

ROMPIENDO EL SILENCIO

de niñas, niños y adolescentes ejecutadas y ejecutados
políticos durante la dictadura civil militar: 1973-1990

VOLUMEN II



ROMPIENDO EL SILENCIO

**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJECUTADAS Y
EJECUTADOS POLÍTICOS DURANTE LA DICTADURA CIVIL
MILITAR: 1973-1990**

VOLUMEN II

Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutadas y ejecutados políticos durante la dictadura civil- militar: 1973-1990. Volumen II. (2025)

ISBN: 978-956-09095-2-7

Dirección editorial: Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP)

Directiva AFEP: Alicia Lira Matus, Silvia Fernández Guzmán, Raquel Roa Rubilar, Elier Quezada Lira, Yorka Salinas Martín, Mónica Aqueveque Antilao, Magdalena González Uribe

Diseño de portada: María Fernanda Pizarro

Ilustración de portada: Francisca Yáñez Varas

Ilustraciones: Francisca Yáñez Varas y Álvaro Gómez

Fotografías: Archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos; archivos familiares; web MMDH; web Memoria Viva

Diseño y diagramación: María Fernanda Pizarro

Edición de textos: Bárbara Azcárraga Gatica

Apoyo editorial: Gabriela Astudillo

Impreso en Veprint SpA

La presente obra fue realizada con apoyo y financiamiento de ilustraciones, diseño e impresión de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y coedición con la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile.

ROMPIENDO EL SILENCIO

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJECUTADAS Y
EJECUTADOS POLÍTICOS DURANTE LA DICTADURA CIVIL
MILITAR: 1973-1990

VOLUMEN II



ÍNDICE

- 11 INTRODUCCIÓN**
- 15 PRÓLOGO**
María del Pilar Barba Buscaglia
- 19 PRESENTACIÓN AFEP**
Alicia Lira Matus
- 23 PRESENTACIÓN UNIDAD DE CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.**
Departamento de Ciudadanía Cultural, Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Francia Jamett Pizarro
- 27 PRESENTACIÓN CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS.**
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Universidad de Chile
Claudio Nash Rojas
- 31 CAPÍTULO I:**
ADOLESCENTES EJECUTADOS(AS) POLÍTICOS(AS) 1973-1990
- 229 CAPÍTULO II:**
CONSCRIPTOS ADOLESCENTES EJECUTADOS POLÍTICOS 1973-1990
- 247 JÓVENES ADOLESCENTES EJECUTADOS(AS) POLÍTICOS(AS) 1973- 1990**
- 261 GLOSARIO DE ABREVIATURAS**

“Desde el Palacio envuelto en llamas
te sacan, Salvador, te sacan los bomberos.
Vas cubierto por un saco de arpillera.
Vas como enfermo en una triste ambulancia.
Vas escoltado por soldados sin rostro.
(...)
Así te enterraron, Salvador,
como los héroes anónimos del pueblo
que al morir
desaparecen íntegros en el pecho de todos”

Efraín Barquero
Así te enterraron (fragmento)

INTRODUCCIÓN

El presente libro *Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura civil - militar: 1973-1990. Volumen II*, es la continuación del primer volumen homónimo publicado en 2021, a partir del deseo de reivindicación de la memoria de las niñeces ejecutadas por razones políticas durante la dictadura. Se trata de un profundo anhelo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos por seguir avanzando en verdad, justicia, memoria y reparación.

El primer volumen contempló las biografías de niñas y niños de meses de vida y los 18 años de edad ejecutados entre 1973 y 1990. Además, se incluyeron casos de no natos producto de la interrupción de la vida intrauterina a causa de las torturas sufridas por sus madres. En este sentido, y considerando que hasta 1993 la mayoría de edad en Chile se alcanzaba a los 21 años¹, había una deuda pendiente con aquellas y aquellos jóvenes entre los 19 y 20 años de edad. Es por ello, que instadas nuevamente por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, y junto a la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, se ha trabajado de forma conjunta en este volumen II.

Al igual que en la primera publicación, uno de los desafíos era reconstruir de forma cuidada las historias de vida de cada joven, relevando no solo los hechos en torno a la ejecución, sino también sus propias características y particularidades. Para ello se ha recurrido al archivo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, y a las propias familias, que generosamente han compartido sus recuerdos a través de fotografías, documentos, cartas y relatos. Para la construcción de cada biografía, se utilizó como base la información consignada en los informes oficiales del Estado: el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991), y el Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (1996)². Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de las agrupaciones de familiares, existen casos con escasa información, o que carecen de registros fotográficos u otros documentos

1 Ley 19221 que establece la mayoría de edad a los 18 años y modifica cuerpos legales que indica. Promulgada el 18 de mayo de 1993.

2 Nota de la edición: Hemos definido mantener de forma íntegra el relato utilizado por los Informes de Verdad, tanto en el tipo de relato, como en su escritura. Asimismo, en algunas biografías se ha definido acortar las reseñas, específicamente, en aquellos casos de detenciones masivas ocurridas en un mismo día; así como modificar algunos tiempos verbales, con el objetivo de facilitar la lectura de la reseña de cada joven involucrado(a) en dicho caso.

que acompañen los relatos. Por ello se ha decidido incorporar ilustraciones y versos de poemas seleccionados, de forma cariñosa, por las integrantes de la Agrupación. Así como también se ha recurrido a los archivos digitales del *Museo de la Memoria y los Derechos Humanos*, y al de organizaciones como *Londres 38*, *Espacio de Memorias*, *Fundación Vicaría de la Solidaridad*, y a medios de comunicación digitales. Cabe hacer presente que, todo proceso de reconstrucción de la memoria histórica está abierto de forma permanente, alerta a nuevas informaciones y hallazgos; así como también es un terreno de disputa por el pasado, en el que se lucha día a día contra la impunidad, los pactos de silencio y los discursos negacionistas.

Referente a la estructura de este segundo volumen, el libro contiene dos capítulos. Un primer apartado aborda los casos de jóvenes ejecutados(as) políticos(as) de 19 a 20 años, en el periodo septiembre de 1973 a marzo de 1990, los cuales muchos de ellas y ellos fueron asesinados en contextos de protestas contra la dictadura. Y un segundo capítulo que contiene los casos de conscriptos menores de 21 años ejecutados entre 1973 y 1990. Este capítulo responde a una decisión de la Agrupación por visibilizar aquellos casos de jóvenes que, cumpliendo con el mandato de realizar el servicio militar, fueron muertos producto del abuso de poder de sus superiores, o quienes, por tener gestos de humanidad frente a las y los presos políticos, sufrieron vejámenes y como consecuencia la muerte. Lamentablemente, este tipo de abusos y negligencia, siguen ocurriendo en democracia, recordemos, por ejemplo, la muerte de los 44 soldados conscriptos en mayo de 2005 en el volcán Antuco, y la reciente muerte en 2024 del joven conscripto de 19 años, Franco Vargas, en Putre.

Por último, agradecemos a todas y todos quienes han colaborado en la construcción y publicación de este libro. A las y los integrantes de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, en especial a su directiva; a las familias, amigas y amigos de las y los jóvenes que componen este libro; a Francia Jamett y su equipo de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; a la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, y a su pasante Gabriela Astudillo Ahumada. También agradecemos muy especialmente a la ilustradora Francisca Yáñez Varas; y a la diseñadora María Fernanda Pizarro. Gracias a todas y todos quienes brindaron su apoyo en la preparación de este segundo volumen.

PRÓLOGO

El año 2022 se presentó –a sala repleta– en la Casa Central de nuestra Universidad, el primer volumen de *Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura civil - militar: 1973-1990*. Un libro que fue posible gracias al ferviente deseo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), por reivindicar históricamente la memoria de las infancias asesinadas bajo pretexto político. Memorias que muchas veces pasan desapercibidas o que han sido obliteradas por una sociedad que tiende al presentismo y al olvido como argumento para la construcción del futuro. Entonces nos preguntamos, cómo progresar si no somos capaces de detenernos a mirar lo desgarrador de nuestro pasado y ver de qué se puede llegar a ser capaz en contexto de pugnas políticas.

Durante el 2023, en el marco de los cincuenta años de conmemoración del golpe de Estado, la Universidad de Chile reafirmó su compromiso ético y formativo con los derechos humanos. Por una parte, continúa su política de reparación para con la comunidad universitaria a través de la entrega de las distinciones póstumas y simbólicas a estudiantes víctimas de desaparición forzada y ejecución política; así como ha buscado mantener viva la memoria a través de diversos seminarios, conversatorios, publicaciones y manifestaciones artísticas. Por otra parte, en términos formativos, la educación en derechos humanos ha ido posicionándose al interior de nuestra casa de estudios como un compromiso permanente para la consolidación de la democracia.

En este sentido, colaborar con la publicación del segundo volumen del libro *Rompiendo el silencio* constituye, tal como señala la investigadora argentina Elizabeth Jelin, no solo un deber de memoria sino también un derecho a la memoria. Bien lo sabe la AFEP, que en este segundo volumen ha querido reivindicar a las y los jóvenes ejecutados políticos durante la dictadura, se trata de 161 historias de vida de mujeres y hombres entre los 18 y 20 años. Se integran, además, los casos de aquellos jóvenes conscriptos que *ad portas* de cumplir la entonces mayoría de edad a los 21 años, fueron asesinados por no cumplir una orden o producto del abuso de poder de sus superiores.

Largo y admirable ha sido el andar de las organizaciones de derechos humanos, es por ello, que, como institución de educación superior, junto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, nos enorgullece colaborar una vez más con la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, principalmente compuesta por mujeres fuertes, con las que hemos desarrollado un trabajo conjunto por la memoria y para que Nunca Más vuelvan a cometerse crímenes de Estado.

La invitación entonces es a leer cada una de estas páginas, a conmovernos con cada biografía, pero también a reconocernos en esas y esos jóvenes de la década de 1970 y 1980, llenos de vida y energía. A cincuenta y un años del golpe de Estado, defender la democracia sigue siendo una tarea ineludible para nuestra sociedad.

María del Pilar Barba Buscaglia

Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones
Universidad de Chile

PRESENTACIÓN AFEP

El 30 de noviembre de 1976 Chile promulgó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 24 consagra el Derecho a Protección de los Niños y Niñas y obliga al Estado de Chile a tomar todas las medidas necesarias para su cumplimiento¹.

La Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), con este segundo volumen del libro “Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura civil-militar: 1973-1990”, da testimonio de una necesidad urgente a pesar de los largos y dolorosos cincuenta y un años acaecidos desde el golpe de Estado. Resulta crucial visibilizar, reparar y traer a la memoria colectiva la tragedia de nuestras niñas, niños y adolescentes ejecutados por la dictadura civil militar y el daño causado a sus familias y a esta sociedad. En este segundo volumen queremos entregar el detalle de aquellas y aquellos jóvenes que fueron asesinados por agentes del Estado.

En el primer libro testimonial de los niños, niñas y adolescentes se retrató la dolorosa ausencia de 198 vidas infantiles ejecutadas, vidas preciosas que viven en nuestra memoria, y que jamás serán reparadas ni psicológica ni moralmente a sus familiares, ni a esta sociedad, mientras aún tengamos una justicia tardía y mezquina. En el primer volumen contemplamos edades desde los meses de vida hasta los dieciocho años, como Alejandra del Carmen Berríos Valencia de un mes; Claudia Valenzuela Velásquez de 6 años; Leónidas Díaz Díaz de 14 años; Patricio Humberto Parra Quintanilla de 14 años; o Luis Alberto Contreras Oviedo de 17 años de edad. También incluimos aquellos casos de mujeres embarazadas y no natos, cuyas vidas intrauterinas fueron interrumpidas a causa de las torturas.

Hoy, a cincuenta y dos años del golpe de Estado, es imperativo entregar este segundo volumen con la historia de vida de quienes fueron nuestras y nuestros adolescentes ejecutados -entre 19 y 20 años-, y a quienes les arrebataron la vida dejando un gran vacío en sus familias, y en esta sociedad que aún no conoce sus historias de juegos, estudios y trabajo. Visibilizar y reivindicar la memoria de nuestros(as) 161 adolescentes ejecutados(as) por ser jóvenes allendistas, militantes o de familias de izquierda, que a temprana edad muchos de ellos y ellas resistieron la dictadura luchando por la libertad de nuestra patria y por terminar

¹ Decreto 778 promulga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por resolución n° 2.200, el 16 de diciembre de 1966 y suscrito por Chile en esa misma fecha.

con la cultura de la muerte. Jóvenes que eran estudiantes, campesinos(as), incluso padres a su corta edad; o conscriptos que se negaron a ejecutar y torturar por ser cercanos a los militantes de la Unidad Popular que presidía el Presidente Salvador Allende, o simplemente por humanidad. Tal como el héroe adolescente Michael Nash Sáez, ejecutado por negarse a asesinar a gente de su pueblo, y que nos dejó un legado de amor, valentía y dignidad al enfrentar la muerte.

Por eso mismo hemos decidido incluir la biografía de soldados conscriptos, pues nos parece importante destacar que ellos son nuestros hijos, son hijos del pueblo, de la gente trabajadora que hace grande a este país, pero que son maltratados o asesinados por la jerarquía de las Fuerzas Armadas debido al desprecio que sienten frente a los hijos de los más humildes. Los hechos lo demuestran cuando aún duele el alma por los cuarenta y cuatro conscriptos de Antuco, muertos por congelamiento el 18 de mayo de 2005; y los conscriptos de Putre, que vieron vulnerados sus derechos humanos, cuarenta y cinco de ellos enfermaron, uno de ellos sufrió la amputación de su mano, y el 27 de abril de 2024 se produjo la muerte del conscripto Franco Vargas. Queremos traer a la memoria en este libro a cada uno de ellos, con el fin de demostrar con hechos reales, a través de lugares y fechas, el desprecio a la vida y la gravísima vulneración de derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas a lo largo de distintas épocas, incluso y más grave aún en democracia, evidenciando la impunidad de la que gozan como institución hasta el día de hoy.

A cincuenta y dos años del golpe civil militar cuando aún nos faltan 1100 personas por encontrar, entre detenidos(as) desaparecidos(as) y ejecutados(as) políticos(as) sin entrega de sus restos. Nosotras y nosotros, sus familiares que a lo largo del país seguimos en la lucha por saber dónde están, aun cuando sectores de la derecha política conservan sus discursos y acciones negacionistas ante los crímenes de la dictadura, una ultraderecha que con sus discursos de odio permanentemente provocan y cometen acciones ofensivas hacia las víctimas y a sus familiares.

La lucha de las familias de ejecutados(as) políticos(as) ha sido continua por décadas, por poner fin a la cultura de la muerte y al terrorismo de Estado que imperó bajo la dictadura civil-militar durante diecisiete años en nuestra patria. Por ello, reclamamos más justicia en especial por parte del Poder Judicial, que fue cómplice de la dictadura, y permitió la violación sistemática de los derechos humanos.

No queremos más justicia mezquina y tardía, exigimos que el Estado asuma la deuda moral, política y ética por nuestros niños, niñas y adolescentes.

Alicia Lira Matus

Presidenta

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

Es imposible iniciar este texto de presentación sin expresar el profundo agradecimiento a la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) por la confianza depositada en la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos para la publicación del segundo volumen del libro *Rompiendo el Silencio de Niñas, Niños y Adolescentes Ejecutadas y Ejecutados Políticos Durante la Dictadura Civil- Militar: 1973-1990*, donde se visibilizan los casos de jóvenes asesinados en el marco del Terrorismo de Estado entre los 19 y 20 años. También extendemos la gratitud a la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile.

El proceso creativo de este libro ha constituido un camino repleto de reflexiones y conmociones, todas ellas compartidas en un espacio de trabajo respetuoso y contenedor, que nos acogió en todos los momentos de la valerosa tarea emprendida. La elaboración de este segundo volumen ha implicado nuevos y significativos desafíos en términos metodológicos y estéticos para una pregunta siempre presente ¿cómo amalgamar el horror de la violencia política, perpetrada por la dictadura civil militar contra niñas, niños y adolescentes, con la dignidad y el coraje contenidos en sus vidas, luchas, sueños y esperanzas de proyectos personales y colectivos? Nuestra respuesta es este libro, urdido con poemas, imágenes e ilustraciones acompañadas de una gama de colores que recuperan proyectos del pasado para inspirar proyecciones de futuros.

Pero nada de este proceso creativo sería posible sin las guardianas de la memoria, las compañeras de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos que con rigurosidad han buscado y revisado libros y fuentes, para reconstruir los casos e historias de vida que contiene este libro. Pero este no es un trabajo reciente, durante décadas, y con un trabajo incansable, se han dedicado a armar un archivo de memorias, vinculado fuertemente con las y los familiares de las compañeras y compañeros ejecutados políticos. Este archivo alberga los recuerdos de sus hijas e hijos, hermanos y hermanas, nietas o nietos, sobrinos y sobrinas, además de compañeras y compañeros, amigas y amigos, vecinas y vecinos y todas aquellas personas que están entramadas afectiva y políticamente con las niñas, niños y adolescentes que reconocemos y homenajeamos en este libro. Perseveramos en contar sus vidas interrumpidas por el terrorismo de Estado, para contribuir con aprendizajes históricos a la reconstrucción de las memorias individuales y colectivas

de este país, y que nos reafirman en la permanente interpelación al Estado exigiendo que cumpla con sus obligaciones y garantice el derecho a la vida e integridad y especial protección a niñas, niños y adolescentes.

La presente publicación emerge en el año de conmemoración de los 40 años de los asesinatos de los hermanos Eduardo y Rafael Vergara Toledo y Paulina Aguirre, un 29 de marzo de 1985. Este día funesto y doloroso, ha sido proyectado hasta el presente como el Día de la Juventud Combatiente, para homenajear a la juventud ejecutada, pero también para valorar el protagonismo juvenil en el periodo de las masivas Jornadas de Protestas Nacionales que enfrentaron a la dictadura con arrojo y creatividad en poblaciones, liceos, universidades, y otros espacios con resistencias culturales cotidianas. Las juventudes de los ochenta impregnaban los momentos de cruenta represión con solidaridades y alegrías de identificarse con un proyecto de transformación de la sociedad, que avanzaba hacia un futuro cercano de emancipación de todas las opresiones. Los 29 de marzo son prácticas conmemorativas que se han sostenido atravesando las adversidades de las producciones mediáticas de la criminalización e invisibilización de las juventudes populares que entrelazan el pasado y el presente como un continuo indisoluble.

El año 1985 estuvo marcado desde sus inicios por la represión y alevosos asesinatos a jóvenes. El 8 de febrero de 1985 fue asesinado Patricio Manzano de 21 años, estudiante de ingeniería de la Universidad de Chile, que se encontraba en los trabajos voluntarios de verano de la Universidad, y que fue detenido y torturado por Carabineros, como relata Michelle Campos, compañera de universidad, en el libro Sueños de Libertad, Patricio Manzano o el Acoso a la FECH 1985:

A las seis de la mañana de aquel 8 de febrero de 1985, Carabineros irrumpió en el campamento, llegaron armados, prepotentes, violentos, impunes. Eran 173 jóvenes que separaron por sexo y entonces, les practicaron torturas colectivas e individuales, golpes selectivos y plurales, querían humillar a un puñado de personas rebosantes de la dignidad que faltaba a sus represores.

Patricio Manzano González no resistió los tormentos y murió a causa de una insuficiencia cardíaca; el régimen civil y militar le negó auxilio médico entonces y también negó la verdad y la justicia por casi cuarenta años.

El 23 de febrero Carlos Godoy Echegoyen de 23 años, muere producto de la tortura a la que fue sometido en la Comisaría de Quintero. Oscar Fuentes estudiante de ingeniería de Universidad de Santiago de Chile de 18 años quien fue baleado por la Comisión Civil de Carabineros. El 14 de mayo Tatiana Fariña, estudiante de sociología de la Universidad de Chile que muere explosionada en el baño de una municipalidad y el 19 de noviembre es asesinado

el estudiante de la Universidad de Playa Ancha, Gonzalo Muñoz de 18 años en la Ex Cárcel Pública de Valparaíso cuando era prisionero político.

Sus asesinatos evidencian sus pertenencias generacionales en espacios organizacionales y de las movilizaciones masivas que no descansaban día a día por derribar a la dictadura. Paradojalmente el año 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas denominó a 1985 como el Año Internacional de la Juventud, el lema propuesto fue: “Participación, desarrollo y paz”, justamente lo que se negaba por todos los medios a las y los jóvenes en el periodo dictatorial chileno.

Desde aproximaciones actuales de las ciencias sociales latinoamericanas, se podría afirmar que se implantó un régimen de juvenicidio que grafica las masivas muertes violentas y sistemáticas de jóvenes, su aporte fundamental es conceptualizarla como crimen bajo responsabilidad estatal.

Para finalizar retomo los agradecimientos por este trabajo de memoria colectivo a la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, a la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, a Francisca Yáñez ilustradora y María Fernanda Pizarro, ambas trabajaron con delicadeza, compromiso y desplegando sus talentos creativos.

Cierro estas palabras, evocando una consigna poética rayada en los muros de la resistencia a la dictadura en los años ochenta: *“Amor y fortaleza que esto recién comienza”*.

Fraternalmente,

Francia Jamett Pizarro y equipo

de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos.

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio.

PRESENTACIÓN CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS

Es motivo de profundo orgullo para la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile ser parte del proyecto que ha dado como fruto el libro “Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura civil militar: 1973-1990. Vol. 2”, que trata sobre los adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura civil-militar que asoló Chile desde el 11 de septiembre de 1973 hasta marzo de 1990, pero cuyo legado sigue plenamente vigente en Chile. Este libro es la segunda parte de un volumen publicado en 2022 centrado en los niños y niñas ejecutados en dictadura.

Para la Cátedra de Derechos Humanos, el tema de la memoria como parte del compromiso por la Verdad y Justicia, ha sido uno de los ejes de trabajo desde que esta instancia académica fuera creada en 2015. Sin duda alguna, los desafíos en materia de derechos humanos son múltiples en Chile, pero los temas de memoria son parte no sólo de las preocupaciones propias de una institución académica, sino que cruzan la propia historia de la Universidad de Chile. En efecto, la Universidad de Chile no sólo fue intervenida y diezmada hasta el último día de la dictadura, sino que su comunidad fue brutalmente perseguida. Así, son cientos los casos de estudiantes, funcionarios y académicos ejecutados y/o desaparecidos, exonerados, sumariados, y una comunidad rota por la violencia ejercida en su contra. Fue esta realidad la que nos impulsó en 2018 a iniciar un proceso de distinciones universitarias póstumas y simbólicas a estudiantes ejecutados y/o desaparecidos en dictadura que a la fecha ha implicado la entrega de 136 distinciones póstumas intentando reparar en alguna forma el daño causado por el terrorismo de Estado.

En este camino de reconstrucción de la memoria al interior de la Universidad de Chile hemos puesto especial atención a recordar a los perseguidos como sujetos y no como objetos. De ahí que nos hayamos preocupado por rescatar a los estudiantes perseguidos como sujetos situados históricamente, con familias, militancias, amores, lo que nos permite dimensionar la magnitud del horror que se desató sobre Chile en dictadura. Esta visibilización de quienes sufrieron persecución es relevante porque por años se intentó negar su existencia y, cuando ello fue imposible, se intentó presentarlas como el “enemigo interno” que debía ser aniquilado; luego, en transición, se hablaba de las “víctimas” como seres etéreos, sin contexto. Pasaron los años y frente a nuevas movilizaciones populares, cuando los jóvenes salieron a protestar en la Revuelta Popular de 2019, estos fueron nuevamente descalificados

como un “enemigo poderoso” que había que combatir por la fuerza. Frente a estos intentos de invisibilización y descalificación, los ejercicios de memoria son imprescindibles.

Este segundo volumen que aquí presentamos tiene algunas particularidades que es importante destacar. Por una parte, da cuenta de la brutalidad de la represión que se ejerció sobre los jóvenes en dos momentos de la dictadura. Por una parte, la represión entre el 11 de septiembre y diciembre de 1973 se dirigió de una manera desproporcionada sobre los adolescentes; así, un 36,7 % de los ejecutados y/o desaparecidos fueron niños y jóvenes (menores de 24 años). Luego, en el marco de las protestas de los años 1983-1986, la represión vuelve a centrarse en los jóvenes que salieron a luchar por la democracia. Este libro da cuenta de quiénes fueron esos jóvenes ejecutados por la dictadura.

Además, hay un segundo elemento que debe ser resaltado y es la situación de los jóvenes que al momento del golpe de estado se encontraban realizando su servicio militar. Sin duda, este grupo se vio expuesto a situaciones de violencia inimaginables. Algunos de ellos, también sufrieron directamente la violencia y este libro da un justo reconocimiento a quienes fueron ejecutados políticamente cuando estaban bajo la custodia del Estado.

Tal como hemos sostenido por años, las experiencias históricas, su recuerdo y contextualización, no sólo nos permiten tener un relato sobre lo ocurrido en Chile en materia de derechos humanos y la necesidad de Verdad, Justicia y Reparación, sino que también nos permite sacar lecciones para el presente y futuro.

Una primera cuestión que debe ser asumida por toda la sociedad y, particularmente por el Estado, es la obligación de adoptar medidas especiales de protección respecto de los derechos de los adolescentes. En efecto, es necesario hacerse cargo del hecho que los adolescentes son sujetos beneficiarios de la garantía reforzada de sus derechos humanos propia de niños, niñas y adolescentes. Además, esta protección especial de sus derechos debe considerar su etapa de desarrollo y esto implica respetar y garantizar el derecho que tienen los jóvenes a expresarse políticamente; generar espacios seguros para sus manifestaciones; evitar la criminalización de sus acciones, incluidas aquellas que puedan ser disruptivas. Por último, en caso de que estos jóvenes pudieran cometer delitos graves, estos deben ser tratados de una manera especial, acorde a los compromisos internacionales del Estado en materia de justicia penal juvenil. En Chile se ha hecho costumbre reprimir y criminalizar a los estudiantes cuando estos expresan sus demandas, lo cual es inaceptable en una sociedad democrática.

Segundo, este libro pone sobre la mesa un tema central, cual es, la obligación de proteger a los jóvenes que se encuentran bajo la custodia del

Estado al momento de realizar su servicio militar. En estos meses (primer semestre de 2024) Chile se vio sacudido por la denuncia de violencia institucional en contra de jóvenes que realizaban el servicio militar en el norte del país (Putre), que incluso significó la muerte de uno de ellos, Franco Vargas. Esta situación volvió a plantear el tema de la violencia, vejámenes e incluso torturas a los que se ven expuestos quienes realizan el servicio militar en Chile. Esta realidad debe cambiar y el Estado debe hacerse cargo de juzgar estos hechos y realizar las modificaciones institucionales y culturales para que esto no vuelva a suceder. Los trágicos hechos sucedidos en Antuco en 2005, donde murieron 44 conscriptos que cumplían su servicio militar en el Ejército, evidentemente, no sirvieron para que se realizaran las transformaciones necesarias para que esto no volviera a ocurrir; debemos estar atentos para que esto no vuelva a suceder.

Tercero, este volumen da cuenta de la impunidad respecto de graves violaciones de derechos humanos ocurridas en dictadura, incluyendo los casos de adolescentes. Asimismo, debemos constatar, con vergüenza, que respecto de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en democracia (2019/2020), la impunidad vuelve a imponerse. Por cierto, son miles los casos de tortura, vejámenes sexuales e incluso mutilaciones oculares que han ido quedando en la más completa impunidad. No hay duda alguna que, respecto de la violencia ejercida contra jóvenes, el Estado tiene el deber de asegurar una debida diligencia para que estos actos sean investigados, los responsables sancionados y las víctimas reparadas integralmente. Tampoco hay duda de que la impunidad es un fantasma que sigue pesando sobre nuestra democracia.

No puedo terminar estas palabras sin expresar como Cátedra de Derechos Humanos, nuestro más profundo agradecimiento a la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos por la invitación a ser parte en este proyecto; a la Unidad de Memoria del Ministerio de las Culturas y las Artes por el apoyo al proyecto; y, al equipo de la Cátedra, en la persona de Bárbara Azcárraga Gatica, por el trabajo realizado.

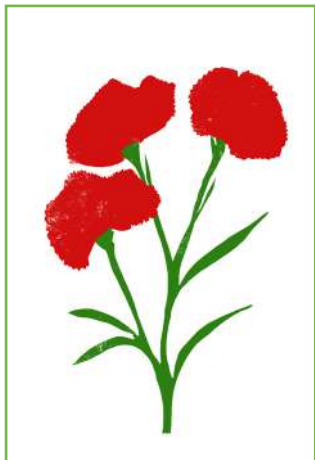
Claudio Nash Rojas

Coordinador Académico Cátedra Derechos Humanos
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
Universidad de Chile

CAPÍTULO I:

ADOLESCENTES EJECUTADOS(AS) POLÍTICOS(AS) 1973-1990





JACOB DANIEL AGUILAR GARRIDO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Pudahuel

Fecha ejecución: 1 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Desconocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jacob Aguilar Garrido de 20 años y obrero, fue detenido junto a Blas Javier Vicencio Arriagada, de 20 años, el 1 de diciembre de 1973, por personal de la Fuerza Aérea, en la población Manuel Larraín de Pudahuel. Al día siguiente, ambos fueron encontrados sin vida en el sector del Fundo San Pedro de Las Barrancas, ubicado al poniente de la circunvalación Américo Vespucio, Pudahuel.

Sus cuerpos con impactos de bala, fueron trasladados al Instituto Médico Legal. La causa de la muerte según la autopsia fue por “herida de bala tóraco-pulmonar, con salida de proyectil”, en el caso de Aguilar; y “una herida a bala cráneo encefálica, con salida de proyectil”, en el caso de Vicencio. La data de muerte fue establecida el día 1º de diciembre a las 09:10 hrs.

Por los antecedentes reunidos y las circunstancias y causas de las muertes, la CNRR llegó a la convicción que Jacob Daniel Aguilar Garrido y Blas Javier Vicencio Arriagada murieron producto de violencia política.

Volverá el futuro (Fragmento)
(Mauricio Redolés)

Volverá el futuro
con una certeza de piedra y fuego
con una precisión de arañas y lluvia (...)

Volverá el futuro
porfiado como raíz, como hueso
inmaculado como toda la tierra

Volverá el futuro
con la muerte de sus jóvenes
conquistada en el asombro

devuelta a su vulgaridad
ordinaria irá junto a nosotros

cuando vuelva el futuro

preciso como grillo cantando

certero en el silencio / en la noche de luz





PAULINA ALEJANDRA AGUIRRE TOBAR

Ejecutada Política

Región Metropolitana

Comuna: Las Condes

Fecha ejecución: 29 de marzo de 1985

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante secundaria

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Paulina Aguirre Tobar de 20 años, estudiante de educación media vespertina en el Liceo Valentín Letelier de Recoleta. Perteneciente a una familia comprometida políticamente –padre y tíos prisioneros políticos, y uno de ellos fusilado–, a los 15 años de edad comenzó a militar en el MIR, con el nombre político de *Luisa*. Durante cinco años realizó trabajo político clandestino, mientras sus padres permanecían en el exilio.

Fue ejecutada la noche del 29 de marzo de 1985, por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), cuando regresaba a su domicilio en calle Pastor Fernández, El Arrayán. El informe de autopsia señala que recibió dos disparos en la cabeza, uno en el cuello, tres disparos en la mano derecha y dos disparos en el antebrazo izquierdo.

La CNVR, considerando los numerosos antecedentes reunidos y la inspección ocular del lugar, llegó a la convicción de que Paulina Aguirre Tobar pudo ser detenida, sin embargo, fue ultimada por efectivos de la CNI cuando regresaba a su domicilio, sin que hubiese habido oposición de su parte. Por lo anterior, se considera su muerte una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado.

Poesía autoría de Paulina

Cuando el dolor,
la sangre, el odio y la muerte
son necesarios,
miles de manos se tienden
para tomar las armas.
Acuérdense ustedes de mí
Siempre.



Luis Aguirre con la foto de su hija Paulina



MIGUEL DEL CARMEN ALBORNOZ ACUÑA

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Mulchen

Fecha ejecución: 6 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero agrícola

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Miguel del Carmen Albornoz Acuña de 20 años de edad, obrero agrícola.

Entre los días 5, 6 y 7 de octubre de 1973 en los fundos cordilleranos llamados Carmen y Maitenes, El Morro, y Pemehue, ubicados al oriente de Mulchén, fueron ultimados 18 campesinos del sector, todos ellos sin militancia política. Una patrulla de aproximadamente treinta personas, compuesta por carabineros, militares y civiles de Mulchén fue hasta los fundos mencionados, portando una lista previamente confeccionada de las personas que debían ser detenidas y que fueron posteriormente ultimadas.

La patrulla que se transportaba en caballos, llegó al fundo El Morro el 5 de octubre en la tarde. Procedieron a detener a cinco campesinos en sus domicilios y los condujeron a orillas del río Renaico. El grupo de uniformados y civiles continuó hacia arriba hasta llegar al fundo Carmen y Maitenes, donde detuvieron a ocho campesinos en sus domicilios, los condujeron a la casa patronal y allí los golpearon y los hicieron golpearse entre sí, entre ellos a Miguel del Carmen Albornoz Acuña, obrero agrícola de 20 años de edad. Cerca de las 23:00 horas testigos escucharon ráfagas de metrallas. Al día siguiente, los miembros de la patrulla sepultaron siete cuerpos en una fosa cavada en una pampa cercana al sector de las casas, cubriéndolos con césped.

Los antecedentes expuestos permitieron a la CNVR formarse convicción de que la ejecución y posterior ocultamiento de los cuerpos de los 18 campesinos de los fundos Carmen y Maitenes, El Morro, y Pemehue constituyó una grave violación de los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado y de los civiles que participaron con ellos.



PEDRO JULIO ANDURANDEGUI SÁEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Cisterna (actualmente comunas de Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo)

Fecha ejecución: 17 de febrero de 1980

Edad: 19 años

Ocupación: Cesante

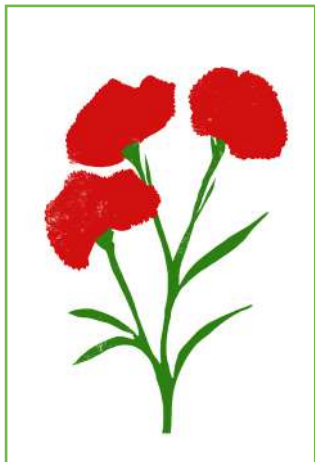
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Pedro Andurandegui Sáez de 19 años, fue detenido cerca de las 7:00 horas de la mañana, el 17 de febrero de 1980, por funcionarios de la Policía de Investigaciones, junto a Isabel Bravo de 15 años, embarazada de cinco meses; y Arturo León Campos, de 17 años de edad. Quienes en conjunto fueron trasladados al Cuartel de Investigaciones de la Población José María Caro, lugar donde fueron separados, y los hombres introducidos desnudos al calabozo. Alrededor de las 15:00 horas, Pedro fue llevado a una pieza para ser interrogado, murió ese mismo día a las 16:30, por aspiración de contenido hemático regurgitado desde el estómago, según acredita el Certificado de Defunción.

Posteriormente, cuando la familia acudió a este recinto, se les notificó que Pedro Andurandegui había fallecido a consecuencia de un exceso de marihuana. Los familiares pudieron observar, al reconocer el cuerpo, que tenía el rostro amoratado, los dientes sueltos y que presentaba quemaduras por electricidad.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior de la CNRR llegó a la convicción de que en la muerte de Pedro Julio Andurandegui Sáez influyeron decisivamente las torturas a que fue sometido por agentes del Estado durante su detención. En tal virtud, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



JORGE SEBASTIÁN ARELLANO MUÑOZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Miguel (actualmente comuna Pedro Aguirre Cerda)

Fecha ejecución: 10 de septiembre de 1983

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero Programa Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH)

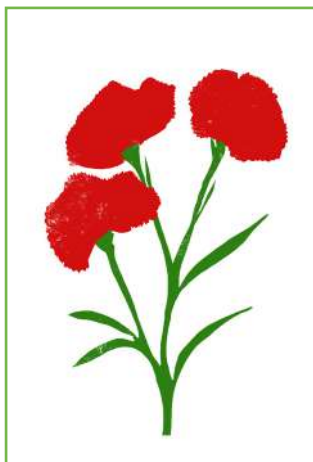
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge Arellano Muñoz de 20 años de edad, trabajaba como obrero en el Programa Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH). El 10 de septiembre de 1983, cerca de la medianoche, falleció en la Población Dávila a causa de heridas de bala, en el contexto de la quinta Jornada de Protesta Nacional contra la dictadura. Múltiples y concordantes testimonios señalan que por el lugar circularon civiles, presumiblemente partidarios del régimen de Augusto Pinochet, realizando disparos con armas de fuego desde vehículos en marcha.

La CNVR declara convicción frente a que particulares que actuaron bajo pretexto político, dieron muerte a Jorge Arellano Muñoz, violando sus derechos humanos.





HÉCTOR BENICIO ARELLANO PINOCHET

Ejecutado Político

Región de Valparaíso

Comuna: Valparaíso

Fecha ejecución: 10 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

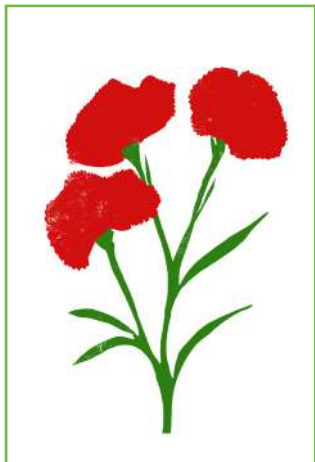
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Héctor Arellano Pinochet de 19 años, fue asesinado el 10 de octubre de 1973 por una patrulla naval en Valparaíso, acusado de infringir el toque de queda y de intento de agresión, bajo la influencia de drogas, al personal uniformado. La autopsia reveló que no había ingerido alcohol.

No teniendo antecedentes que permitan conocer las circunstancias específicas de su muerte y atendiendo a las circunstancias generales del período -a un mes del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973- la CNVR se formó convicción que Héctor Arellano Pinochet fue víctima de la situación de violencia política reinante.





ADOLFO OMAR ARISMENDI PÉREZ

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 18 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Adolfo Arismendi Pérez de 19 años, fue asesinado por carabineros el 18 de octubre de 1973, en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, junto a otras cinco personas: José René Argel Marilican (33 años); Dagoberto Segundo Cárcamo Navarro (20 años); Carlos Mansilla Coñuecar (20 años); Jorge Melipillan Aros (40 años); y, José Armando Ñancuman Maldonado (20 años).

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46 de la época, una patrulla de Carabineros sorprendió en horario de toque de queda, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos «quienes, al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal».

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la CNVR se formó convicción que en estos casos existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias: (1) Se verificó que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas, de Puerto Montt, por lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran

deambulando por las calles, en horas de toque de queda; (2) La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda; (3) La existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución; (4) Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permitieron llegar a la convicción que se trató de una ejecución.





JOSÉ MANUEL ARRIAGADA CORTÉS

Ejecutado Político

Región de los Ríos (anteriormente región de Los Lagos)

Comuna: Panguipulli

Fecha ejecución: 12 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Suplementero

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

José Manuel Arriagada Cortés de 19 años, suplementero y militante del Partido Comunista, fue detenido el día 10 de octubre de 1973 por carabineros en la localidad de Malalhue, siendo trasladado a la Tenencia de Lanco. Desde allí fue sacado el día 12 de octubre junto a varios prisioneros y ejecutado con dos de ellos en el puente Pichoy.



La victoria (Fragmento)
(Floridor Pérez)

Me pusieron contra la pared, manos arriba.
Me registraron meticulosamente.

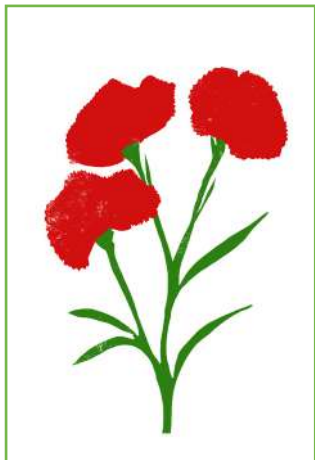
Sólo hallaron retratos con tus ojos
y una antología con tus versos.

Noches sobre la piedra.
Días tras la alambrada.

No saben ??? nos decían- qué les espera.
Pero yo lo sabía:
tras días piedras meses muro,
tú me esperabas a la puerta del cuartel.

Y esa fue mi victoria.





GUILLERMO ARRIAGADA SALDÍAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 24 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Trabajador

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Guillermo Arriagada Saldías de 20 años, soltero, trabajador, fue ejecutado el 24 de septiembre de 1973 en Santiago, junto a Álvaro Javier Acuña Torres y Domingo Gutiérrez Aravena. Arriagada murió ese día a las 4:00 horas, en el puente Bulnes del río Mapocho, por dos heridas de bala, una abdominal y otra cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según testigos presenciales, las tres víctimas fueron detenidas el 23 de septiembre de 1973 en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Nueva Matucana, por efectivos del Ejército y de Carabineros que efectuaron un operativo en el sector. En esa oportunidad, todos los hombres se formaron en un costado de la línea férrea y del grupo fueron elegidos alrededor de 15 pobladores, entre ellos las víctimas, y trasladados con rumbo desconocido. Al día siguiente sus cadáveres fueron encontrados en el puente Bulnes.

Por los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Álvaro Javier Acuña Torres, Guillermo Arriagada Saldías y Domingo Gutiérrez Aravena fueron detenidos y ejecutados por agentes del Estado al margen del proceso legal. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



FRANCISCO DEL CARMEN AVENDAÑO BORQUEZ

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 19 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Profesor de Educación Básica

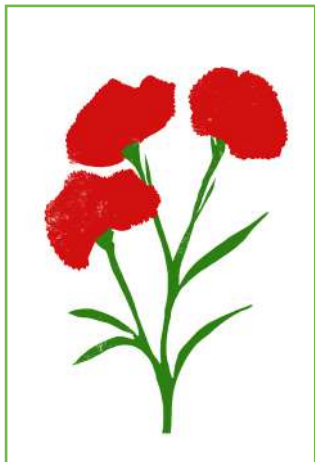
Militancia: Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Francisco del Carmen Avendaño Borquez de 20 años de edad, soltero, profesor de educación básica, miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), y dirigente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación (SUTE).

Fue detenido el día 20 de septiembre de 1973 en el asentamiento El Toro en Puerto Montt, por efectivos del Ejército, de Carabineros y de la Fuerza Aérea, siendo trasladado a Investigaciones de Puerto Montt y a la Cárcel de Chin-Chin. Fue sometido a Consejo de Guerra, el que transgredió las normas vigentes, y ejecutado el día 19 de octubre de 1973.





MOISÉS AYANAO MONTOYA

Ejecutado Político

Región de Aysén

Comuna: Aysén

Fecha ejecución: 21 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Moisés Ayanao Montoya de 19 años, soltero, obrero, sin militancia política conocida. El día 21 de octubre de 1973 fue ejecutado por agentes del Estado en el kilómetro 26 camino a Aysén. Su cuerpo fue enterrado ilegalmente por la autoridad en el Cementerio El Claro de Coyhaique, sin conocimiento de su familia.

La Comisión se formó convicción que la muerte del afectado constituye una grave violación de los derechos humanos, por tratarse de una ejecución al margen de la ley.



Disparan en la noche (Fragmento)
(Enrique Lihn)

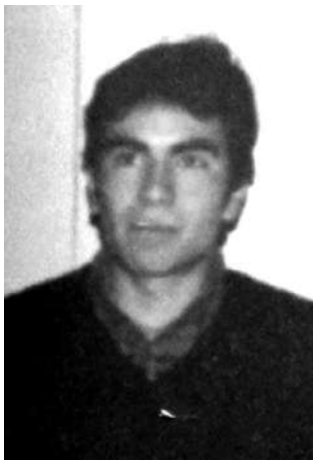
Suenan esos disparos como algodón en los oídos
empapados de nuestra sordera son el éter que nos trae
[la noche
y henos aquí tendidos en nuestros lechos de operaciones
Mañana habrá muertos, eso es todo
Mejor que se guarden la noticia
por sus prontuarios no los conoceréis.

Un coto de caza del tamaño del país
para que no haya que darle explicaciones a nadie.

Se descansa en la prohibición de entrar en la zona de peligro
el corazón, órgano del miedo, funciona bien bajo las balas
[del éter
Dormir en paz, ya que no lo hacen los muertos.

Estas líneas fueron escritas
con el canto de la goma de borrar.





JUAN NEMIAS AZEMA MUÑOZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Las Condes

Fecha ejecución: 12 de agosto de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajador en bencinera

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Nemias Azema Muñoz de 19 años, soltero, trabajaba en una estación de servicio. Murió el 12 de agosto de 1983, víctima de un disparo efectuado por agentes del Estado, en una situación de uso excesivo de fuerza. Los hechos sucedieron en el marco de la Cuarta Jornada de Protesta, a las 5:40 horas, en la intersección de las calles Colón y Padre Hurtado en la comuna de Las Condes, en circunstancias que Juan Azema se dirigía a su trabajo.

En consideración a los antecedentes expuestos a la Comisión le asiste la convicción que Juan Nemias Azema Muñoz fue muerto por agentes del Estado quienes haciendo uso excesivo de la fuerza violaron sus derechos humanos.





JUAN ESTEBAN BARRIENTOS AEDO

Ejecutado Político

Región del Biobío (actual región de Ñuble)

Comuna: Ñuble

Fecha ejecución: 16 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Trabajador forestal

Militancia: Sin militancia política conocida

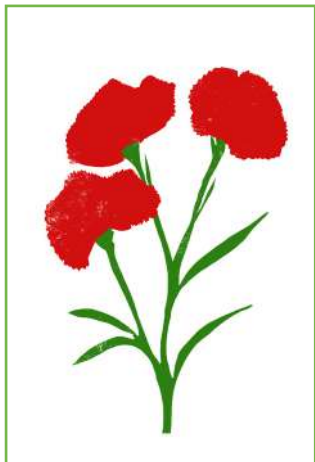
Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Esteban Barrientos Aedo de 20 años, soltero, trabajador forestal, ejecutado el 16 de septiembre de 1973 en General Cruz, provincia de Ñuble. Su defunción no está registrada ni sus restos han sido encontrados.

Juan Esteban Barrientos Aedo y Juan Bautista Vásquez Silva, quienes trabajaban en un aserradero de la localidad de General Cruz, cercana a Bulnes, murieron entre las 18:30 y 23:00 horas del día 16 de septiembre, por disparos efectuados por Carabineros que los habían detenidos horas antes. De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, el 16 de septiembre, alrededor de las 18:30 horas, llegó hasta el aserradero un piquete de carabineros pertenecientes al retén de la localidad de General Cruz, movilizados en dos vehículos. Los policías allanaron las viviendas de los trabajadores y aprehendieron a un grupo, obligándolos a tenderse en el suelo, al tiempo que los golpeaban y realizaban algunos disparos.

Juan Barrientos fue alcanzado por un tiro y murió allí mismo, siendo enterrado por otros trabajadores después que los policías abandonaron el lugar. Sin embargo, su familia no ha podido localizar el lugar donde se encuentran inhumados sus restos; por la misma razón su defunción no ha podido ser inscrita.

Considerando los antecedentes recibidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior declaró a Juan Esteban Barrientos Aedo y a Juan Bautista Vásquez Silva víctimas de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado, quienes, con alta probabilidad, los ejecutaron al margen de proceso legal.



RAIMUNDO BELLO SUÁREZ

Ejecutado Político

Región de Antofagasta

Comuna: Lequena (interior de Calama)

Fecha ejecución: 17 de mayo de 1974

Edad: Indeterminada

Ocupación: Comerciante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Raimundo Bello Suárez, soltero, comerciante, fue ejecutado el 17 de mayo de 1974 en Lequena hacia el interior de Calama. Bello Suárez murió ese día por “homicidio”, según se consigna en su Certificado de Defunción. La inscripción de su fallecimiento fue decretada por el Segundo Juzgado del Crimen de El Loa, en Calama. El Protocolo de Autopsia consignó que el cuerpo presentaba señales de violencia por parte de terceros y lesiones producidas por arma de fuego. La autopsia se practicó un año después, cuando Carabineros encontró sus restos abandonados en el lugar en que fue ejecutado.

La sentencia definitiva dictada por el Primer Juzgado Militar, y confirmada por la I. Corte Marcial, estableció que Raimundo Bello fue detenido por sospecha, por una patrulla militar durante la segunda semana del mes de mayo de 1974, en el sector de Lequena, cuando transitaba por el lugar donde la patrulla realizaba funciones de custodia de un tranque. Permaneció detenido amarrado durante tres días en el campamento, mientras era interrogado por los militares y éstos decidían su suerte y traslado. Al tercer día, según versión de los responsables, Raimundo Bello, que se había comportado con ellos en forma agresiva, intentó huir agrediendo a miembros de la patrulla con piedras y con golpes de pies y puños. El Cabo que se encontraba al mando de la patrulla decidió ejecutarlo y, con este fin, dispuso que lo condujeran a una quebrada, donde lo obligaron a arrodillarse y le taparon la cara con un gorro; después ordenó a sus hombres que le dispararan.

Del homicidio fueron testigos presenciales tres civiles que residían en el sector. Estos, cuando se inició la investigación en la Justicia Ordinaria por el hallazgo del cuerpo, fueron sindicados por los carabineros como los autores del homicidio, por lo que permanecieron privados de libertad hasta que se

estableció su inocencia. La Justicia Militar consideró la muerte de Raimundo Bello como un homicidio calificado. Al respecto, la sentencia expresó: “Para considerar calificado el delito de homicidio, el Tribunal tiene presente que, dado que la víctima se encontraba ya detenida y considerando que los hechos se encontraban fuertemente armados, no cabe duda de que éstos actuaron sobreseguro, es decir, sin dejar ninguna posibilidad a la víctima de defenderse, lo que caracteriza a la alevosía, elemento calificante del homicidio.” El Cabo fue condenado a la pena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio como autor del delito señalado. Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Raimundo Bello Suárez fue ejecutado al margen de proceso legal por agentes del Estado, mientras lo mantenían privado de libertad. Por tal razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.



HUGO PATRICIO BRAVO FUENTES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 9 de agosto de 1984

Edad: 19 años

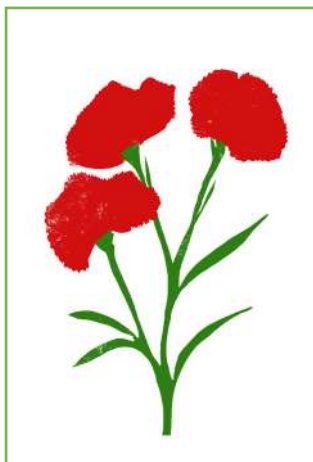
Ocupación: Cesante

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Hugo Patricio Bravo Fuentes de 19 años de edad, y soltero. Fue asesinado el 9 de agosto de 1984 en circunstancias que participaba en manifestaciones contrarias al régimen militar con ocasión de una *Jornada por la Vida*, convocada por diversas organizaciones religiosas, sociales y políticas. En horas de la noche participaba en una barricada fogata en Exequiel Fernández con Camino Agrícola (Santiago), junto a otras 80 personas. Al lugar llegó Carabineros para disolver la manifestación. Hicieron uso de sus armas de servicio. Una bala lo impactó en el cráneo y le dio muerte.

La Comisión, en base a testimonios sobre este caso y habida cuenta del modo de proceder de la fuerza pública en otras ocasiones, presume que, no obstante, la necesidad de controlar el orden público, se hizo uso de armas de fuego sin proporción, violándose los derechos humanos de Hugo Patricio Bravo.



JUAN CARLOS CABEZAS CASTRO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Granja (actual comuna de San Ramón)

Fecha ejecución: 27 de noviembre de 1973

Edad: 20 años

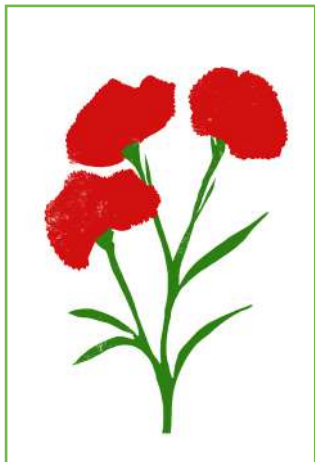
Ocupación: Trabajador de la construcción

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Carlos Cabezas Castro de 20 años, casado, trabajador de la construcción, muerto el 27 de noviembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 3:50 horas en el Hospital Barros Luco, por herida de bala cráneo encefálica, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, el 25 de noviembre de 1973 alrededor de las 22:45 horas, Juan Carlos Cabezas salió de su domicilio ubicado en la comuna de La Granja, actualmente comuna de San Ramón, en dirección a la casa de un amigo que vivía en el mismo sector, donde alcanzó a llegar con una herida en la cabeza. A este testigo le relató que había sido herido por disparos efectuados por una patrulla militar que circulaba por el sector. Trasladado al Hospital Barros Luco, falleció 48 horas después. El Consejo Superior, pese a no haber comprobado las circunstancias en que Juan Carlos Cabezas Castro fue herido, considerando la época y la causa de la muerte, llegó a la convicción de que fue una víctima de la violencia política imperante.



DAGOBERTO SEGUNDO CÁRCAMO NAVARRO

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 18 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Dagoberto Segundo Cárcamo Navarro de 20 años de edad, se desempeñaba como obrero. Detenido por carabineros, y llevado a la Tenencia de Carabineros Antonio Varas, Puerto Montt. Fue asesinado por estos efectivos el 18 de octubre de 1973, en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, junto a otras cinco personas: José René Argel Marilican (33 años); Adolfo Omar Arismendi Pérez (19 años); Carlos Mansilla Coñuecar (20 años); Jorge Melipillan Aros (40 años); y, José Armando Ñancuman Maldonado (20 años).

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46 de la época, una patrulla de Carabineros sorprendió en horario de toque de queda, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos «quienes, al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal».

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la CNVR se formó convicción que en estos casos existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias: (1) Se verificó que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas,

de Puerto Montt, por lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran deambulando por las calles, en horas de toque de queda; (2) La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda; (3) La existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución; (4) Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permitieron llegar a la convicción que se trató de una ejecución.

El baile de los que sobran (Fragmento) (Los Prisioneros)

Es otra noche más
De caminar
Es otro fin de mes
Sin novedad
Mis amigos se quedaron
igual que tú
Este año se les acabaron
los juegos, los doce juegos
Únanse al baile, de los que sobran
Nadie nos va a echar de más
Nadie nos quiso ayudar de verdad





FRANCISCO JAVIER CALDERON NILO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Paine

Fecha ejecución: octubre de 1973

Edad: 19 años

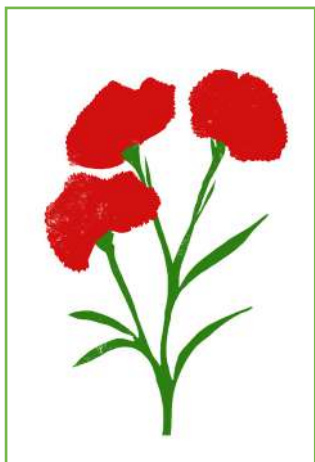
Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Francisco Javier Calderon Nilo de 19 años de edad, soltero, obrero, sin militancia política. Fue detenido el día 3 de octubre de 1973 en Huelquén, en el Fundo Liguay en Paine, por efectivos militares del Regimiento de Infantería San Bernardo. Fue trasladado hasta el centro de detención de Cerro Chena, lugar donde se pierde su rastro. En investigaciones judiciales realizadas en 1990 se conoció que su cuerpo se encontraba en el Instituto Médico Legal desde 1974; fue reconocido y entregado a sus familiares en 1991.

De acuerdo a los antecedentes señalados y reunidos, resulta comprobada la responsabilidad directa de los agentes del Estado y civiles de Paine, en la detención y muerte de los detenidos los días 24 de septiembre y 3 de octubre de 1973. Por ello, la Comisión se ha formado convicción que todos ellos son víctimas de violación a su derecho a la vida.



ALBERTO IVÁN CÁRDENAS ARIEL

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Granja

Fecha ejecución: 28 de septiembre de 1984

Edad: 19 años

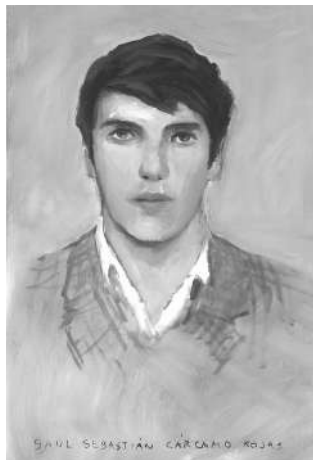
Ocupación: Estudiante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Alberto Iván Cárdenas Ariel de 19 años, soltero, estudiante, fue asesinado el 28 de septiembre de 1984 en Santiago. Murió ese día a las 7:50 horas en el Instituto de Neurocirugía, por un traumatismo craneo encefálico por bala con salida de proyectil, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con los antecedentes obtenidos del proceso judicial instruido, el día de los hechos se desarrollaba en el país una jornada de protesta nacional. Alrededor de las 2:00 horas de la madrugada, Alberto Cárdenas y un familiar caminaban por una calle del campamento Raúl Silva Henríquez, donde residían, acompañando a una mujer embarazada hacia un centro asistencial. En esos momentos, funcionarios de Carabineros seguían a un grupo de manifestantes que se habían refugiado en el campamento. Los policías efectuaron algunos disparos y uno de ellos alcanzó a Cárdenas Ariel.

En virtud de los antecedentes reunidos y considerando la causa y la fecha en que ocurrió su muerte, el Consejo Superior de la Corporación declaró a Iván Alberto Cárdenas Ariel víctima de la violencia política imperante.



SAÚL SEBASTIÁN CÁRCAMO ROJAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Paine

Fecha ejecución: 16 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

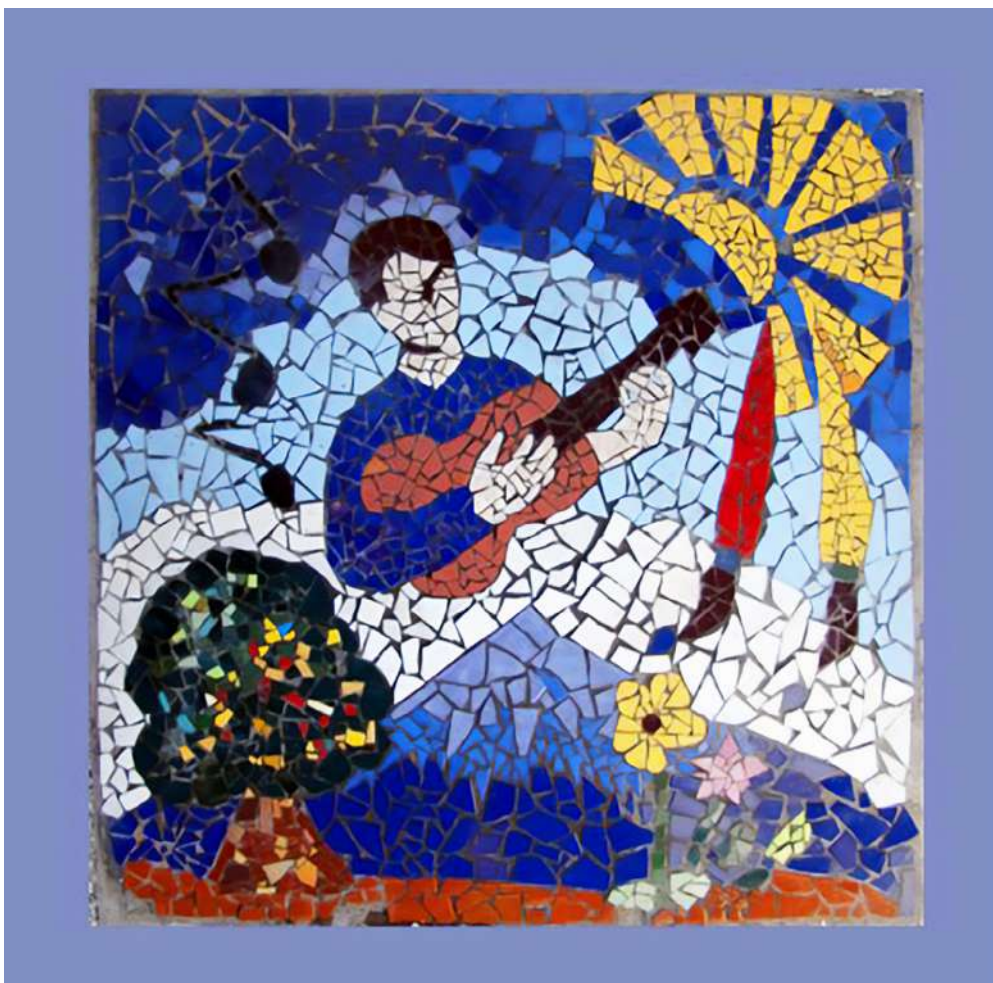
Ocupación: Obrero agrícola

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Saúl Sebastián Cárcamo Rojas de 19 años de edad, soltero, obrero agrícola, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Fue muerto el día 16 de septiembre de 1973 por carabineros del Retén de Paine y civiles de la zona, quienes llegaron hasta su domicilio; al percatarse que había llegado Carabineros, Cárcamo Rojas escapó por la parte posterior de su casa, momento en que Carabineros le disparó ocasionándole la muerte.

La Comisión se formó la convicción que la muerte de Saúl Cárcamo fue producto de una ejecución al margen de toda legalidad y de responsabilidad de agentes del Estado, configurándose así una violación a los derechos humanos. Se basa tal convicción en que el afectado no se encontraba armado ni se enfrentó a los agentes policiales y que éstos pudieron asegurar su detención, si la pretendían, sin necesidad de recurrir a darle muerte, como ocurrió, contando para ello con medios y entrenamiento suficiente.



Mosaico en recuerdo de Saúl Sebastián Cárcamo Rojas. Memorial Paine: Un lugar para la memoria.



RICARDO EDUARDO CARRASCO BARRIOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Paine

Fecha ejecución: 16 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero agrícola

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Ricardo Eduardo Carrasco Barrios de 20 años de edad, soltero, obrero agrícola, miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Fue detenido por efectivos de Carabineros y civiles de la localidad de Paine en un allanamiento efectuado en su domicilio el día 16 de septiembre de 1973, y ejecutado por agentes del Estado en la madrugada de ese día frente a sus familiares. La familia solicitó autorización a la Comisaría para enterrarlo, donde les señalaron que podían hacerlo dentro de 24 horas.

Todo lo anterior permite a la Comisión formarse la convicción que la víctima fue ejecutada al margen de todo proceso legal por agentes del estado acompañados de civiles, y que por parte de la víctima no hubo intento de fuga ni resistencia a la detención; constituyendo ello una violación a los derechos humanos.



TESTIMONIO DE LOS HERMANOS CARRASCO BARRIOS

Ricardo, nuestro hermano mayor fue un niño, adolescente y joven como la mayoría. Era alegre, extrovertido, desordenado, cariñoso con nosotros sus hermanos y con nuestros padres.

Como estudiante no podría decir si era bueno o malo, supongo que era un alumno promedio. Pero a mí me llamaba mucho la atención que sólo llevaba un cuaderno y un lápiz cuando iba al liceo, éstos en uno de los bolsillos de la chaqueta del uniforme, y en el otro bolsillo se aseguraba de poner un pan.

Además, como hijo mayor él ayudaba mucho en las tareas pesadas de la casa.

Era un chico amistoso, tenía muchos conocidos y amigos; le encantaba animar festivales, cantar y tocar guitarra. Y más de algún festival ganó.

Recuerdo que siempre decía que, luego de terminar el liceo, quería estudiar para ser técnico en sonido, ese era su sueño.

Le gustaba mucho ayudar a la gente que vivía en los campamentos; le dolía que la gente lo pasara mal, sobre todo los niños.

Creo que él tenía una gran conciencia social a pesar de su corta edad.



JOSÉ BELISARIO CARREÑO CALDERON

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 19 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Miembro del GAP

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Belisario Carreño Calderón de 19 años de edad, soltero, ejecutado el 19 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 21:00 horas en el puente Bulnes del río Mapocho por una herida de bala cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según testigos, José Carreño, militante del Partido Socialista y miembro de la Guardia Personal del Presidente Salvador Allende (GAP), bajo el mando de Domingo Blanco Tarrés, fueron detenidos por funcionarios de Carabineros, al intentar ingresar al Palacio Presidencial en la mañana del 11 de septiembre de 1973. En los días posteriores, sus familiares se enteraron de su fallecimiento en el Instituto Médico Legal, pero no pudieron recuperar sus restos debido a que había sido sepultado, sin su conocimiento, en el Patio N°29 del Cementerio General de Santiago. Por los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que José Belisario Carreño Calderón fue detenido y ejecutado al margen de proceso legal. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

Con posterioridad a la calificación de este caso, con fecha 27 de octubre de 1994, el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago dictó una resolución en la investigación que instruye por inhumación ilegal en el Patio N°29 del Cementerio General, corroborando que el Protocolo de Autopsia N°2727/73, a nombre de José Belisario Carreño Calderón le pertenecía y ordenó entregar sus restos a sus familiares.

Para la libertad (Fragmento)
(Miguel Hernández)

(...) Para la libertad me desprendo a balazos
de los que han revolcado su estatua por el lodo.
Y me desprendo a golpes de mis pies, de mis brazos,
de mi casa, de todo.

Porque donde unas cuencas vacías amanezcan,
ella pondrá dos piedras de futura mirada
y hará que nuevos brazos y nuevas piernas crezcan
en la carne talada.

Retoñarán aladas de savia sin otoño
reliquias de mi cuerpo que pierdo en cada herida.
Porque soy como el árbol talado, que retoño:
porque aún tengo la vida.





CARLOS ALBERTO CASTRO LÓPEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Cerro Navia

Fecha ejecución: 15 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Comerciante ambulante

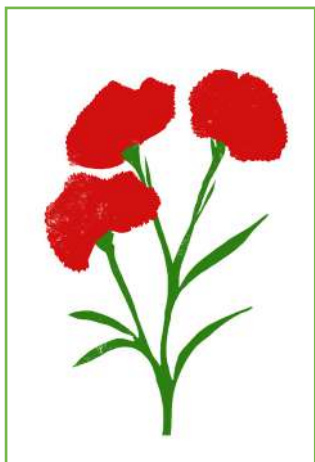
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Alberto Castro López de 20 años de edad, comerciante ambulante. El día 15 de septiembre de 1973, fue detenido por una patrulla militar en horas próximas al toque de queda, en la calle Siberia con Máximo Gorki en el sector de la comuna de Cerro Navia. De ahí se lo llevaron con rumbo desconocido, siendo ejecutado por sus aprehensores. Su cuerpo fue encontrado por su mujer, enterrado en el lecho del río Mapocho a la altura del puente El Resbalón –sector que conecta las comunas de Renca y Cerro Navia-.

Por lo anterior, la Comisión adquirió la convicción de que Carlos Castro López fue ejecutado por agentes del Estado, hecho que se ratifica por el afán de ocultar su cuerpo arrojándolo al Río Mapocho, al margen de toda justificación y proceso.





JOSÉ ENRIQUE CAYUNAO VILLALOBOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Providencia

Fecha ejecución: 12 de noviembre de 1987

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

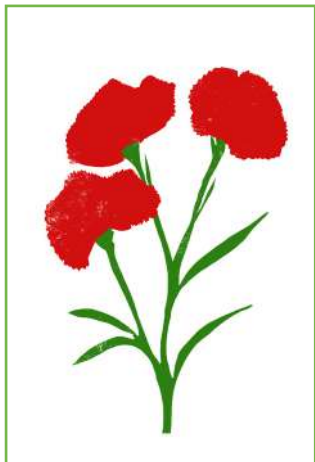
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

José Enrique Cayunao Villalobos de 20 años de edad, soltero, de oficio obrero. El día 7 de octubre de 1987 en horas de la noche, con ocasión de un día de Paro Nacional, se realizaron manifestaciones callejeras en Avenida Grecia. Personal militar intervino para disolverlas, efectuando disparos. Uno de ellos impactó a José Cayunao, el que falleció un mes más tarde en el Hospital del Salvador.

Por testimonios presenciales de algunas personas, unidos a antecedentes generales sobre el modo de proceder de los efectivos militares en el control del orden público, la Comisión presume que hubo un uso excesivo de la fuerza por los mismos agentes, quienes violaron así los derechos humanos de José Cayunao Villalobos.





AUGUSTO RAMÓN CEPEDA VENEGAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 20 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Electricista

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Augusto Ramón Cepeda Venegas de 20 años de edad, casado, fue ejecutado el 20 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 22:00 horas en la vía pública, por dos heridas de bala con salida de proyectil, una cráneo encefálica y otra cervical, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo a testigos presenciales, el 19 de septiembre fue detenido y golpeado por carabineros en presencia de vecinos, en las cercanías de su domicilio ubicado en la población Quinta Bella, en la comuna de Conchalí, y trasladado con destino desconocido. Su cuerpo fue encontrado a los pies del Cerro San Cristóbal y remitido al Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Augusto Ramón Cepeda Venegas, estando detenido fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal. Por esta razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



MANUEL ANTONIO CHAMORRO TORRES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Macul

Fecha ejecución: 14 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Empleado

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Manuel Antonio Chamorro Torres de 19 años de edad, soltero, de ocupación empleado, fue ejecutado el 14 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 8:00 horas en la intersección de las calles Rodrigo de Araya con Santa Julia, por una herida de bala intratorácica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaración de su madre, ese día salió de su domicilio hacia su lugar de trabajo, pero fue interceptado por efectivos de la Fuerza Aérea de Chile, quienes le señalaron que debido al toque de queda no había locomoción, por lo que debía volver a su domicilio. Al poco rato volvió a salir, esta vez para comprar pan, siendo impactado por la espalda por funcionarios de la misma institución, según consta en el testimonio de un vecino que presenció lo sucedido. Cabe consignar que ese día el toque de queda finalizaba a las 6:30 horas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior, atendiendo a la época, circunstancias y causa de la muerte, declaró a Manuel Antonio Chamorro Torres víctima de la violencia política imperante.



JORGE CRISTIAN CLAVERÍA INOSTROZA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 18 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Empleado y estudiante

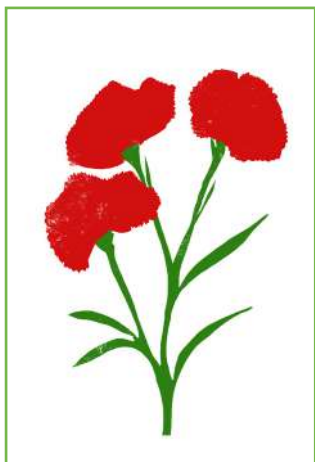
Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge Cristian Clavería Inostroza 19 años, empleado y estudiante, militante de las Juventudes Comunistas. El 10 de octubre se presentó a la Empresa de Distribución y Comercialización (DINAC), que era su lugar de trabajo, con el objeto de prestar declaración ante las nuevas autoridades. Desde entonces, no se volvió a saber de él. Sus familiares concurren a la empresa DINAC y a algunas comisarías, sin obtener antecedentes.

El 27 de octubre de 1973, la familia encontró su cuerpo en el Instituto Médico Legal, lugar al que había sido remitido desde el río Mapocho, según consta en los registros de esa institución. La autopsia se había realizado el 19 de octubre, logrando determinarse como causa de su muerte, el conjunto de tres heridas de bala con salida de proyectil. De acuerdo al certificado de defunción, la muerte se produjo a las 5 horas del 18 de octubre de 1973.

La Comisión ha adquirido la convicción que Jorge Cristián Clavería fue ejecutado por agentes del Estado, constituyendo este hecho una grave violación a los derechos humanos. Avalan especialmente esta convicción la militancia política de Jorge, su desaparición transitoria desde un recinto bajo el control de las nuevas autoridades, el lugar en que fue encontrado su cuerpo, la causa de su muerte y que ésta se haya producido en horas de toque de queda.



AUDITO NEFTALÍ CONTRERAS CÁCERES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Macul

Fecha ejecución: 5 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Mueblista

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Audito Neftalí Contreras Cáceres de 20 años de edad, soltero, mueblista, ejecutado el 5 de octubre de 1973 en Santiago, junto a Juan Luis Ortega Donoso de 23 años. Contreras Cáceres murió ese día a las 7:00 horas, en la intersección de las calles Pedro de Valdivia y Camino Agrícola, por una herida de bala cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con testigos presenciales, ambos fueron detenidos por efectivos militares en el interior de una Quinta de Recreo de nombre “El Parrón Verde”, y subidos a un camión institucional que se los llevó con destino desconocido. A fines de octubre de ese año, funcionarios de la Policía de Investigaciones concurrieron a notificar el fallecimiento a los familiares y a informarles que los cuerpos se encontraban en el Instituto Médico Legal. En este Servicio les señalaron que los cuerpos ya habían sido remitidos al Cementerio General, y en éste les informaron que habían sido sepultados en el Patio N°29. De acuerdo con lo informado por la Dirección de dicho cementerio, en 1981 sus restos fueron exhumados y cremados, de acuerdo a disposiciones reglamentarias.

Considerando los antecedentes reunidos por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Audito Neftalí Contreras Cáceres y Juan Luis Ortega Donoso, mientras se encontraban privados de libertad, fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal. En consecuencia, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



HERNÁN DOMINGO CONTRERAS FUENTES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 15 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Trabajador

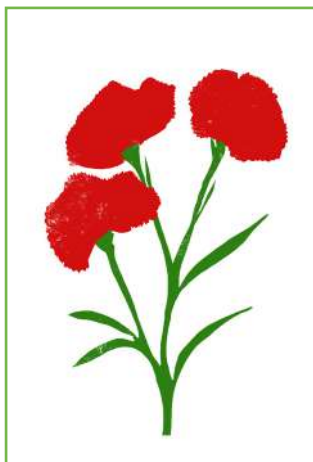
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Hernán Domingo Contreras Fuentes de 20 años de edad, soltero, trabajador, falleció el 15 de septiembre de 1973 en la Posta Central, por una herida de bala sin salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

El día 11 de septiembre de 1973, alrededor de las 17:00 horas, fue impactado por proyectiles disparados por efectivos de Carabineros cuando se encontraba en el interior de una vivienda vecina a su domicilio en la población El Pinar –ubicada en la actual comuna de San Joaquín-. Según declaraciones de testigos, en esos momentos algunos trabajadores de una industria cercana intentaban resistir el golpe militar. Los carabineros procedieron a disparar en distintas direcciones, circunstancias en que resultó herido Hernán Contreras. Fue conducido a la Asistencia Pública, donde falleció cuatro días después.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la esta Corporación, y atendiendo especialmente la época y la causa de su muerte, el Consejo Superior declaró a Hernán Domingo Contreras Fuentes víctima de la violencia política imperante.



ANTONIO DEL CARMEN CONTRERAS GONZÁLEZ

Ejecutado Político

Región de los Ríos (Antigua Región de Los Lagos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 10 de octubre de 1985

Edad: 20 años

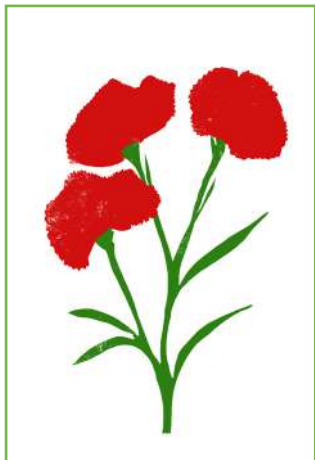
Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Antonio del Carmen Contreras González de 20 años de edad, soltero, fallecido el 10 de octubre de 1985. Murió ese día a las 6:00 horas en el Hospital Kennedy de Valdivia, por herida de bala cráneo encefálica, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con antecedentes del proceso judicial, la muerte de Antonio Contreras se produjo en el interior de la población O'Higgins de esa ciudad alrededor de la medianoche del 9 de octubre de 1985, cuando regresaba a su hogar junto con varios amigos, testigos presenciales de lo ocurrido. En el momento en que pasaba frente al domicilio de un Cabo de Ejército de la dotación del Escuadrón Logístico del Regimiento Cazadores de Valdivia, se detuvo en la reja del domicilio del militar para orinar y fue impactado por un proyectil disparado desde el interior. El autor declaró primero que había disparado al aire y, más tarde, que lo había hecho creyendo que un asaltante se encontraba en el interior de su domicilio. Sin embargo, esta versión fue desmentida por peritajes y testigos durante la investigación judicial.

Considerando los antecedentes reunidos por la Corporación, el Consejo Superior concluyó que la muerte de Antonio del Carmen Contreras González se debió al abuso de poder cometido por un agente del Estado, quien actuó al margen de sus funciones, sin ser sancionado debidamente por la autoridad competente, la que aseguró su impunidad. Por tal razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.



JUAN JORGE CORIA CALDERÓN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Cerro Navia

Fecha ejecución: 23 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Jorge Coria Calderón de 19 años de edad, soltero, obrero, fue ejecutado el 23 de septiembre de 1973. Murió ese día a las 22:00 horas en la Panamericana Norte, por heridas de bala torácico abdominales múltiples, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con las declaraciones de familiares y testigos presenciales, Juan Coria Ca fue detenido junto a Sergio Hugo Muñoz Maturana, Martín Segundo Saravia González y Emilio Guillermo Vásquez Romo todos ellos fueron detenidos el día 23 de septiembre junto con otros vecinos de la Población Roosevelt, comuna de Cerro Navia, por efectivos militares, de Carabineros y de Investigaciones que realizaron un operativo conjunto en la población y zonas aledañas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Jorge Coria Calderón, junto a los pobladores Sergio Hugo Muñoz Maturana, Martín Segundo Saravia González y Emilio Guillermo Vásquez Romo, fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal mientras se encontraban detenidos, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

Santiago de Chile (Fragmento)
Silvio Rodríguez

Hasta allí me siguió como una sombra
El rostro del que ya no se veía
Y en el oído me susurro la muerte del que ya aparecería
Allí yo tuve un odio una vergüenza
Niños y mendigos de la madrugada
Y el deseo de cambiar cada cuerda por un saco de balas
Eso no está muerto
No me lo mataron
Ni con la distancia
Ni con el vil soldado





MANUEL ROBERTO CORTÁZAR HERNÁNDEZ

Ejecutado Político
Región de Atacama

Comuna: Copiapó

Fecha ejecución: 17 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante secundario

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Manuel Roberto Cortázar Hernández de 20 años de edad, soltero, estudiante secundario, dirigente estudiantil y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue ejecutado el 17 de septiembre de 1973. Al ser requerido por un Bando Militar, se presentó ante las autoridades, quedando detenido en la Cárcel de Copiapó, siendo trasladado el 2 de octubre al Regimiento de esa misma localidad. El 17 de octubre de fue ejecutado por agentes del Estado en la cuesta Cardones, cuando era trasladado junto a otros detenidos a la Cárcel de La Serena. Posteriormente, fue sepultado ilegalmente por sus captores en el cementerio local. En 1990, a raíz de investigaciones judiciales realizadas, su cuerpo fue exhumado y entregado a sus familiares.

La Comisión se formó convicción que Manuel Roberto Cortázar Hernández fue ejecutado por agentes del Estado al margen de toda justificación, lo que constituye una grave violación a sus derechos humanos.





BERNARDO DEL TRÁNSITO CORTÉS CASTRO

Ejecutado Político

Región de Coquimbo

Comuna: La Serena

Fecha ejecución: 5 de abril de 1974

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Bernardo del Tránsito Cortés Castro de 20 años de edad, soltero, estudiante de pedagogía en la Universidad de Chile sede La Serena, y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Fue detenido el día 4 de abril de 1974 en su casa en Coquimbo, y llevado al Regimiento Arica de La Serena, siendo ejecutado el 5 de abril por miembros del Ejército, quienes no dieron explicaciones convincentes de los hechos, y no entregaron el cuerpo de la víctima a su familia.

Por todo ello, la Comisión está convencida de que Bernardo Cortés Castro fue ejecutado al margen de todo proceso por agentes estatales, quienes violaron así sus derechos humanos.





AGUSTÍN SERGIO CORVALÁN CERDA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 26 de enero de 1974

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Agustín Sergio Corvalán Cerda de 20 años de edad, soltero, obrero. Fue ejecutado el 26 de enero de 1974 a las 9:00 horas, en Américo Vespucio altura 1700. Murió por heridas de bala torácicas sin salidas de proyectil, según consta el Certificado de Defunción y en el Protocolo de Autopsia.

De acuerdo a declaraciones de familiares, alrededor de las 23:00 horas del 19 de enero fue detenido a raíz de una riña junto con su grupo familiar, en su domicilio de la población Esmeralda, por efectivos del retén Villa Moderna. Todos fueron conducidos hasta dicho recinto policial y al día siguiente entregados a militares del Regimiento Buin. Desde este recinto militar fueron dejados en libertad el 25 de enero, excepto Agustín Corvalán.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Agustín Sergio Corvalán Cerda fue ejecutado al margen de todo proceso legal por agentes del Estado que lo mantenían privado de libertad, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.



ARTURO DEILA SANTOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 15 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

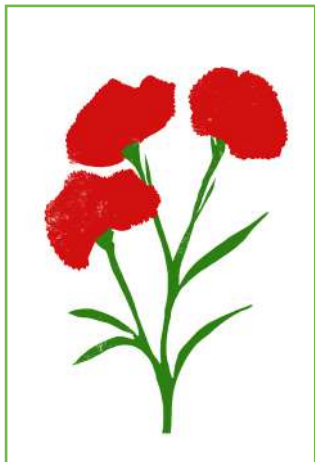
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Arturo Deila Santos de 20 años de edad, soltero. Murió a las 0:02 horas del 15 de octubre de 1973, en la población Parque Santa Mónica de Conchalí, por herida de bala cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo a declaraciones de familiares, el 14 de octubre de 1973 fueron detenidos Arturo Deila Santos; Francisco Deila Santos (20 años); Luis Alberto Miranda Gálvez (36 años); y, Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda (19 años), en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Parque Santa Mónica de la comuna de Conchalí, por efectivos militares pertenecientes al Regimiento Buin que practicaron un operativo en ese lugar. Según diversos testimonios, en la ocasión todos los hombres mayores de 18 años de la referida población fueron llevados a una Escuela Básica ubicada en el sector.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior adquirió la convicción de que Arturo Deila Santos, Francisco Deila Santos, Luis Alberto Miranda Gálvez y Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, mientras permanecían detenidos. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



FRANCESCA ROMANA D'ALEсандRI MATTE

Ejecutada Política

Región de Valparaíso

Comuna: Viña del Mar

Fecha ejecución: 24 de enero de 1974

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

Francesca Romana D'Alesandri Matte de 19 años de edad, sin militancia política, falleció el 24 de enero de 1974 producto de una herida a bala en el cuello tras recibir un disparo desde la Escuela de Operaciones Navales en Viña del Mar, Quinta Región.

El día de los hechos la afectada y su familia se dirigían a Reñaca en un automóvil. Debido a un atochamiento de tráfico, el vehículo quedó detenido frente al recinto naval y una prima de la víctima decidió tomar fotografías del lugar. Repentinamente, un efectivo de la Armada disparó hacia el interior del vehículo, impactando la bala en el cuello de la afectada. Trasladada a un hospital, falleció a las pocas horas. La Comisión se formó convicción de que la muerte de Francesca Romana D'Alesandri Matte fue obra de un agente del Estado.



Todas íbamos a ser reinas (Fragmento)
(Gabriela Mistral)

Todas íbamos a ser reinas,
de cuatro reinos sobre el mar:
Rosalía con Efigenia
y Lucila con Soledad.

En el Valle de Elqui, ceñido
de cien montañas o de más,
que como ofrendas o tributos
arden en rojo y azafrán.

Lo decíamos embriagadas,
y lo tuvimos por verdad,
que seríamos todas reinas
y llegaríamos al mar.

Con las trenzas de los siete años,
y batas claras de percal,
persiguiendo tordos huidos
en la sombra del higueral.





FRANCISCO DEILA SANTOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Francisco Deila Santos de 20 años de edad, soltero. Murió a las 22:00 horas el 14 de octubre de 1973, en la población Parque Santa Mónica de Conchalí, por heridas de bala craneanas y torácico abdominales, de acuerdo al Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de familiares, el 14 de octubre de 1973 fueron detenidos Arturo Deila Santos (20 años); Francisco Deila Santos; Luis Alberto Miranda Gálvez (36 años); y, Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda (19 años), en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Parque Santa Mónica de la comuna de Conchalí, por efectivos militares pertenecientes al Regimiento Buin que practicaron un operativo en ese lugar. Según diversos testimonios, en la ocasión todos los hombres mayores de 18 años de la referida población fueron llevados a una Escuela Básica ubicada en el sector.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior adquirió la convicción de que Arturo Deila Santos, Francisco Deila Santos, Luis Alberto Miranda Gálvez y Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, mientras permanecían detenidos. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



CLAUDIO PATRICIO DE LA FUENTE CASTILLO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 11 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Claudio Patricio de la Fuente Castillo de 20 años de edad, soltero, fue muerto el 11 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 15:30 horas, en la vía pública, por una herida de bala torácica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Claudio De La Fuente vivía en esa época en una casa de calle Grajales, sector de avenida República. Su madre, a quien visitaba habitualmente, fue avisada del asesinato de su hijo el día 20 de septiembre. Su cuerpo fue retirado por familiares desde el Instituto Médico Legal el día 25 de septiembre de 1973.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, y pese a no haberse podido establecer las circunstancias precisas de su muerte, atendida la época de ella, el lugar y su causa, el Consejo Superior declaró a Claudio Patricio De la Fuente Castillo víctima de la violencia política imperante.



JOSÉ ANTONIO DEL PERO BUSTOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 19 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Comerciante ambulante

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Antonio del Pero Bustos de 20 años de edad, soltero, y comerciante ambulante, fue ejecutado el 19 de septiembre de 1973 en la población Parque Santa Mónica de Conchalí. En un operativo conjunto de militares y carabineros, fueron detenidos y ejecutados Carlos Omar Bastidas Zegers, José Antonio del Pero Bustos y Mario Antonio Gallardo Villagrán, quienes fueron calificados como víctimas de violación de derechos humanos por la Corporación.

Cautivo de Til Til (Fragmento) (Patricio Manns)

Solo sé que ausente va
Que lo llevan los soldados
Que amarrado a la montura
La tropa lo aleja de su general
Solo sé que el viento va
Jugueteando en sus cabellos
Y que el Sol brilla en sus ojos
Cuando le conducen Camino a Til Til





EDUARDO ANTONIO DÍAZ SOTO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Macul

Fecha ejecución: 14 de diciembre de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Vendedor en ferias libres

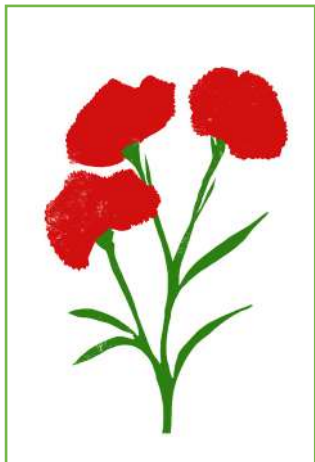
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Eduardo Antonio Díaz Soto de 19 años de edad, soltero, estudió tornería mecánica, trabajaba con su madre en un puesto de frutas y verduras. Murió el 14 de diciembre de 1983, por heridas de bala, mientras se desarrollaba una manifestación pública cerca de su domicilio, en la comuna de Ñuñoa.

Cerca de la medianoche, un grupo de jóvenes realizó una fogata con neumáticos en la esquina de Los Tres Antonios y Camino Agrícola. De pronto, según relatan testigos, apareció un automóvil desde el cual bajó un hombre que disparó a los manifestantes. Una bala alcanzó a Eduardo Díaz, lo que le ocasionó la muerte pocos minutos después.

El carácter de la manifestación de los jóvenes y la verosimilitud de los testimonios acerca de la forma en que encontró la muerte Eduardo Díaz, llevan a la Comisión a formarse la convicción que ésta fue ocasionada por particulares que, actuando con motivaciones políticas, violaron su derecho a la vida. La Comisión tuvo indicios de que la autoría podría relacionarse con agentes del Estado.



NELSON ARMANDO DINAMARCA VIDAL

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 16 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Cerrajero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Nelson Armando Dinamarca Vidal de 20 años de edad, soltero, cerrajero, fue ejecutado el 16 de octubre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 6:00 horas, en la intersección de las calles Balmaceda y Brasil, cerca del río Mapocho, por heridas de bala craneanas y torácico abdominales, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones de testigos, Nelson Dinamarca fue detenido en su domicilio en los primeros días de octubre de 1973, en el transcurso de un operativo militar practicado en la población Guanaco en la comuna de Independencia. Esa madrugada, los militares cercaron el sector y allanaron las viviendas de la población, deteniendo a los hombres a quienes condujeron a una escuela. En ese lugar los mantuvieron durante un par de días. Posteriormente, los sacaron a un sitio eríazo y los separaron en grupos. El grupo en el que se encontraba Nelson Dinamarca fue trasladado al Regimiento Buin. Tras varios días de búsqueda, los familiares encontraron su cuerpo, con múltiples heridas de bala, junto con otros cadáveres, en una de las riberas del río Mapocho.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior de la comisión llegó a la convicción de que Nelson Armando Dinamarca Vidal fue ejecutado al margen de todo proceso legal por agentes del Estado mientras lo mantenían privado de libertad. En tal virtud, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



MANUEL GILBERTO DONOSO CORTÉS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Manuel Gilberto Donoso Cortés de 20 años de edad, soltero, fue ejecutado el 14 de octubre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 5:30 horas, en la vía pública, por una herida de bala cráneo encefálica, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con la información proporcionada por testigos presenciales a la familia, Manuel Donoso fue detenido por una patrulla de militares el 13 de octubre en horas de toque de queda, cuando salía de su casa ubicada en la población Chacabuco de la comuna de Conchalí. Los efectivos militares lo trasladaron a la Comisaría de Carabineros Eneas Gonel, donde fue visto con vida por última vez. Días después sus restos fueron encontrados en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Manuel Gilberto Donoso Cortés fue ejecutado.



PATRICIO ORLANDO ELLIS VENEGAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 18 de junio de 1974

Edad: 19 años

Ocupación: Ayudante joyero

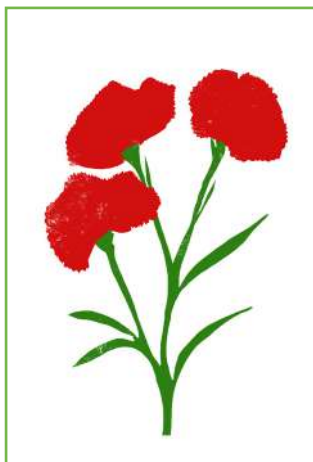
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Patricio Orlando Ellis Venegas de 19 años de edad, soltero, empleado de una joyería, fue muerto el 18 de junio de 1974 en Santiago. Murió ese día a las 14:00 horas, en el río Mapocho frente a la industria Panal, por heridas múltiples de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por un testigo presencial y familiares, el día 16 de junio en la noche, Patricio Ellis se encontraba en una fiesta que se desarrollaba durante la vigencia del toque de queda, en la población El Bosque Nº 1. A solicitud de la dueña de casa, que deseaba ponerle término a la fiesta, concurrió al lugar una patrulla militar. Patricio Ellis intentó huir, siendo ametrallado por la espalda. Herido, fue detenido y conducido en un jeep institucional con rumbo desconocido. Su familia, después de una intensa búsqueda, localizó sus restos en el Instituto Médico Legal. Su cuerpo presentaba numerosos impactos de bala y heridas en los pies.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de la comisión llegó a la convicción de que Patricio Orlando Ellis Venegas fue muerto por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



GUIDO ARTURO ESPINOZA TRONCOZO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 25 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Guido Arturo Espinoza Troncozo de 20 años de edad, soltero, obrero, fue ejecutado el 25 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 8:30 horas, en Placer con Lira, por múltiples heridas de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según testimonio de un familiar, Guido Espinoza fue detenido entre el 12 y 13 de septiembre de 1973, en su domicilio por efectivos de Carabineros que hacían guardia en una población de suboficiales. Por comentarios de vecinos que decían que su cuerpo sin vida había sido visto en la calle Santa Elvira, la familia se dirigió al Instituto Médico Legal, donde reconoció su cadáver.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Guido Arturo Espinoza Troncozo fue ejecutado por agentes del Estado que lo mantenían detenido al margen de todo proceso legal, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.



TATIANA VALENTINA FARIÑA CONCHA

Ejecutada Política

Región Metropolitana

Comuna: Lo Prado

Fecha ejecución: 14 de mayo de 1985

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitaria

Militancia: Juventudes Comunistas

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Tatiana Valentina Fariña Concha de 19 años de edad, nació en Concepción el 24 de diciembre de 1965, en una familia de origen proletario y de izquierda. Realizó sus estudios básicos en la Escuela N° 25 de Chiguayante, y posteriormente ingresó al Liceo Experimental de Niñas en Concepción. Ahí comenzó su participación política en la reconstrucción del movimiento estudiantil secundario y también en las juventudes comunistas. Más tarde, inició sus estudios superiores de sociología en la Universidad de Chile. Tras el golpe de Estado, su padre Raúl Fariña Medina, fue exonerado por razones políticas de la petroquímica de Talcahuano, por lo que la familia quedó dependiendo únicamente del sueldo de la madre, la profesora básica, María Concha Sanhueza.

Según versiones de prensa, murió el día 14 de mayo de 1985 cuando, en un baño del Servicio de Acción Social de la Municipalidad de Lo Prado, explotó una bomba que ella portaba, acción en que murió también la funcionaria municipal Susana Sánchez Espinoza y resultaron varias personas heridas. Sin embargo, según sus familiares ella habría sido ultimada por agentes del Estado, atendida su militancia política y su labor en el campo estudiantil.



Tatiana Fariña en el Liceo Experimental de Niñas en Concepción



Mural en homenaje a Tatiana Fariña Concha



JOSÉ LUIS FELMER KLENNER

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 19 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario / Empleado

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

José Luis Felmer Klenner de 20 años de edad, soltero, y estudiante de Agromía, se desempeñaba como empleado de la Corporación de Servicios Habitacionales. Miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Fue detenido el día 20 de septiembre de 1973 en el asentamiento El Toro de Puerto Montt, por efectivos del Ejército, Carabineros y de la Fuerza Aérea. Posteriormente fue trasladado a Investigaciones de Puerto Montt, y a la Cárcel de Chin-Chin, siendo sometido a Consejo de Guerra Rol Nº 11 73 de la Fiscalía Militar en Tiempo de Guerra, acusado junto a otras cinco personas más, de intentar asaltar la Tenencia de Carabineros de Fresia y asaltar el 12 de septiembre de 1973 el Retén de Carabineros de Neltume.

La Comisión ha llegado a la convicción que los ejecutados fueron víctimas de una violación de los derechos humanos cometida por agentes del Estado, en especial al derecho a la vida y al justo proceso.

Volverlo a ver (Fragmento)
(Gabriela Mistral)

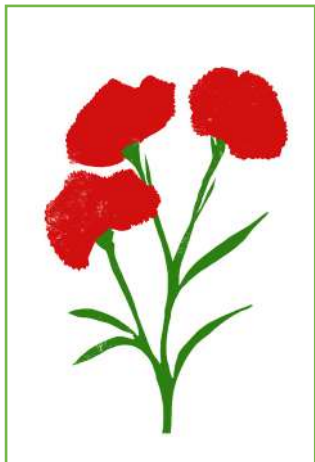
¿Y nunca, nunca más, ni en noches llenas
de temblor de astros, ni en las alboradas
vírgenes, ni en las tardes inmoladas?

¿Bajo las trezaduras de la selva,
donde llamándolo me ha anochecido,
ni en la gruta que vuelve mi alarido?

¡Oh! ¡no! Volverlo a ver, no importa dónde,
en remansos de cielo o en vórtice hervidor,
bajo unas lunas plácidas o en un cárdeno horror!

¡Y ser con él todas las primaveras
y los inviernos, en un angustiado
nudo, en torno a su cuello ensangrentado!





FLORIDOR DE JESÚS FLORES CAROCA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 13 de octubre de 1973

Edad: 20 años

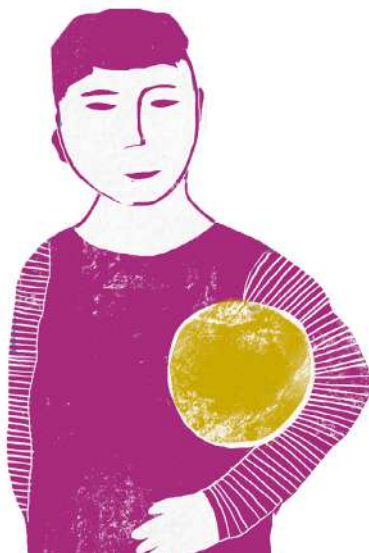
Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Floridor de Jesús Flores Caroca tenía 20 años de edad, soltero, obrero de la fábrica FENSA. Sin militancia política conocida. Fue detenido el día 13 de octubre de 1973, en un allanamiento a su domicilio de calle Samuel Izquierdo, por efectivos de la Fuerza Aérea. Ese mismo día fue ejecutado, apareciendo su cadáver en la vía pública.

La Comisión ha llegado a la convicción que Floridor de Jesús Flores Caroca fue ejecutado por agentes del Estado, lo que constituye una grave violación a los derechos humanos. Avalan especialmente esta convicción las circunstancias de la detención y el hecho que el cuerpo sin vida, producto de heridas a bala, haya aparecido el mismo día de su detención.





ARNALDO FLORES ECHEVERRÍA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 10 de junio de 1984

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Arnaldo Flores Echeverría de 19 años de edad, soltero, estudiante, militante del Partido Comunista de Chile. El 10 de junio de 1984, cayó abatido junto a Óscar Tapia Leyton, por agentes de la Policía de Investigaciones de Chile, en la esquina de las calles Balmaceda con Almirante Barroso, en Santiago.

La Comisión ha llegado a la convicción de que Arnaldo Flores y Oscar Tapia son víctimas de la violencia política.





ELIACER SIGISFREDO FREIRE CAAMAÑO

Ejecutado Político

Región de Los Lagos (actual Región de Los Ríos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 9 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero maderero

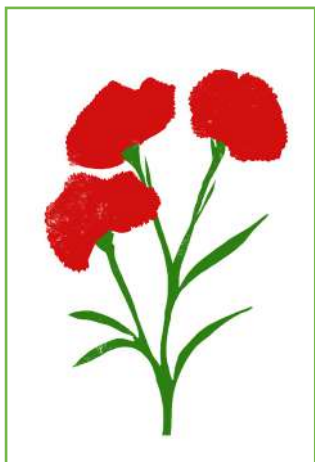
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Eliacer Sigisfredo Freire Caamaño tenía 20 años de edad, era soltero, y trabajaba en el Complejo Maderero y Forestal Panguipulli como obrero maderero. No tenía militancia política conocida.

Fue detenido el día 9 de octubre de 1973 en la localidad de Curriñe por efectivos militares de los Regimientos Cazadores y Maturana, que lo trasladaron hasta el sector de los Baños de Chihuío junto a otras dieciséis personas, en su mayoría miembros del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero. Allí le dieron muerte y lo sepultaron clandestinamente junto a sus compañeros. A fines del año 1978, personal de civil desenterró los cuerpos y los hizo desaparecer.

Los antecedentes expuestos, debidamente acreditados ante la Comisión y en el proceso judicial respectivo, permiten formarse la convicción que las personas señaladas fueron ejecutadas sin proceso previo, por agentes del Estado que violaron gravemente su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos, privando a sus familias de su legítimo derecho a darles digna sepultura.



JORGE ANTONIO FUENTES LAGOS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Lo Espejo

Fecha ejecución: 11 de agosto de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge Antonio Fuentes Lagos de 19 años de edad, soltero, se desempeñaba como obrero. Durante la Cuarta Jornada de Protesta Nacional, a consecuencia de heridas de bala sufridas en horas del toque de queda, cayó frente a su domicilio en la Población José María Caro, el día 11 de agosto de 1983.

Dado el contexto general de la jornada de protesta, a la Comisión le asiste la convicción que Jorge Antonio Fuentes Lagos murió víctima de la violencia política del período.





ÓSCAR VICENTE FUENTES FERNÁNDEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 9 de abril de 1985

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Óscar Vicente Fuentes Fernández de 19 años, estudió su enseñanza media en el Liceo Darío Salas, graduándose en 1983. Posteriormente ingresó a estudiar Ingeniería Civil en Minas en la Universidad de Santiago (USACH). Los dirigentes estudiantiles de la universidad le entregaron la misión a Óscar y a tres estudiantes más de ir al Liceo Amunategui a solicitarles que se plegaran a la *Marcha por la Vida* a efectuarse el día 11 de abril de 1985. En eso estaban estos jóvenes, el 9 de abril, cuando apareció un auto blanco sin patente, del cual se bajaron con prepotencia tres hombres metralleta en mano, provocando un ataque epiléptico en uno de los estudiantes. Óscar Fuentes intentó escapar, siendo perseguido por un joven policía, que, poniéndose en posición de tiro al blanco, disparó a Óscar por la espalda, provocándole la muerte ese mismo día a las 21:40 hrs. en el Hospital San Juan de Dios.

La Comisión se formó convicción que Oscar Fuentes Fernández fue víctima de violación a su derecho a la vida cometida por un agente del Estado, quien hizo un uso excesivo de la fuerza al intentar detenerlo.



Familia Fuentes Fernández

EL JARDÍN QUE PERDIÓ A SU CLAVEL

**(Texto de Norma Fuentes Fernández, hermana de Óscar.
Jueves 9 de abril de 1987)**

Había una vez un hermoso jardín que gozaba de una enorme felicidad y una gran unión. En este jardín se encontraban dos fuertes robles, dos rosas y un espigado clavel rojo.

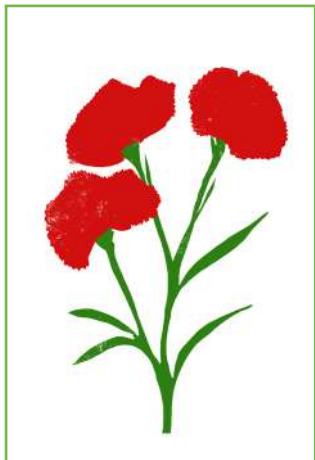
Una noche de esas que no se quisieran recordar, el jardín sufrió el robo de uno de sus miembros, era el clavel. Alguien le había arrebatado su corazón, lentamente empezó a perder sus fuerzas y sus pétalos cayeron uno a uno, se deshojó completamente y cayó en un sueño infinito.

Los dos robles y las dos rosas fueron perdiendo poco a poco sus fuerzas y ganas de vivir, por la pérdida de su hermoso clavel en su jardín. Pasaban los días, las semanas y estos no recuperaban las ganas de vivir, hasta que un día de un hermoso sol, las rosas del jardín se dieron cuenta que la vida debía continuar, pues ellas tenían retoños a quienes proteger. Los robles poco a poco recuperaron sus fuerzas y ganas de vivir, pues debían descubrir qué mano malvada había arrancado de aquel jardín a su hermoso clavel.

TEXTO DE VIVIANA FUENTES FERNÁNDEZ

(Hermana de Óscar)

Recuerdos de mi hermano jugando con mi hija mayor, Daniela, y mis sobrinos; lamentablemente no pudo conocer al resto de su familia, fue truncada su vida y paralizó por completo las nuestras. No saben cuánto nos cambió la vida a todos, pero tuvimos que seguir con esa pena que llevamos, y continuar por los hijos que crecían, había que salir adelante.



JUAN JORGE GALLARDO NÚÑEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Pedro Aguirre Cerda

Fecha ejecución: 10 de octubre de 1973

Edad: 19 años

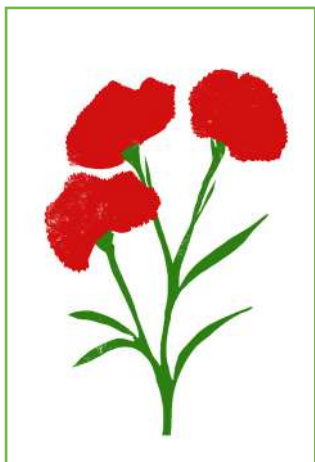
Ocupación: Cargador Vega Central

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Jorge Gallardo Núñez de 19 años de edad, trabajador en la Vega, soltero, murió el 10 de octubre de 1973 a las 22:00 horas, en la población Lo Valledor, por herida de bala, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Según familiares y vecinos del sector, Juan Gallardo fue detenido en su domicilio por carabineros de la Décimo Tercera Comisaría, quienes manifestaron que se lo llevaban para incluirlo en las listas del Servicio Militar y que lo devolverían pronto a su hogar. Sin embargo, ello no ocurrió. Al acudir a la mencionada Comisaría, los funcionarios informaron a la familia que lo habían entregado a una patrulla militar porque no estaba inscrito en el Cantón de Reclutamiento. Los familiares iniciaron entonces una intensa búsqueda, la que culminó en el Instituto Médico Legal, donde reconocieron y recuperaron sus restos.

De acuerdo a la investigación realizada y a los antecedentes reunidos por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Jorge Gallardo Núñez fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal y mientras se encontraba detenido, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.



LUIS ALFREDO GAMBOA PIZARRO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 19 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Miembro del GAP

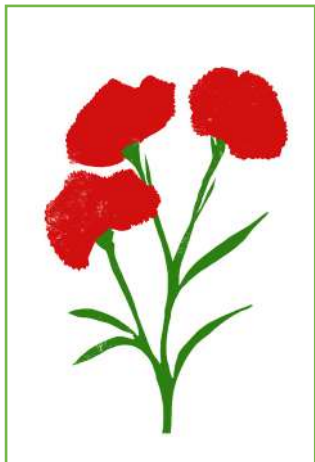
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Alfredo Gamboa Pizarro de 19 años de edad, soltero, fue miembro de la Guardia Personal del Presidente Salvador Allende (GAP), y cumplió funciones en la casa presidencial de “El Cañaveral” hasta el 11 de septiembre de 1973. Después de esa fecha, sus familiares, quienes vivían fuera de Santiago, dejaron de recibir noticias suyas y, pese a las diligencias realizadas, no pudieron obtener informaciones sobre su destino o paradero.

Según consigna su Certificado de Defunción, murió a las 0:30 horas del 19 de septiembre de 1973, en el puente Bulnes del río Mapocho, por herida de bala craneo encefálica. Sin embargo, en 1993, con ocasión de la investigación seguida en el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago por inhumación ilegal en el Patio 29 del Cementerio General, su familia se enteró de su muerte. Los antecedentes judiciales revelaron que el cuerpo de Luis Gamboa fue remitido al Instituto Médico Legal como “NN”, donde lo identificaron mediante sus huellas dactilares, y que posteriormente fue inhumado en el señalado cementerio con desconocimiento de su familia.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Luis Alfredo Gamboa Pizarro fue detenido y ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal. Por ese motivo, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



CARLOS HUMBERTO GARRIDO OCAREZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Miguel (actual comuna San Joaquín)

Fecha ejecución: 2 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Ayudante en ferias libres

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Humberto Garrido Ocarez de 19 años de edad, soltero, deportista, trabajador de ferias libres, sin militancia política. Fue detenido por carabineros de la 12ª Comisaría, el día 2 de octubre de 1973, frente a su domicilio en la población La Legua. Fue ejecutado el mismo día por sus captores. Su cuerpo fue encontrado por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

La Comisión ha llegado a la convicción de que su muerte constituye una situación de violación a los derechos humanos, ya que la detención por agentes del Estado se encuentra acreditada y las circunstancias de la muerte evidencian la acción de agentes armados.



La Quimera (Fragmento)
Gilberto Ramírez Santacruz)

Yo quiero un mundo,
un mundo donde los niños jueguen a la paz
y donde todos olviden el significado de la guerra
y donde la vida sea el principio y el fin de todo.

Yo quiero un mundo,
un mundo poblado por millones de adultos sonrientes
y donde todos recuerden que el hambre está programado
y donde el pan y el canto deben ser logros de lucha.

Yo quiero un mundo,
un mundo como página en blanco, sin rayas ni márgenes
y donde el trabajo se justifique sólo por la felicidad
y donde el valor de los hombres no tenga precio.

Yo quiero un mundo,
un mundo sembrado de trigos multiplicables
y donde la herramienta se empuñe para dignificar
y donde el pensamiento halle su vivero de libertad.

Yo quiero un mundo,
un mundo creado a la medida de los sueños infantiles
y donde las alas de la imaginación ignoren límites
y donde todos los caminos conduzcan a la humanización.





DAVID OLIBERTO GAYOSO GONZÁLEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

David Oliberto Gayoso González de 19 años de edad, casado, obrero, fue ejecutado el 14 de octubre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 4:00 horas, en el Camino Lo Errázuriz, por heridas de bala cráneo encefálicas y múltiples torácicas con salida de proyectiles, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

En declaración notarial, la cónyuge de David Gayoso, señaló que el día anterior a la muerte de su marido, alrededor de las 16:00 horas, debido a un incidente que éste había mantenido en el interior de una quinta de recreo con un carabinero, fue detenido junto con otras personas por efectivos de la Comisaría de Puente Alto, quienes los condujeron al recinto de esa unidad y luego a la Cuarta Comisaría de Santiago. En la noche, los detenidos, incluido su marido, fueron trasladados por los aprehensores hasta el puente Bulnes, donde les ordenaron correr y les dispararon. Uno de los detenidos logró sobrevivir a la ejecución y narró lo ocurrido a los familiares de las víctimas. Su testimonio consta en el proceso judicial instruido por la muerte de las otras personas, quienes fueron ejecutados en iguales circunstancias; se trata de Alfredo Andrés Moreno Mena, Luis Miguel Rodríguez Arancibia, Luis Alberto Verdejo Contreras, Elizabeth Leonidas Contreras, Jaime Max Bastías Martínez, Luis Suazo Suazo, Domingo de la Cruz Morales Díaz y Luis Toro Veloso. Sus casos los conoció la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, estando acreditada la detención, el lugar, la fecha y causa de la muerte, el Consejo Superior llegó a la convicción de que David Oliberto Gayoso González fue ejecutado por agentes del Estado, mientras lo mantenían privado de libertad, al margen de todo proceso legal. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



ANA TERESA GÓMEZ AGUIRRE

Ejecutada Política

Región Metropolitana

Comuna: Lo Espejo

Fecha ejecución: 11 de agosto de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajadora PEM

Militancia: Sin militancia política conocida

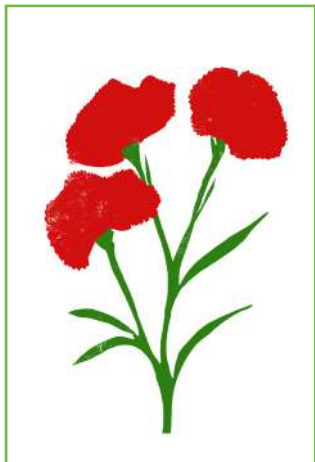
Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Ana Teresa Gómez Aguirre de 19 años de edad, soltera, pertenecía a una familia de once hermanos, y trabajaba en el Plan de Empleo Mínimo (PEM).

Murió el 11 de agosto de 1983, víctima de un disparo de efectivos del Ejército, mientras observaba manifestaciones que se producían cerca de su domicilio, en la población José María Caro. Los hechos se desarrollaron durante la Cuarta Jornada de Protesta Nacional.

Los testimonios recogidos en el proceso, la resolución del Tribunal Militar que dio por establecido el delito, y las circunstancias generales descritas para la Cuarta Jornada de Protesta Nacional, permiten a la Comisión formarse convicción que Ana Teresa Gómez Aguirre fue ejecutada por agentes del Estado, quienes violaron gravemente su derecho a la vida.





NELSON FERNANDO GÓMEZ ESPINOZA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Granja

Fecha ejecución: 10 de septiembre de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Nelson Fernando Gómez Espinoza de 19 años de edad, soltero y obrero. Murió víctima de la violencia política -en el contexto de manifestaciones en oposición a la dictadura- el día 10 de septiembre de 1983, al ser impactado por una bala cuando transitaba por una calle de la comuna de La Granja en compañía de su hermano.

Los antecedentes específicos del caso y las circunstancias generales que caracterizaron este período permiten a la Comisión formarse convicción que Nelson Fernando Gómez Espinoza perdió la vida víctima de la violencia política.





JOSÉ MANUEL ORLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 28 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajador agrícola

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Manuel Orlando González González de 19 años de edad, soltero, trabajador agrícola, ejecutado el 28 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 15:00 horas, en la vía pública, por múltiples heridas de bala cráneo encefálicas, cérvico faciales, torácicas, abdominales y de las extremidades, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Según declaraciones de familiares, fue visto por última vez por parientes residentes en Melipilla el 19 de septiembre de 1973. A los pocos días iniciaron gestiones para dar con su paradero, las que resultaron infructuosas. En octubre de 1973 un carabinero concurrió al domicilio de la madre y le hizo entrega de la cédula de identidad de su hijo, sin proporcionarle información alguna.

A raíz de las investigaciones realizadas por la Corporación, la familia se enteró de su muerte y que su cuerpo, con múltiples heridas de bala, fue remitido al Instituto Médico Legal por carabineros pertenecientes a la Sexta Comisaría. Pese a que esta Corporación no logró determinar las circunstancias precisas de su fallecimiento, el Consejo Superior, considerando especialmente la fecha y la causa de su muerte, declaró a José Manuel Orlando González González víctima de la violencia política imperante.



LEOPOLDO MAURICIO GONZÁLEZ NORAMBUENA

Ejecutado Político

Región del Maule

Comuna: Linares

Fecha ejecución: 2 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Funcionario público

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Leopoldo Mauricio González Norambuena tenía 20 años de edad, era soltero, militante del Partido Socialista, se desempeñaba como funcionario público, en 1973 había sido designado Jefe de la Corporación de la Reforma Agraria de San Javier.

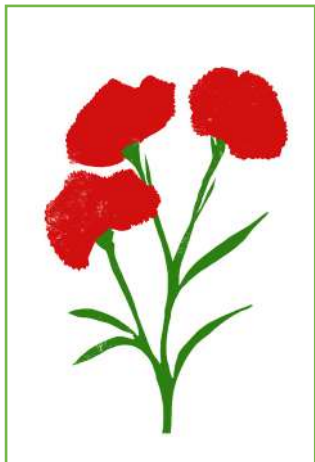
Fue detenido el día 13 de septiembre de 1973 al presentarse voluntariamente en el Cuartel de Investigaciones de San Javier, e ingresado a la Cárcel Pública de Linares. El día 2 de octubre de 1973 fue ejecutado por agentes del Estado.

La Comisión se ha formado convicción que Leopoldo Mauricio González Norambuena fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de todo procedimiento legal.





Leopoldo Mauricio González Norambuena



LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ MERINO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 18 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero de la construcción

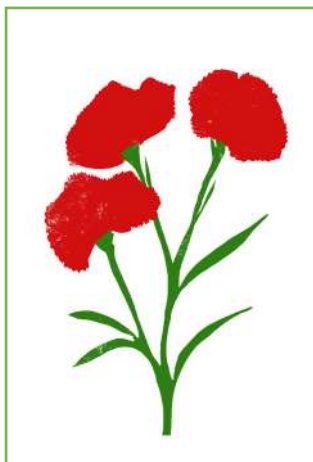
Militancia: Sin militancia conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Alberto Gutiérrez Merino de 19 años de edad, soltero, trabajador de la construcción, muerto el 18 de septiembre de 1973 en Santiago. Permaneció en calidad de desaparecido hasta 1991. De acuerdo con lo declarado por testigos, en los días previos al 18 de septiembre de 1973, Luis Gutiérrez salió de su domicilio en dirección a su lugar de trabajo. Desde entonces se ignoraba su paradero.

Luis Gutiérrez murió ese día a las 20:00 horas, en la vía pública, por heridas de bala torácico abdominales complicadas, según consigna el respectivo Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Su muerte fue desconocida por su familia hasta 1991. Durante 1991, con ocasión de la investigación que el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago realiza por el delito de inhumación ilegal en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago, se pudo determinar que su cuerpo había sido encontrado en la vía pública e ingresado al Instituto Médico Legal, donde posteriormente fue identificado por la cédula de identidad que portaba al momento de encontrarse su cuerpo y que fue inhumado en el señalado Patio sin conocimiento de sus familiares.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Luis Alberto Gutiérrez Merino fue víctima de la violencia política imperante en la época de su muerte. Con posterioridad a la calificación de este caso, con fecha 3 de mayo de 1995, en la citada investigación, después de haberse corroborado que el Protocolo de Autopsia N° 2682 correspondía a Luis Alberto Gutiérrez Merino, se ordenó entregar sus restos a sus familiares.



HÉCTOR HUGO HENRÍQUEZ CALDERÓN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Ramón

Fecha ejecución: 21 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

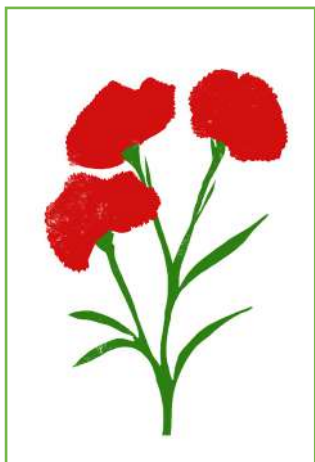
Ocupación: Comerciante de feria libre

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Héctor Hugo Henríquez Calderón de 20 años de edad, soltero, feriante, fue ejecutado el 21 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 8:30 horas, en la vía pública, por una herida de bala torácica con salida de proyectil, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Según familiares y vecinos, Héctor Henríquez fue detenido en la mañana del 20 de septiembre, en su domicilio de la población La Bandera, por efectivos del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros que practicaron un operativo en el sector. Los uniformados allanaron las viviendas y detuvieron a numerosos pobladores, quienes fueron conducidos a una calle de la población y, posteriormente, a un retén de Carabineros del sector. En los primeros días de octubre, su cadáver fue encontrado por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Héctor Hugo Henríquez Calderón fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de todo proceso legal, mientras se encontraba detenido, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.



VICENTE ARMANDO HINOJOSA CÉSPEDES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 2 de abril de 1974

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante ambulante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Vicente Armando Hinojosa Céspedes de 19 años de edad, soltero, se desempeñaba como trabajador de comercio ambulante. Fue detenido por una patrulla militar en casa de un amigo, el día 26 de marzo de 1974. A los pocos días su cuerpo fue encontrado en el Instituto Médico Legal. Murió el día 2 de abril del mismo año por heridas de bala.

La Comisión tiene la convicción de que la víctima fue ejecutada por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.



CARTA A CARLOS DE SU HERMANA XIMENA

Necochea, junio de 2024

Hola hermanito:

Hoy me desperté recordando nuestra niñez, corriendo carreras hasta la esquina y compartiendo columpios en el parque. En estos juegos me encontré con nuestra adolescencia, bueno, la tuya interrumpida cruelmente por el odio y la terrible dictadura. Al menos logramos estudiar juntos, como aquella vez que te esperé todo el día para que me explicaras acerca de la Revolución Industrial (la historia nunca fue mi fuerte), tú me ayudaste a entenderla con tal claridad que, al día siguiente fue la mejor prueba que nunca di jamás, un siete y tremendo felicitado. Si tú esa noche no hubieses acariciado mi cabeza con ternura, mostrándome realidades para mí ajenas y desconocidas, conceptos que al final de cuentas me ayudan a vivir... desde ese momento amé la historia.

Te pienso en cada evento de justicia social y de injusticias humanas. La vida sigue, tú estás conmigo en esas instancias, y así, el día a día y a pesar de todo lo trastornado que está este mundo, todo es más fácil de sobrellevar.

Hasta siempre hermanito mayor.



CARLOS LEONARDO IBARRA ECHEVERRÍA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Barrancas (actual comuna Pudahuel)

Fecha ejecución: 8 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Leonardo Ibarra Echeverría de 20 años de edad, soltero, militante del Partido Socialista, era estudiante de Pedagogía en la Universidad de Chile, siendo dirigente estudiantil de la Facultad de Educación de esa Universidad.

Fue detenido el 5 de octubre de 1973, por una patrulla militar en su domicilio en la población Manuel Larraín, siendo trasladado a la Casa de la Cultura de Barrancas. Fue ejecutado el día 8 de octubre de 1973, y su cuerpo fue abandonado en el sector de Pudahuel.

Dados los antecedentes y considerados los múltiples testimonios, la Comisión ha llegado a formarse convicción que Carlos Leonardo Ibarra Echeverría fue ejecutado y víctima de violaciones graves a los derechos humanos, atribuibles a la acción de agentes del Estado.



Familia Ibarra Echeverría

Conciencia del pueblo (Fragmento)
(Gilberto Ramírez Santacruz)

Podrán deshojar un libro y hasta quemarlo,
pero no podrán ni siquiera herir a la cultura (...)

Podrán matar innumerables hombres y desaparecerlos,
pero no podrán nunca aniquilar al pueblo.

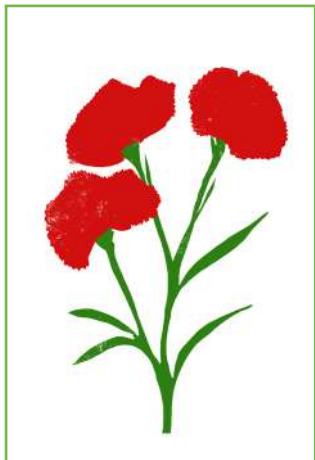
Podrán violar a las mujeres y condenarlas sirvientas,
pero no podrán evitar que las madres paran combatientes.

Podrán balear a estudiantes, obreros y campesinos,
pero no podrán nunca contra las ideas esperanzadas.

Podrán asesinar los cuerpos y hasta incinerarlos,
pero no podrán contra la pasión libertaria de los caídos.

Podrán silenciar las radios, diarios, voces y cantos,
pero no podrán jamás acallar la conciencia del pueblo.





JULIO MARCELINO PATRICIO IBARRA SAAVEDRA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Ñuñoa

Fecha ejecución: 20 de septiembre de 1986

Edad: 20 años

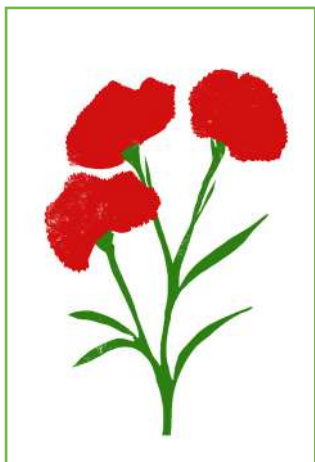
Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Julio Marcelino Patricio Ibarra Saavedra de 20 años de edad, soltero, fue muerto en Santiago el 20 de septiembre de 1986. Murió ese día a las 20:20 horas, en la Posta Nº 4 de Ñuñoa, por un traumatismo torácico pulmonar por bala y anemia aguda, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con lo señalado por familiares y por testigos presenciales de los hechos, ese día Julio Ibarra se encontraba en el domicilio de su conviviente, ubicado en la población Las Torres de San Luis de Macul. A raíz de una denuncia por maltrato realizada por su pareja, concurrió al domicilio personal de Carabineros. Ibarra Saavedra se asustó e intentó escapar por un pasaje. Sin embargo, luego de detenerse con las manos en alto, fue impactado por un proyectil disparado por uno de los funcionarios. Trasladado hacia el establecimiento asistencial, falleció en el trayecto.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, su Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Julio Marcelino Patricio Ibarra Saavedra fue consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza por agentes del Estado que intentaban su detención y lo declaró víctima de violación de su derecho a la vida.



JUAN LUIS INOSTROZA MALLEA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Quilicura

Fecha ejecución: 26 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero agrícola

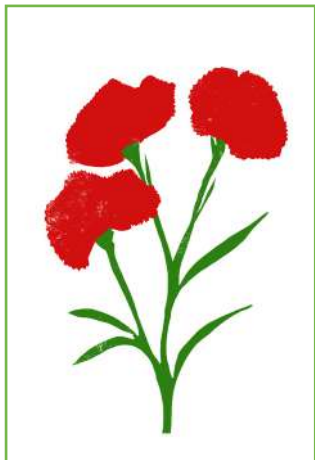
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Luis Inostroza Mallea de 19 años de edad, soltero, obrero agrícola, fue ejecutado el 26 de septiembre de 1973. Murió ese día a las 6:00 horas en Quilicura, por heridas de bala cráneo encefálicas, según consigna el Certificado Médico de Defunción.

De acuerdo con declaraciones de familiares y testigos, Juan Inostroza Mallea fue detenido junto a Carlos Ibarra Espinoza y Rodolfo Rojas González, el 25 de septiembre a las 10:00 horas, en el interior del campamento “Carlos Cortes Díaz” de Quilicura, por efectivos del Ejército, Carabineros y de Investigaciones que realizaron un operativo en el sector. En el curso de dicho operativo, todos los hombres mayores de 18 años fueron ubicados en la cancha de fútbol de la población. Alrededor del mediodía, algunos de ellos, incluyendo a Carlos Ibarra, Juan Inostroza y Rodolfo Rojas, fueron subidos a un bus policial y trasladados a la Quinta Comisaría de Carabineros, ubicada en Hipódromo Chile con Guanaco. Al día siguiente, en la mencionada unidad policial se informó a sus familiares que los detenidos habían sido llevados al Estadio Nacional. Sin embargo, no se entregó información sobre ellos ni en ese recinto ni en otros. Días después, sus familiares encontraron sus cuerpos en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y las investigaciones realizadas por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Luis Inostroza Mallea, Carlos Alejandro Ibarra Espinoza, y Rodolfo Ismael Rojas González, encontrándose detenidos, fueron ejecutados al margen de todo proceso legal por agentes del Estado y los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



JOSÉ VÍCTOR INOSTROZA ÑANCO

Ejecutado Político

Región de los Lagos (actual Región de los Ríos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 25 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Electricista

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

José Víctor Inostroza Ñanco de 19 años de edad, soltero, electricista. Fue detenido el día 21 de octubre de 1973 en Valdivia por carabineros y militares, siendo trasladado a la Tenencia Gil de Castro. Fue ejecutado el 25 de octubre de 1973, junto a otros jóvenes menores de edad.

Es convicción de la Comisión que, en la ejecución de los tres jóvenes por agentes del Estado, existió violación a sus derechos fundamentales.

Vuelvo (Fragmento) (Patricio Manns)

Vuelvo hermoso, vuelvo tierno
Vuelvo con mi espera dura
Vuelvo con mis armaduras
Con mi espada, mi desvelo
Mi tajante desconsuelo
Mi presagio, mi dulzura
Vuelvo con mi amor espeso
Vuelvo en alma
Y vuelvo en hueso
A encontrar la patria pura,
Al pie del último beso



CARLOS EDUARDO LAGOS SALINAS

Ejecutado Político

Región del Biobío (actual región de Ñuble)

Comuna: Chillán

Fecha ejecución: 16 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario

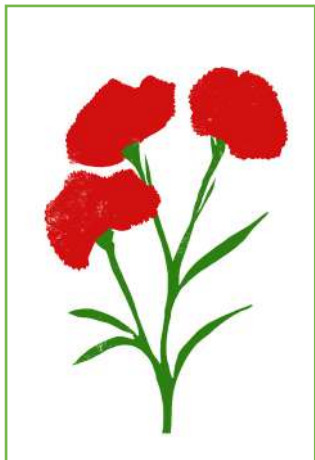
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Eduardo Lagos Salinas de 20 años de edad, soltero, sin militancia política, estudiante de Pedagogía en inglés en la Universidad de Chile, sede Chillán. Hijo del alcalde de Chillán, fue ejecutado en el marco de un operativo policial el día 16 de septiembre de 1973, en su domicilio, por carabineros y militares de Chillán.

La Comisión se formó la convicción que la ejecución Carlos Eduardo Lagos Salinas junto a su padre el Alcalde de Chillán Ricardo Raúl Lagos Reyes y su familia, constituyó una violación de sus derechos humanos por parte de agentes del Estado.





CRISTIAN ALFONSO LARA VALDÉS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Joaquín

Fecha ejecución: 30 de octubre de 1984

Edad: 20 años

Ocupación: Auxiliar de buses

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Cristian Alfonso Lara Valdés de 20 años de edad, soltero, se desempeñaba como auxiliar de buses.

La tarde del 30 de octubre de 1984, en el marco de un Paro Nacional, se produjeron manifestaciones de protesta, una panadería ubicada en la calle Las Industrias con Departamental comenzó a ser asaltada y su dueño realizó disparos con escopeta. Uno de los perdigones impactó en Cristian Lara Valdés causándole la muerte.



Poema XII (Fragmento)
Pablo Neruda

Para mi corazón basta tu pecho,
para tu libertad bastan mis alas.
Desde mi boca llegará hasta el cielo
lo que estaba dormido sobre tu alma.

Es en ti la ilusión de cada día.
Llegas como el rocío a las corolas.
Socavas el horizonte con tu ausencia.
Eternamente en fuga como la ola.

He dicho que cantabas en el viento
como los pinos y como los mástiles.





CARMEN GLORIA LARENAS MOLINA

Ejecutada Política
Región de Valparaíso

Comuna: Viña del Mar

Fecha ejecución: **12 de julio de 1983**

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante

Militancia: Simpatizante de las Juventudes Comunistas

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carmen Gloria Larenas Molina de 19 años de edad, soltera, simpatizante de las Juventudes Comunistas. Murió el 12 de julio de 1983 a causa de heridas a bala durante las Terceras Jornadas de Protesta, cuando la manifestación en la que participaba en el sector Recreo, Viña del Mar, fue atacada por civiles, los cuales, actuando bajo pretextos políticos, dispararon hacia el grupo en el que Carmen Larenas se encontraba.

La Comisión se forma convicción sobre la motivación política de los autores, quienes violaron el derecho a la vida de Carmen Gloria Larenas Molina.

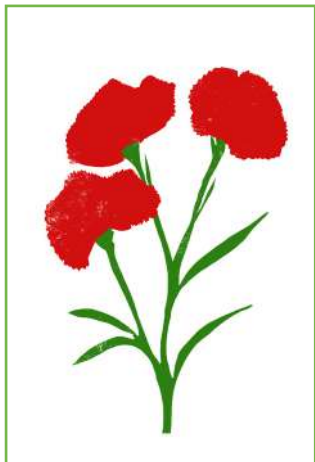




Lienzo en conmemoración de Carmen Lareñas Molina. Valparaíso, 2013



Mural de Carmen Lareñas en plaza de Villa América. Viña del Mar, 2013



JOSÉ ALBERTO LAUREL ALMONACID

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 12 de mayo de 1974

Edad: 19 años

Ocupación: Ayudante eléctrico

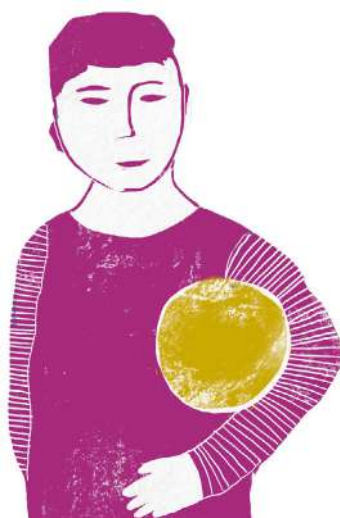
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Alberto Laurel Almonacid de 19 años de edad, soltero, ayudante eléctrico, muerto el 12 de mayo de 1974 a las 12:15 horas en Santiago. De acuerdo con testigos presenciales que se encontraban junto a José Laurel, fue herido en la cabeza por un disparo efectuado desde dos metros de distancia por un sujeto vestido de civil, en un sitio eriazo ubicado en avenida España con Salvador Sanfuentes. Momentos antes, el desconocido los había recriminado debido a que ellos jugaban a tirarse piedras en el lugar y molestaban a los transeúntes, lo que había suscitado una discusión. Los testigos presenciales señalaron que fueron presionados a declarar en una Fiscalía Militar, que el disparo había sido accidental. Según acredita el Certificado de Defunción, murió por herida de bala cráneo encefálica con salida de proyectil.

Carabineros de la Octava Comisaría, que concurrieron al lugar para el procedimiento de rigor, no detuvieron al autor de los disparos que aún se encontraba allí. De acuerdo con lo declarado por los acompañantes de José Laurel, se trataba de un miembro de las Fuerzas Armadas que vestía de civil. La información del Instituto Médico Legal señala que remitió el Protocolo de Autopsia de José Laurel a la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, sin embargo, solicitado el expediente de la investigación por la Corporación al Segundo Juzgado Militar de Santiago, éste informó que los procesos instruidos por Tribunales de tiempo de guerra habían sido destruidos por el fuego en un atentado. De manera que tampoco la Corporación pudo verificar la existencia de una investigación donde constara la individualización del autor de los disparos y si se había establecido su responsabilidad en la muerte de José Laurel.

El Consejo Superior, considerando en especial la circunstancia de que la investigación correspondió a un Tribunal Militar, lo que hace presumir la intervención en los hechos de personas de ese fuero, llegó a la convicción de que José Alberto Laurel Almonacid falleció a consecuencia de un acto de abuso de poder por parte de un agente del Estado que actuó motivado por causas particulares y a quien las autoridades otorgaron impunidad de forma que respecto de él no se pudiera perseguir o verificar su responsabilidad en un hecho grave como lo es la privación de la vida de una persona. Por tal razón, declaró a José Alberto Laurel Almonacid víctima de violación de derechos humanos.





FRANCISCO HUMBERTO LÓPEZ ZÚÑIGA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 3 de julio de 1986

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante

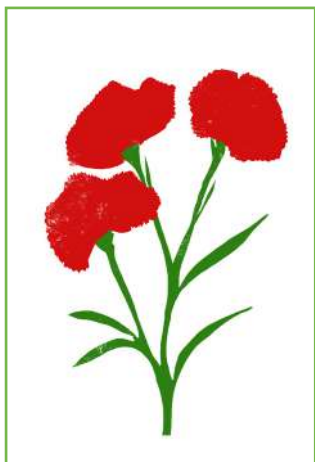
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Francisco Humberto López Zúñiga de 19 años de edad, soltero, ayudaba a su padre en actividades de comercio. El día 3 de julio de 1986 fue el segundo día de Paro Nacional. Cuando el afectado se encontraba en la calle Zapadores, comuna de Conchalí, fue alcanzado por una bala disparada desde un camión militar que se movilizaba por dicha arteria.

La Comisión se formó convicción que Francisco López Zúñiga fue víctima de violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado, quienes hicieron un uso excesivo de la fuerza.





JORGE GERMÁN LUIS MALDONADO VELÁSQUEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Puente Alto

Fecha ejecución: 21 de enero de 1989

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

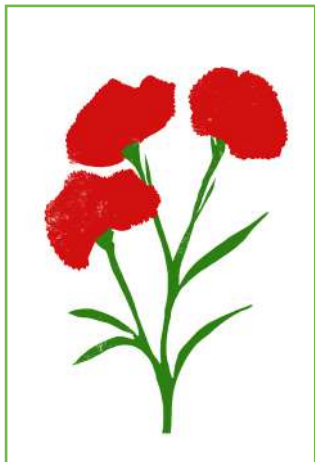
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jorge Germán Luis Maldonado Velásquez de 19 años de edad, soltero, muerto el 21 de enero de 1989 en Santiago. Murió ese día a las 4:00 horas, en el Hospital Sótero del Río, por un traumatismo pulmonar y de la arteria y vena subclavia izquierda por bala, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los antecedentes que obran en el proceso judicial, alrededor de las 2:00 horas de ese día, Jorge Maldonado se encontraba en la vía pública, al interior de la población Nuevo Amanecer. Al percatarse que tres carabineros golpeaban a una persona que tenían detenida, trató de acercarse a los policías junto con un amigo. En declaraciones judiciales de testigos presenciales se señala que los funcionarios sacaron sus armas de servicio y ambos jóvenes echaron a correr. En esos momentos Jorge Maldonado fue impactado en la espalda por un proyectil disparado por uno de los carabineros. Falleció en un centro hospitalario al que fue conducido. Para investigar su muerte se inició un proceso en la Cuarta Fiscalía Militar de Santiago, el que fue sobreseído temporalmente por estimar el Juez Militar que, no obstante estar acreditada la comisión del delito de homicidio, no existían indicios suficientes para acusar a determinada persona como autora del mismo.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior declaró a Jorge Germán Luis Maldonado Velásquez víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso indebido de la fuerza.



CARLOS HUMBERTO MANSILLA COÑUECAR

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 18 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Deportista

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Humberto Mansilla Coñuecar de 20 años de edad, era deportista y boxeador. Fue detenido el día 15 de octubre 1973 por Carabineros en Puerto Montt, junto a otras cinco personas: José René Argel Marilican (33 años), Adolfo Omar Arismendi Pérez (19 años), Dagoberto segundo Cárcamo Navarro (20 años), Jorge Melipillán Aros (40 años), y José Armando Ñancumán Maldonado (20 años). Fueron vistos en el Retén Antonio Varas de Puerto Montt, siendo ejecutados el 18 de octubre de 1973.

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46, una patrulla de Carabineros sorprendió, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos «quienes, al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dados a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal».

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad.



ERNESTO DOMINGO MARDONES ROMÁN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 19 de diciembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Ernesto Domingo Mardones Román de 19 años de edad, soltero, estudiante universitario, fue ejecutado el 19 de diciembre de 1973 en Santiago. Murió ese día en la vía pública por heridas múltiples de bala, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con lo declarado por familiares, días antes de su muerte fue detenido en los alrededores de la Plaza Chacabuco, por militares del Regimiento Buin que realizaban un operativo en el sector. En estas circunstancias fueron detenidas alrededor de veinte personas, entre ellos, su hermano que fue liberado posteriormente. Todos ellos fueron conducidos al mencionado Regimiento. En ese recinto, la familia fue informada de que Ernesto Mardones había sido trasladado a la Cárcel Pública de Santiago. Cuando sus familiares concurrieron a visitarlo, se les señaló que se encontraba muerto y que debían retirar su cuerpo en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Ernesto Domingo Mardones Román, encontrándose detenido, fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, hecho constitutivo de una violación de derechos humanos.



JORGE ROGELIO MARÍN ROSSEL¹

Detenido Desaparecido

Región de Tarapacá

Comuna: Iquique

Fecha detención: 28 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Técnico astillero

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge Rogelio Marín Rossel de 19 años, casado y con una hija. Empleado de la Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI) de Iquique. Militante y dirigente de la Juventud Socialista, seleccionado infantil y representante de Iquique en Campeonatos de Fútbol. Fue detenido el 28 de septiembre de 1973 en su domicilio por agentes del Estado, siendo trasladado al Regimiento de Telecomunicaciones. Desde entonces se encuentra desaparecido.

La Prensa de Iquique informó a fines de septiembre de 1973 que «La Jefatura de Zona de Estado de Sitio por el Bando Nº 64, de 30 de septiembre de 1973, ha dispuesto la detención con orden de disparar sobre dos extremistas que se fugaron de un lugar donde estaban reclusos». Según la información oficial las personas individualizadas habrían huido desde el mismo Regimiento de Telecomunicaciones de Iquique. Nunca se entregó explicación oficial sobre el paradero de los supuestos fugitivos y por lo mismo no hay certificación oficial de sus muertes.

Resulta inverosímil para los miembros de la Comisión que dos personas detenidas en un Regimiento Militar se hayan podido fugar de ese lugar con medidas de custodia tan severas como las existentes en el período. No se llevó a cabo tampoco una investigación interna ante un hecho de esta naturaleza que, al menos, habría implicado la negligencia de algún efectivo. Debe tam-

¹ Hemos incluido en el libro este único caso de un joven detenido desaparecido, por especial petición de su hermano Héctor Marín Rossel, Presidente de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Iquique y Pisagua (AFEPI).

bién tenerse presente que muchas de las otras personas que se informaron como libres en esta zona aparecieron en la fosa de Pisagua en 1990.

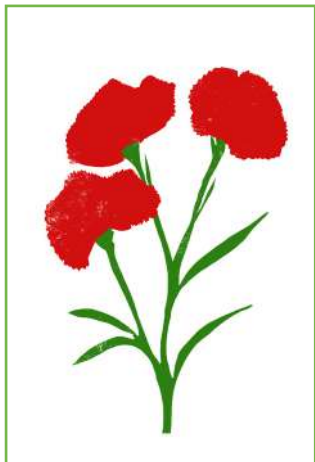
La Comisión ha llegado a la convicción que ambas personas fueron detenidas por agentes del Estado y desaparecieron a manos de sus aprehensores, violando así sus derechos humanos.



Hermanos Marín Rossel. Jorge (izquierda) y Héctor (derecha)



Centro de Alumnos de la Escuela Industrial de Iquique, lista Unidad Popular.
Al centro con el cuaderno al pecho Jorge Marín Rossel, 1971.



LUIS ALBERTO MARTÍNEZ HORMAZABAL

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 11 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Secretario

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Luis Alberto Martínez Hormazabal de 19 años de edad, era casado y tenía una hija. Trabajaba en la empresa Dobar Ltda., donde se desempeñaba como secretario.

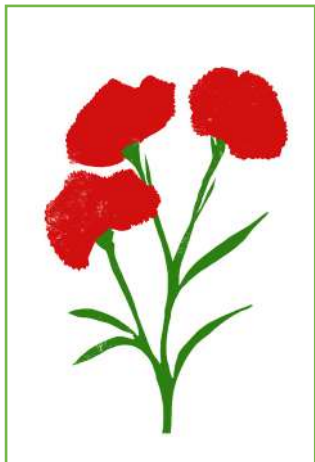
Su familia encontró su cadáver sepultado en una fosa común del Cementerio General, y se acreditó que falleció en la Posta Central el día 11 de octubre de 1973 por impactos de bala. La Comisión se formó convicción de que su muerte se debió a la violencia política imperante en el país.



Octubre 1976
(Ana María Ponce)

Y si de vos
me dijeran que no exististe,
les gritaría que me quedan,
tus ojos tristes,
tu caminar lento,
tu sonrisa apenas esbozada,
tu caricia leve,
y una espera,
una larga espera
de la que no volveremos
nunca,
o tal vez si...





JUAN ESTANISLAO MATULIC INFANTE

Ejecutado Político

Región de Antofagasta

Comuna: Calama

Fecha ejecución: 16 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Estanislao Matulic Infante de 19 años de edad, soltero, militante del Partido Socialista. Fue ejecutado por Carabineros de la dotación de Calama el 16 de octubre de 1973.

La Comisión no obtuvo antecedentes precisos acerca de la fecha y causa de detención del afectado. La versión oficial entregada por Carabineros señala que Juan Matulic fue ejecutado al intentar fugarse de su lugar de arresto, la Comisaría de Calama. Sin perjuicio de lo anterior y aun aceptando la versión oficial acerca del intento de huida, la Comisión adquirió la convicción que en el caso hubo un uso excesivo e innecesario de la violencia que afectó a Juan Matulic Infante, produciéndole la muerte por responsabilidad de agentes del Estado.





JUAN CARLOS MERINO FIGUEROA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Lo Barnechea

Fecha ejecución: 27 de noviembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante

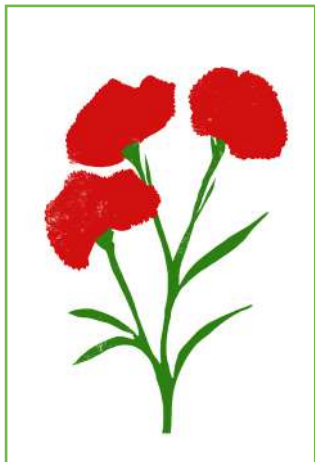
Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Carlos Merino Figueroa de 20 años de edad, estudiante, militante del Partido Socialista núcleo José Martí. Fue detenido por agentes del Estado el día 26 de noviembre de 1973, en las afueras de una Embajada cuando intentaba asilarse, junto a tres personas más. Fue ejecutado en el Camino El Arrayán el día 27 de noviembre de 1973.

La Comisión ha llegado a la convicción que Juan Carlos Merino Figueroa fue ejecutado por agentes del Estado, siendo víctima de una grave violación de su derecho a la vida.





JAIME IRINEO MONDACA ZELADA

Ejecutado Político

Región de Antofagasta

Comuna: Calama

Fecha ejecución: 15 de diciembre de 1986

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajador

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jaime Irineo Mondaca Zelada de 19 años de edad, soltero, trabajador, muerto el 15 de diciembre de 1986, a las 2:45 horas, en la Plaza 23 de marzo de Calama, por anemia aguda provocada por heridas de proyectil penetrantes, cardíaca y pulmonar, según consta en el Certificado Médico de Defunción suscrito por médico legista.

De acuerdo con los antecedentes judiciales y declaraciones prestadas por familiares, ese día, alrededor de las 2:30 horas, Jaime Mondaca se encontraba en las escalinatas de la mencionada plaza, bebiendo en compañía de su hermano y de un amigo. Como en el lugar se hizo presente un furgón de Carabineros, los jóvenes emprendieron la fuga. Los policías dispararon sus armas impactando a Jaime Mondaca Zelada, quien resultó con seis heridas de bala. El proceso instruido en la Primera Fiscalía Militar de Calama para investigar su muerte fue sobreseído definitivamente respecto al delito de violencias innecesarias con resultado de muerte.

El Consejo Superior, considerando que los funcionarios policiales hicieron uso de sus armas de fuego sin tomar en cuenta la potencia de éstas y sin prevenir las consecuencias que podrían acarrear los disparos, llegó a la convicción de que Jaime Irineo Mondaca Zelada fue víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza.



DOMINGO DE LA CRUZ MORALES DÍAZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Electricista

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Domingo de la Cruz Morales Díaz de 20 años de edad, casado, de oficio electricista.

El día 13 de octubre de 1973 fue detenido junto a otras personas, por Carabineros, en la Quinta de Recreo El Sauce en Puente Alto. Posteriormente fueron conducidos a la 20ª y a la 4ª Comisaría de Santiago. En la noche, los detenidos fueron trasladados por sus aprehensores hasta el puente Bulnes, donde les ordenaron correr y les dispararon. El día 14 de octubre de 1973, Domingo Morales Díaz fue ejecutado en el puente Bulnes por agentes del Estado y su cuerpo abandonado en el río Mapocho.

El caso de estas personas ejecutadas fue conocido por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que los declaró víctimas de violación de derechos humanos.





PRESBITERO ESTANISLAO MORALES SANHUEZA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Ñuñoa

Fecha ejecución: 11 de agosto de 1983

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero del PEM

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Presbítero Estanislao Morales Sanhueza de 20 años de edad, soltero, se desempeñaba como obrero del Plan de Empleo Mínimo (PEM).

El 11 de agosto, en horas de la noche en el marco de la Cuarta Jornada de Protesta Nacional, se encontraba en una calle cercana a su domicilio en la Villa Jaime Eyzaguirre (Ñuñoa) cuando fue muerto a causa de heridas a bala.

Los antecedentes reunidos por la Comisión no permiten formarse convicción en cuanto a las circunstancias que rodearon el hecho; en especial en lo relativo a la actuación de agentes del Estado o de particulares que se encontraban en las calles. Sin embargo, las consideraciones generales relativas a lo ocurrido en esa jornada de protesta llevan a la Comisión a formarse convicción que Presbítero Estanislao Morales Sanhueza murió víctima de la violencia política.



HÉCTOR LEONARDO MORENO CAMPUSANO

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Los Ángeles

Fecha ejecución: 21 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante secundario

Militancia: Juventudes Socialistas

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Héctor Leonardo Moreno Campusano de 19 años de edad, estudiante de enseñanza media, y militante de la Juventud Socialista.

A fines de septiembre de 1973, Héctor Moreno se encontraba en una parcela del sector de Polcura junto a otros jóvenes. Desde allí decide regresar caminando a Los Ángeles. Fue detenido en el puente Duqueco por efectivos de Carabineros y llevado a la Comisaría de Los Ángeles, lugar donde fue visto por testigos, quienes también afirman que lo sacaron de ese recinto la madrugada del día 21 de septiembre. Su cadáver apareció ese mismo día en la morgue del hospital, donde fue reconocido por un familiar. El certificado de defunción señala como causa de muerte: «destrucción miocardio, herida de bala penetrante del tórax». La autoridad militar no da explicación de los hechos.

La Comisión llegó a la convicción que Héctor Leonardo Moreno Campusano fue ejecutado al margen de todo proceso por agentes del Estado quienes violaron su derecho a la vida.



FERNANDO HUMBERTO MOSCOSO MOENA

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Talcahuano

Fecha ejecución: 20 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Juventudes Comunistas

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

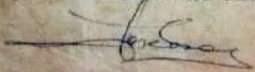
Fernando Humberto Moscoso Moena de 20 años de edad, soltero, estudiante de Ingeniería de Ejecución en Madera en la Universidad Técnica del Estado, sede Concepción. Militante de las Juventudes Comunistas.

Fue fusilado junto a otro militante del Partido Comunista – Irán del Tránsito Calzadilla Romero de 22 años- el 20 de diciembre de 1973. Ambos fueron condenados a la pena máxima por el Consejo de Guerra Rol Ancla 5, de fecha 16 de diciembre de 1973, instruido por la Armada, que afectó a 52 personas. Al día siguiente, el fallo fue aprobado por el Comandante de la Segunda Zona Naval, efectuándose el fusilamiento el 20 de diciembre en un predio de propiedad de Gendarmería ubicado en la autopista entre Concepción y Talcahuano. Los cuerpos no fueron entregados a los familiares, sino enterrados en el cementerio N° 2 de Talcahuano. Posteriormente, las familias pudieron trasladar los restos en urnas selladas al Cementerio de Tomé.

La Comisión ha llegado a la convicción de que en sus juzgamientos no se respetaron las reglas de un debido proceso. En consecuencia, es convicción de la Comisión, que en ambos fusilamientos hubo grave violación a los derechos humanos, en especial al derecho a la vida y al justo proceso.



Fernando Moscoso Moena en el liceo

Querido papá:
El Dgo en la noche me
legaron la consigna q' era
que el "C. de guerra" Pasa de
muerte, no quiero q' sepan
por mí; Dios lo guiso así
me ire con Ustedes al
corazón.
Dile a Veronica q' la
quiero. Igual a ella q'
muere
Fernando Moscoso

Dhu 17 - XII - 73

Carta de despedida de Fernando Moscoso Moena
a su padre. Talcahuano, 17 de diciembre de 1973.



GONZALO RODRIGO MUÑOZ ARAVENA

Ejecutado Político
Región de Valparaíso

Comuna: Valparaíso

Fecha ejecución: 19 de noviembre de 1985

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Reparación y Reconciliación (CNRR)

Gonzalo Rodrigo Muñoz Aravena de 20 años de edad, soltero, estudiante, militante del Partido Comunista.

Gonzalo Muñoz Aravena se encontraba recluido en el Centro de Readaptación Social de Valparaíso desde el 8 de febrero de 1985, procesado por la Fiscalía Militar de Valparaíso por infracción a la Ley de Control de Armas. De acuerdo con declaraciones de testigos, el 19 de noviembre de 1985 fue atacado por un grupo de reos comunes de alta peligrosidad y uno de ellos lo hirió de gravedad con un arma blanca. Su fallecimiento se produjo cuando era trasladado a un centro asistencial. Murió el 19 de noviembre a las 16:35 horas, por una anemia aguda provocada por herida penetrante torácica derecha complicada, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. El autor de las lesiones, según consta en la investigación judicial realizada, fue condenado a la pena de 12 años de presidio mayor en su grado medio por el delito de homicidio.

La muerte de Gonzalo Muñoz se produjo en un contexto de enfrentamientos e incidentes verbales entre los reos comunes y los procesados por motivos políticos en el interior del recinto penal. Los primeros se quejaban de favoritismos que recibían los presos políticos y éstos, a su vez, exigían condiciones mínimas de espacio y seguridad para ellos, especialmente, que los separaran de los reos comunes de alta peligrosidad. Dos días antes de su fallecimiento había terminado una huelga de hambre de los presos políticos en ese penal y

en otros del país, como medio de presión a sus demandas. También se había presentado semanas antes un recurso de protección con idéntico fin, el que había sido rechazado. Días después de la muerte de Gonzalo Muñoz Aravena, Gendarmería procedió a acondicionar el recinto penal de modo de mantener separados a los presos por motivos políticos del resto de la población penal. Igualess medidas fueron adoptadas en otros recintos carcelarios del país.

Carta a mi compañero (Fragmento)
(Patricio Manns)

Cuéntame,
dijiste la palabra clandestina,
venciste los temores en la aldea,
sembraste la unidad como una espiga,
supiste de la sangre derramada,
mostraste a los culpables claramente:
no habrá piedra, ni mar que los proteja;
ni cavernas, ni guarida perdonada.





BERNARDO ENRIQUE MUÑOZ GUAJARDO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 16 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Bernardo Enrique Muñoz Guajardo de 19 años de edad. Muerto el 16 de octubre de 1973, en San Bernardo, a consecuencia de la violencia política imperante en el país durante esos días. Según señala su certificado de defunción, su deceso se produjo en el fundo «El Mariscal» Santa Elena, Politécnico de Menores por dos heridas de bala, una de las cuales le impactó en su cráneo.

La Comisión no ha podido certificar las circunstancias precisas en que se produjo su muerte, pero considerando el lugar en que ella ocurrió y sus causas, alcanza la convicción que, al menos, Bernardo Enrique Muñoz murió víctima de la violencia política existente en el período.





SEGUNDO HERNÁN ANTONIO MUÑOZ ROJAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Padre Hurtado

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero agrícola

Militancia: Sin militancia conocida

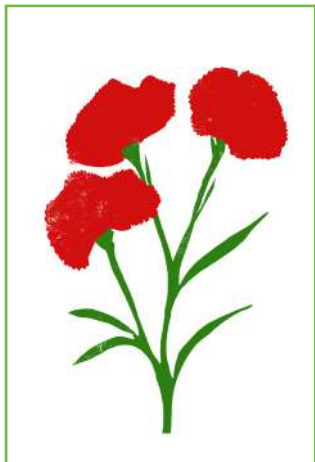
Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Segundo Hernán Antonio Muñoz Rojas de 19 años de edad, soltero, se desempeñaba como obrero agrícola. Sin militancia política conocida.

El día 11 de octubre de 1973 a las 24:00 horas, fue detenido en su domicilio por Carabineros de la Tenencia de Curacaví y llevado a dicho recinto policial. Desde ese lugar se le pierde el rastro hasta que el 14 de octubre se encontró su cadáver en el puente Esperanza, Padre Hurtado. De acuerdo al Certificado de Defunción falleció el 14 de octubre de 1973 a las 02:00 de la madrugada a causa de una herida a bala abdominal torácica.

La Comisión adquirió la convicción que Segundo Hernán Antonio Muñoz Rojas fue ejecutado por agentes del Estado por cuanto se encuentra acreditada su detención y su posterior muerte violenta en horas de toque de queda, constituyendo este hecho un atentado contra el derecho a la vida.





GUILLERMO IGNACIO MUÑOZ HUENCHUÑIR

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Lo Espejo

Fecha ejecución: 31 de agosto de 1986

Edad: 20 años

Ocupación: Comerciante en ferias libres

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Guillermo Ignacio Muñoz Huenchuñir de 20 años de edad, soltero, comerciante de ferias libres, fue muerto el 31 de agosto de 1986. Murió ese día a las 5:00 horas, por un traumatismo torácico por bala, según señala el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales obtenidas del proceso judicial, alrededor de las 3:00 horas de ese día, en momentos en que Guillermo Muñoz Huenchuñir junto a dos amigos caminaban de regreso de una fiesta por Callejón Lo Ovalle, en la población José María Caro, se encontraron con una persona premunida de un arma de fuego que efectuó varios disparos en contra de ellos, hiriendo a Guillermo Muñoz y a otro de los jóvenes del grupo. El autor de los disparos resultó ser un carabinero que vestía de civil, quien después de los disparos lanzó su arma de servicio al antejardín de una casa y huyó del lugar. En el proceso judicial seguido ante la Justicia Militar, el carabinero autor de los disparos aseveró que los jóvenes intentaron asaltarlo, lo que lo obligó a usar su arma de servicio en defensa propia. Esta versión posteriormente fue desvirtuada, entre otros medios, por un Informe de la Policía de Investigaciones que concluyó que el funcionario policial había hecho un uso irracional de su arma de fuego y que el hecho investigado era constitutivo del delito de homicidio. A pesar de ello, el uniformado no fue procesado por el Tribunal. Citado a declarar en reiteradas oportunidades, el funcionario policial nunca compareció. Por tal razón, en agosto de 1992 la investigación judicial fue sobreseída temporalmente hasta que el inculpado rebelde fuera habido, situación que no había ocurrido hasta el momento en que el Consejo de la Corporación conoció el presente caso.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Guillermo Ignacio Muñoz Huenchuñir fue consecuencia del abuso de poder en que incurrió un agente del Estado, a quien se le procuró institucionalmente su impunidad. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.





NELSON OMAR MUÑOZ TORRES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 23 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Lustrabotas

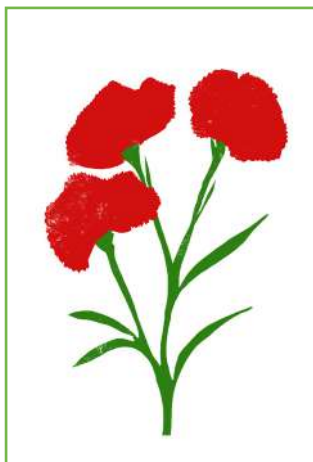
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Nelson Omar Muñoz Torres de 20 años de edad, soltero, de oficio lustrabotas. Fue asesinado el 23 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día en la vía pública, por heridas múltiples de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo a lo señalado por familiares, Nelson Muñoz Torres había dejado el hogar familiar en varias oportunidades, por lo que sólo se enteraron de su muerte en 1991, a través de las diligencias judiciales realizadas en la investigación del Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago por inhumación ilegal en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago.

Considerando los antecedentes reunidos y, en especial, la época, causa de la muerte y lugar de su sepultación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Nelson Omar Muñoz Torres fue víctima de la violencia política imperante en la fecha de su fallecimiento. Con posterioridad a la calificación de este caso, con fecha 9 de agosto de 1994, en la señalada investigación, una vez corroborado que el Protocolo de Autopsia N° 2846 correspondía a Nelson Omar Muñoz Torres, se ordenó entregar los restos a sus familiares.



SERGIO OSMAN NEGRETE CASTILLO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 17 de noviembre de 1973

Edad: 19 años

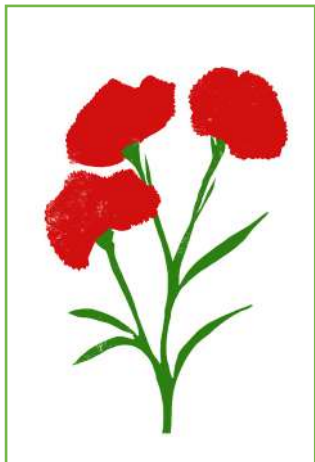
Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Sergio Osman Negrete Castillo de 19 años, soltero, ejecutado el 17 de noviembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 16:00 horas, en el Liceo Darío Salas de Santiago, por herida de bala abdómino torácica con salida de proyectil, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Según declaraciones de testigos, dicho establecimiento educacional fue allanado por militares que previamente habían notificado el hecho a la Rectoría. Sergio Negrete, quien se encontraba de visita en el lugar, al percatarse de la presencia de los uniformados trató de alejarse, no acatando una orden de alto. Fue detenido y colocado contra una pared, siendo ejecutado en el acto.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción que Sergio Osmán Negrete Castillo fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, lo que constituye una violación de los derechos humanos.



JOSÉ ARMANDO ÑANCUMAN MALDONADO

Ejecutado Político

Región de Los Lagos

Comuna: Puerto Montt

Fecha ejecución: 18 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

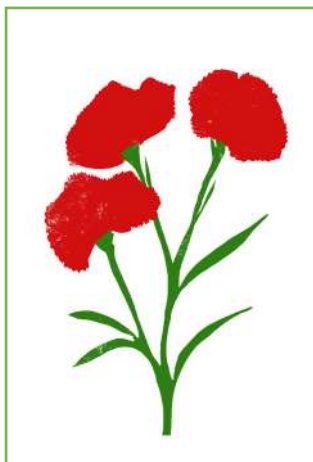
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

José Armando Ñancuman Maldonado tenía 20 años y era obrero. Fue detenido por Carabineros y visto en la Tenencia de Carabineros Antonio Varas, Puerto Montt. José Ñancuman Maldonado fue ejecutado junto a José René Argel Marilican (33 años); Adolfo Omar Arismendi Pérez (19 años); Dagoberto Segundo Cárcamo Navarro (20 años); Carlos Mansilla Coñuecar (20 años), y Jorge Melipillan Aros (40 años), el 18 de octubre de 1973.

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad.





BRUNO OLIVARES PÉREZ

Ejecutado Político

Región de La Araucanía

Comuna: Temuco

Fecha ejecución: 1 de junio de 1974

Edad: 20 años

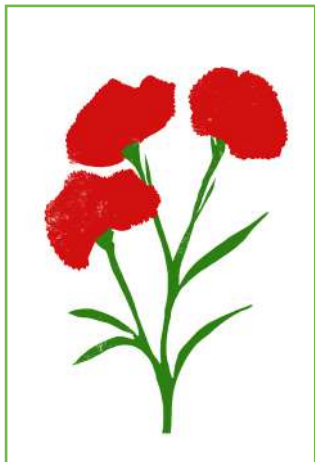
Ocupación: Trabajador

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Bruno Olivares Pérez de 20 años, soltero, trabajador, fue ejecutado el 1 de junio de 1974 en Temuco. Murió ese día a las 21:40 horas, por una contusión cerebral por herida de bala penetrante occipital izquierda, como acredita el Certificado de Defunción. El Protocolo de Autopsia agrega, además, que “las lesiones son de características homicidas”. Falleció en el Hospital Regional de Temuco y la inscripción de defunción se practicó por resolución de la Fiscalía Militar de Cautín dictada en el proceso 94-P. Una copia de su Protocolo de Autopsia, Nº 67/74 de fecha 3 de junio de 1974, se encuentra agregado a una investigación iniciada en el Segundo Juzgado del Crimen de Temuco, por denuncia efectuada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación por la desaparición de cinco personas. Consta en la investigación que en esa fecha el Instituto Médico Legal envió el original del Protocolo a la Fiscalía Militar señalada. Consultado el Cuarto Juzgado Militar de Valdivia, éste informó que no registra los antecedentes solicitados por “tratarse de hechos que habrían ocurrido durante un estado de excepción, cuyo conocimiento correspondía a Tribunales de Guerra”.

El Consejo Superior, considerando la época y causa de muerte, y especialmente la anotación del Protocolo en que se señala que la muerte de Bruno Olivares Pérez tiene las características de homicidio y las circunstancias en que un Tribunal Militar ordenó su inhumación, llegó a la convicción de que fue ejecutado al margen de todo proceso legal por agentes del Estado. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



JUAN MIGUEL ÓRDENES SIMÓN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Ñuñoa

Fecha ejecución: 19 de septiembre de 1973,

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero agrícola

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Miguel Órdenes Simón de 20 años, soltero, obrero agrícola. Fue detenido el día 17 de septiembre de 1973, en Santiago por personal del Regimiento de Paracaidistas y Fuerzas Especiales de Peldehue. Trasladado a dicha unidad militar y luego al Estadio Nacional, fue ejecutado el día 19 de septiembre de 1973, por sus aprehensores, en la rotonda Grecia.

La Comisión se ha formado convicción que Juan Miguel Ordenes Simón, fue ejecutado por agentes del Estado al margen de toda legalidad, hecho que constituye una grave violación a los derechos humanos.



**Esa batalla
(Mario Benedetti)**

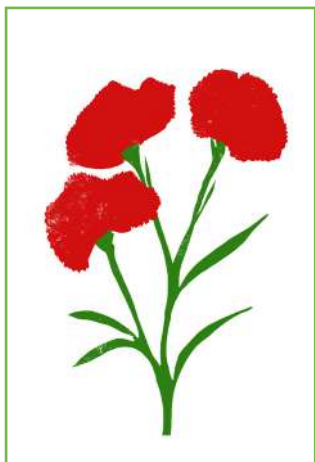
¿Cómo compaginar
la aniquiladora
idea de la muerte
con ese incontenible
afán de vida?

¿cómo acoplar el horror
ante la nada que vendrá
con la invasora alegría
del amor provisional
y verdadero?

¿cómo desactivar la lápida
con el sembradío?
¿la guadaña
con el clavel?

¿será que el hombre es eso?
¿esa batalla?





MARTÍN ALEJANDRO OYARCE GUARDA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 23 de julio de 1988

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero de la construcción

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Martín Alejandro Oyarce Guarda de 19 años, soltero, obrero de la construcción, muerto el 23 de julio de 1988 en Santiago. Murió ese día a las 5:45 horas, en el Hospital José Joaquín Aguirre, por un traumatismo torácico abdominal por bala, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con las declaraciones efectuadas por testigos en el proceso judicial y reiteradas ante la Corporación, en la madrugada del 23 de julio, Martín Oyarce, su hermano y dos amigos se encontraban en la vía pública al interior de la población La Pincoya. Hasta el lugar llegó un furgón de Carabineros y los cuatro pobladores huyeron. Uno de los uniformados integrantes de la patrulla disparó hacia ellos a corta distancia, impactando a Martín Oyarce. Después de ingresar a los detenidos a la unidad policial respectiva, trasladaron al herido hasta el Servicio de Urgencia del Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció.



JORGE PEDRO PACHECO DURÁN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 19 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Artesano

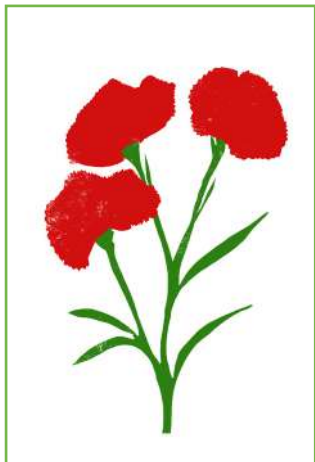
Militancia: Izquierda Cristiana (IC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge Pedro Pacheco Durán tenía 20 años de edad y era soltero. Se desempeñaba como artesano. Militante de la Izquierda Cristiana. Fue detenido en su domicilio el día 3 de diciembre de 1973 en Santiago por funcionarios de Investigaciones y llevado al Cuartel Central de dicha entidad. Posteriormente fue trasladado a la Cárcel Pública y al Regimiento Buin. Fue ejecutado por sus captores, el día 19 de diciembre del mismo año, y su cuerpo abandonado en la vía pública.

La Comisión se ha formado convicción que Jorge Pedro Pacheco Durán fue ejecutado por agentes del Estado, en un acto de grave violación a sus derechos humanos.





JUAN DOMINGO PACHECO SAAVEDRA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Ramón

Fecha ejecución: 29 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

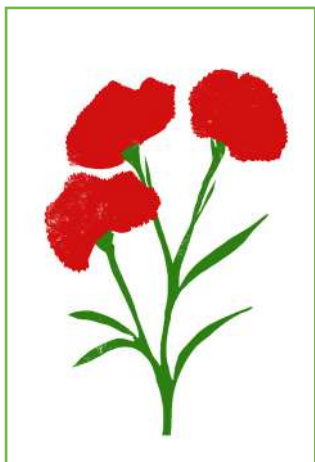
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Domingo Pacheco Saavedra de 19 años, soltero, obrero, muerto el 29 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 22:30 horas, en la vía pública, por heridas múltiples de bala, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaración de familiares, ese día, en circunstancias que Juan Pacheco transitaba en horas de vigencia del toque de queda por la población La Bandera, fue interceptado por un camión militar que le dio orden de alto, la que no obedeció, escapando hacia el interior de una escuela. Los militares lo siguieron hasta este lugar y lo detuvieron, luego se lo llevaron hasta una cancha de fútbol ubicada en las cercanías, donde le dispararon. Pese a no haberse aclarado completamente las circunstancias de su muerte, atendida la época de ella y su causa, el Consejo Superior declaró a Juan Domingo Pacheco Saavedra víctima de la violencia política imperante.





MANUEL RICARDO PACHECO SEPÚLVEDA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante ambulante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda de 19 años, soltero, comerciante ambulante, ejecutado el 14 de octubre de 1973 en Santiago. Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda murió ese día a las 3:45 horas, en avenida El Salto, por heridas de bala torácico cardio pulmonar, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Junto a él también fueron asesinados Arturo Deila, Francisco Deila y Luis Alberto Miranda Gálvez.

Según declaraciones de familiares, el 14 de octubre de 1973 estas cuatro personas fueron detenidas en sus respectivos domicilios, ubicados en la población Parque Santa Mónica, por efectivos militares pertenecientes al Regimiento Buin que practicaron un operativo en ese lugar. Días después, los familiares encontraron sus restos en el Instituto Médico Legal. De acuerdo con diversos testimonios, en la ocasión todos los hombres mayores de 18 años de la referida población fueron llevados a una Escuela Básica ubicada en el sector, mientras se revisaban sus antecedentes, luego de lo cual varios de ellos fueron liberados.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior adquirió la convicción de que Arturo Deila Santos, Francisco Deila Santos, Luis Alberto Miranda Gálvez y Manuel Ricardo Pacheco Sepúlveda fueron ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, mientras permanecían detenidos. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.



RENÉ ENRIQUE PAVEZ PINO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Florida

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante educación básica /
Trabajador del POJH

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

René Enrique Pavez Pino tenía 19 años de edad, era soltero, estudiaba octavo básico en el sistema de educación vespertina. Trabajaba en el Programa Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH). No participaba en actividades políticas. Murió el 14 de octubre de 1983, víctima de un disparo de funcionarios de Carabineros que hicieron uso excesivo de la fuerza, cuando disolvían manifestaciones en la comuna de La Florida.

La Comisión estima que las fuerzas policiales en uso excesivo de la fuerza violaron el derecho a la vida de René Pavez Pino.





JUAN MAURICIO POBLETE TROPA

Ejecutado Político

Región de Ñuble

Comuna: Chillán

Fecha ejecución: octubre de 1973

Edad: 20 años

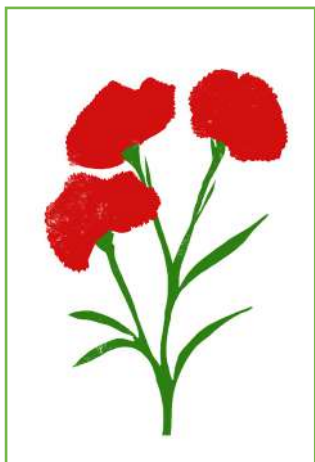
Ocupación: Comerciante independiente

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Mauricio Poblete Tropa tenía 20 años de edad y era soltero. Trabajaba como comerciante independiente. Sin militancia política conocida. Fue detenido el día 23 de septiembre de 1973 en su domicilio de Chillán, por carabineros y militares. Días antes se había presentado al Regimiento de Chillán, al que fue citado en razón a que recientemente había concluido su servicio militar. Como no se le ordenó acuartelarse, regresó a sus actividades habituales. Posteriormente fue arrestado y llevado a la 2ª Comisaría de la ciudad de Chillán, donde estuvo hasta el día 27 del mes y año indicado. Fue ejecutado por sus aprehensores. Un mes después de su detención, su cuerpo fue encontrado cerca del puente El Alba del río Ñuble.





JORGE WLADIMIR QUINTANILLA LABRA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Pedro Aguirre Cerda

Fecha ejecución: 4 de febrero de 1982

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jorge Wladimir Quintanilla Labra de 19 años, soltero, muerto por torturas el 4 de febrero de 1982 en Santiago. Murió ese día a la 1:30 horas, en el interior de la Feria Lo Valledor, por asfixia, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con el proceso judicial iniciado en la Justicia Militar para investigar su muerte, el 3 de febrero de 1982 alrededor de las 22:00 horas, Jorge Quintanilla y otras personas fueron detenidas, por sospechas de robo y hurto, por dos efectivos de Carabineros de la Subcomisaría Buzeta y luego trasladados hasta el interior de la Feria de Lo Valledor. En este lugar, Jorge Quintanilla fue introducido a las dependencias de los vigilantes privados de la feria, donde los funcionarios policiales y tres guardias de seguridad procedieron a interrogarlo y torturarlo durante cerca de media hora mediante golpes de puños, pies y objetos contundentes, con el objeto de obtener información sobre robos y hurtos que se habían producido en ese lugar. Para ahogar sus gritos, uno de los carabineros ordenó a un guardia ponerle un trapo en la boca. Después de los golpes, mientras Jorge Quintanilla se encontraba en estado de semi inconsciencia, lo tiraron al suelo boca abajo, lo que le impidió respirar y, en definitiva, le provocó la muerte. Esta circunstancia está acreditada por el Informe del Departamento de Medicina Criminalística de la Policía de Investigaciones, que explicó la muerte por “una asfixia por sofocación de un sujeto soporoso, con su cara apoyada sobre el piso de tierra”. La Corte Marcial, conociendo de la sentencia pronunciada en la causa por el Juzgado militar, condenó a los dos funcionarios de Carabineros a las penas de 3 años de presidio por el delito de violencias innecesarias causando la muerte y 541 días por lesiones graves, respectivamente. A los guardias de seguridad se les aplicó una pena de 60 días de prisión como cómplices del delito de lesiones graves.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Jorge Wladimir Quintanilla Labra se produjo como consecuencia de las torturas a que fue sometido por agentes del Estado, con el concurso de particulares que actuaban bajo de sus órdenes. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

**Canción de soldados (o Dicen que la patria es)
(Fragmento)
(Chicho Sánchez Ferlosio)**

Dicen que la patria es
un fusil y una bandera.
Mi patria son mis hermanos
que están labrando la tierra.
Mi patria son mis hermanos
que están labrando la tierra
mientras aquí nos enseñan
cómo se mata en la guerra.





EDUARDO SANTOS QUINTEROS MIRANDA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 8 de octubre de 1973

Edad: 19 años

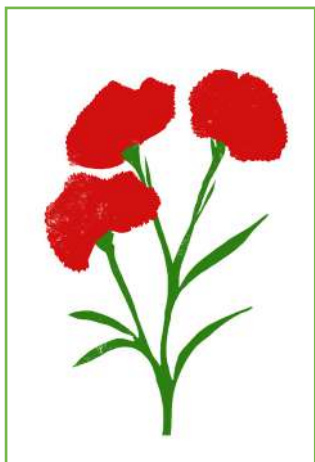
Ocupación: Estudiante secundario

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Eduardo Santos Quinteros Miranda de 19 años de edad, soltero. Era presidente del Centro de Alumnos del Liceo Valentín Letelier y militante del Partido Comunista. El día 6 de octubre de 1973, fue detenido por agentes de Investigaciones en el interior del patio del Hospital San Borja, al tratar de asilarse en la Embajada de Argentina. Murió el 8 de octubre del mismo año, a causa de las heridas de balas. Sus restos fueron enterrados por las autoridades en el patio 29 del Cementerio General, sin dar noticia de ello a la familia.





VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ ORTIZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 11 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante ambulante

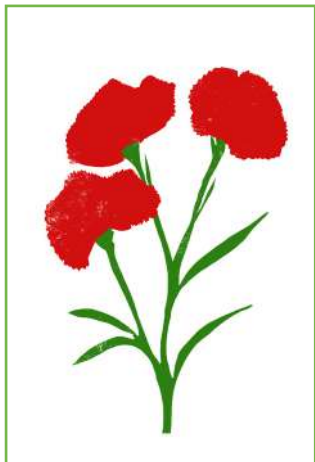
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Víctor Fernando Ramírez Ortiz tenía 19 años, era soltero y trabajaba como comerciante ambulante. Fue detenido en un allanamiento masivo realizado en la población San Gregorio por efectivos de Carabineros y militares. Fue ejecutado durante su prisión por agentes del Estado, el día 11 de octubre de 1973.

La Comisión se ha podido formar convicción que Víctor Fernando Ramírez Ortiz fue ejecutado y víctima de una violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes estatales.





JUAN GUILLERMO RAMÍREZ PEÑA

Ejecutado Político

Región de Valparaíso

Comuna: Viña del Mar

Fecha ejecución: 1 de enero de 1974

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Guillermo Ramírez Peña de 20 años, soltero, obrero, muerto el 1 de enero de 1974 en Viña del Mar. Murió ese día a las 2:30 horas, en la vía pública, por una herida de bala con perforación completa del cuello, con ruptura de vasos importantes y de la laringe, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, la noche de los hechos, Juan Ramírez y unos amigos regresaban a su casa de una fiesta en la población Gómez Carreño, en Viña del Mar. En el camino se cruzaron con un funcionario perteneciente a la Comisaría de Carabineros del sector, quien, sin mediar provocación, disparó por la espalda a Juan Ramírez, impactándolo en el cuello. Posteriormente, huyó del lugar. Sus amigos hicieron la denuncia de inmediato en el cuartel policial, pero los carabineros los acusaron de extremistas y procedieron a dejarlos detenidos por varias horas. Después los dejaron en libertad con citación a declarar a un Tribunal.

Investigaciones realizadas por la Corporación permitieron establecer que se tramitó un proceso en la Fiscalía Naval de Valparaíso para averiguar estos hechos, el cual no pudo conocerse pese a solicitarse su desarchivo. Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Juan Guillermo Ramírez Peña fue víctima de violación de derechos humanos por parte de un agente del Estado que hizo uso irracional de la fuerza.

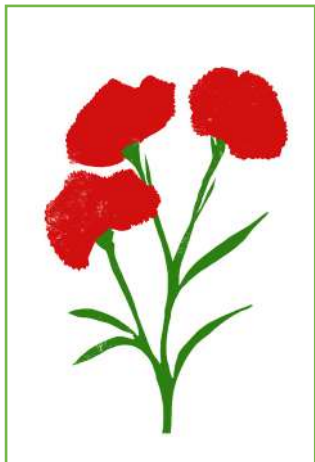
Yo no te pido (Fragmento)
(Mario Benedetti)

(...) De lo pasado no lo voy a negar
el futuro algún día llegará
y del presente
qué le importa a la gente
si es que siempre van a hablar.

Sigue llenando este minuto
de razones para respirar
no me complazcas no te niegues
no hables por hablar.

Yo no te pido que me bajes
una estrella azul
sólo te pido que mi espacio
llenes con tu luz.





FRANKLIN RAMÍREZ RAMÍREZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 5 de noviembre de 1976

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Franklin Ramírez Ramírez 20 años, soltero, muerto por golpes el 5 de noviembre de 1976 en Santiago. Murió ese día a las 22:45 horas por asfixia por ahorcamiento, según lo consigna el Certificado de Defunción respectivo. El Protocolo de Autopsia precisa que presentaba múltiples hematomas en distintas partes del cuerpo y “que estas lesiones eran vitales, recientes y de naturaleza traumática” (sic). Según los exámenes, no había ingerido alcohol.

De acuerdo con lo declarado por testigos, Franklin Ramírez fue detenido cerca de las 16:00 horas de ese mismo día, en la población Juanita Aguirre, por efectivos de la Fuerza Aérea, quienes lo entregaron a Carabineros de la Tenencia Eneas Gonel. En el parte policial se consignó que había sido detenido por sospechas de ebriedad, drogadicción y desorden público. Horas después, según la versión oficial de Carabineros, Franklin Ramírez fue encontrado ahorcado con su propia camisa en el interior de uno de los calabozos del recinto policial. En la investigación seguida ante una Fiscalía Militar consta un peritaje practicado por la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones; en él se describe que el cuerpo de Franklin Ramírez fue encontrado en “suspensión incompleta y que alrededor de su cuello tenía enrollada su camisa con dos nudos simples. En la mano derecha se observó que en su muñeca tiene puesta la anilla asegurada de un par de esposas, y que la otra anilla se encontraba suelta y estaba también asegurada”. Interrogados los aprehensores acerca del hecho de que Franklin Ramírez se encontrara esposado en el interior del calabozo en el momento en que se produjo su muerte, éstos declararon que debieron esposarlo debido a que una vez que lo habían metido al calabozo, éste “había empezado a patear la puerta, gritar, etc.”. La investigación judicial posteriormente fue sobreseída por no constituir su

muerte el resultado de un delito o cuasidelito. La decisión de la Fiscalía fue aprobada por la Corte Marcial.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Franklin Ramírez Ramírez, hubiera sido por suicidio o no, fue una consecuencia directa de la acción de agentes del Estado, quienes lo golpearon mientras lo mantenían detenido en un cuartel policial. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.





MARCO AURELIO REYES ARZOLA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Macul

Fecha ejecución: 21 de septiembre de 1986

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Marco Aurelio Reyes Arzola de 20 años de edad, soltero, estudiante. El día 21 de septiembre de 1986 falleció a consecuencia de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Estado, cuando éstos realizaban un operativo en el sector donde residía.

**El baile de los que sobran (Fragmento)
(Los Prisioneros)**

A otros le enseñaron
Secretos que a ti no
A otros dieron de verdad
esa cosa llamada educación
Ellos pedían esfuerzo,
ellos pedían dedicación
Y para qué
Para terminar bailando y pateando piedras





ROBERTO ADÁN RIQUELME AVILÉS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Quilicura

Fecha ejecución: 10 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante

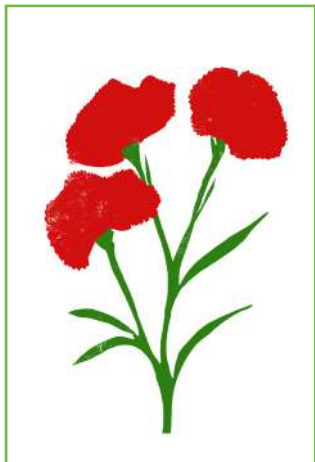
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Roberto Adán Riquelme Avilés de 20 años, soltero, estudiante, fue ejecutado el 10 de octubre de 1973, junto a Juan Carlos Ulloa Carrillo (20 años). Ambos murieron ese día entre las 7:00 y las 9:30 horas, en el sector del callejón Logoza, Quilicura, por herida de bala cráneo encefálica, según consignan los Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo a lo relatado por un testigo sobreviviente, vivían en la población Quinta Bella, en el sector de El Salto de la comuna de Conchalí, y en el curso de un operativo realizado por carabineros y militares en dicha población, Alejandro Bravo fue detenido y conducido a la Comisaría de Carabineros del sector, donde le cortaron el pelo al rape y después lo liberaron. Cuando salió en libertad y por temor a ser detenido nuevamente, se refugió con sus amigos Roberto Riquelme y Juan Ulloa en una casa del mismo sector, lugar en donde fueron detenidos por Carabineros y trasladados a una unidad policial ubicada en El Salto con Américo Vespucio. De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, en dicha unidad policial fueron reiteradamente golpeados y después, separados del resto de los detenidos y trasladados con destino desconocido. Posteriormente, sus cadáveres fueron encontrados por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Alejandro Ramiro Bravo Vega, Roberto Adán Riquelme Avilés y Juan Carlos Ulloa Carrillo fueron ejecutados por agentes del Estado.



JOSÉ ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

Ejecutado Político

Región de Coquimbo

Comuna: Andacollo

Fecha ejecución: 20 de septiembre de 1986

Edad: 19 años

Ocupación: Minero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Antonio Rivera Ramírez de 19 años, soltero, minero, muerto por torturas el 20 de septiembre de 1986 en Andacollo. Murió ese día a las 2:00 horas, en la Tenencia de Carabineros de Andacollo, por asfixia por sofocación y etilismo agudo, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

La noche del 19 de septiembre de 1986, José Rivera Ramírez fue detenido por ebriedad por efectivos de Carabineros, en el Parque La Laja de Andacollo, cuando participaba de la fiesta “La Pampilla”. Fue trasladado a la Tenencia de Carabineros de la localidad, donde, según testigos presenciales, fue golpeado por sus aprehensores en varias oportunidades debido a que pedía que lo dejaran libre. Tras la golpiza fue introducido a un calabozo, donde falleció. El Protocolo de Autopsia señala que la muerte se debió a asfixia por sofocación, por obstrucción con obstáculos externos sobre orificios respiratorios, e indica la existencia de otras lesiones traumáticas.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior estimó que la muerte de José Antonio Rivera Ramírez se produjo como consecuencia de los maltratos y golpes a que fue sometido por agentes del Estado durante su detención, y lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ AQUEVEQUE

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Granja

Fecha ejecución: 3 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Zapatero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Juan Enrique Rodríguez Aqueveque de 20 años de edad, casado. Empleado de un taller de calzado. Detenido por una patrulla militar el día 3 de octubre de 1973, en su domicilio de la población Joao Goulart. Fue ejecutado ese mismo día por sus captores. Su cuerpo fue encontrado en la vía pública.





ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ HINOJOSA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 4 de septiembre de 1989

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Erick Enrique Rodríguez Hinojosa de 20 años de edad y soltero. Trabajaba como obrero. El 18 de abril de 1989, cayó herido, en un confuso incidente con agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), al frente del N° 4400 de la Avenida San Pablo en Santiago, falleciendo el 4 de septiembre de ese mismo año en el Hospital San Juan de Dios.

La Comisión considerando los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción de Erick Rodríguez Hinojosa fue abatido en un enfrentamiento por efectivos de la CNI, siendo víctima de la violencia política.



Allende (fragmento)
(Mario Benedetti)

“Para matar al hombre de la paz
tuvieron que imaginar que era una tropa
una armada una hueste una brigada
tuvieron que creer que era otro ejército
pero el hombre de la paz era tan sólo un pueblo
y tenía en sus manos un fusil y un mandato
y eran necesarios más tanques más rencores
más bombas más aviones más oprobios
porque el hombre de la paz era una fortaleza

para matar al hombre de la paz
para golpear su frente limpia de pesadillas
tuvieron que convertirse en pesadilla
para vencer al hombre de la paz
tuvieron que afiliarse para siempre a la muerte
matar y matar más para seguir matando
y condenarse a la blindada soledad
para matar al hombre que era un pueblo
tuvieron que quedarse sin el pueblo”





RODRIGO ANDRÉS ROJAS DE NEGRI

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Estación Central

Fecha ejecución: 6 de julio de 1986

Edad: 19 años

Ocupación: Fotógrafo

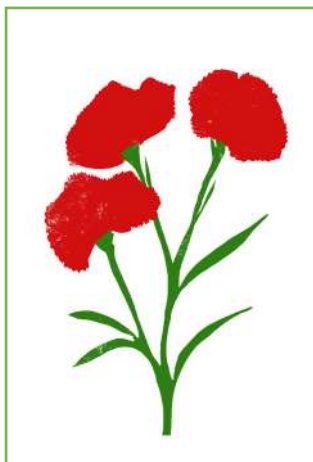
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Rodrigo Andrés Rojas de Negri tenía 19 años, soltero y se desempeñaba como fotógrafo. Residía habitualmente en Washington en Estados Unidos y se encontraba en Chile desde seis semanas antes de los hechos que terminaron en su muerte.

En el mes de julio y con ocasión de las jornadas convocadas por la Asamblea de la Civilidad para el 2 y 3 de ese mes, se produjeron ocho muertes. El 2 de julio de 1986, día de Paro Nacional, junto a Carmen Gloria Quintana –estudiante de 18 años de edad– sufrió graves quemaduras durante su detención por una patrulla militar, la cual les dejó abandonados lejos del lugar de los hechos. Según denuncia presentada ante la Comisión, el 2 de julio de 1986, alrededor de las 8 horas de la mañana, Rojas y Quintana fueron capturados por una patrulla del Ejército en las proximidades de un lugar en el cual había elementos como para construir una barricada, ambos fueron golpeados duramente por el personal militar, rociados con líquido inflamable, incendiados, envueltos en frazadas y abandonados. Rodrigo Rojas murió el 6 de julio siguiente como consecuencia de las quemaduras recibidas y presentaba quebraduras de costillas y de la mandíbula; Carmen Gloria Quintana permaneció internada en grave estado, también por causa de las quemaduras, y con quebraduras de varias piezas dentales. Carmen Gloria sobrevivió a la muerte de Rodrigo pese a las atroces quemaduras.

La Comisión tiene la convicción que Rodrigo Rojas de Negri fue víctima de grave violación a los derechos humanos, por cuanto su muerte se produjo como consecuencia directa de las acciones u omisiones ilícitas de los efectivos militares.



MANUEL LUIS ROMO ESCOBAR

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 4 de febrero de 1974

Edad: 20 años

Ocupación: Comerciante ambulante

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Manuel Luis Romo Escobar de 20 años de edad y soltero. Era comerciante ambulante. Sin militancia política. El día 1 de febrero de 1974, fue detenido por Carabineros, en horas de toque de queda, en la vía pública. Fue ejecutado el día cuatro de febrero.

La Comisión se formó convicción de Luis Romo fue muerto por agentes del Estado que hicieron uso indebido y excesivo de la fuerza, siendo éste una víctima de grave violación a los derechos humanos.





ENRIQUE ROPERT CONTRERAS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 11 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Enrique Ropert Contreras de 20 años de edad, soltero. Estudiante de Economía en la Universidad de Chile. Militante del Partido Socialista. Detenido junto a miembros del dispositivo de Seguridad Presidencial el día 11 de septiembre de 1973 frente a La Moneda por personal de Carabineros, posteriormente conducido a la Intendencia y luego llevado a la 6ª Comisaría. Fue ejecutado por agentes del Estado y su cuerpo fue encontrado en las riberas del río Mapocho a fines de ese mismo mes.





Enrique (derecha) y su hermano Max (izquierda) en Chile antes de partir a Francia.



Enrique (izquierda), su hermana Isabel (centro) y Max (derecha), en el auto de su padre.



ROSA DEL CARMEN ROSALES GALLARDO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 28 de abril de 1975

Edad: 20 años

Ocupación: Trabajadora de casa particular

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Rosa del Carmen Rosales Gallardo de 20 años, casada, trabajadora de casa particular, ejecutada el 28 de abril de 1975 en Santiago. Murió junto a Luis Alberto Véliz Aguilera en el canal San Carlos, sector de Tobalaba, debido a destrucciones craneo encefálicas y viscerales torácico abdominales por balazos, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por testigos presenciales, Juan Manuel Cortés Fernández, Rosa Rosales Gallardo y Luis Alberto Véliz Aguilera fueron detenidos por carabineros alrededor del 25 de abril de 1975 en las cercanías de su domicilio, ubicado en la población Jaime Eyzaguirre. Luego fueron ingresados al retén policial del sector de Chacarillas, donde fueron vistos por un testigo que se encontraba detenido en ese cuartel policial. Cuando salió en libertad, éste narró lo ocurrido a los familiares, a quienes posteriormente se les negó la detención. Tampoco pudieron ubicarlos en otros lugares de reclusión ni en el Instituto Médico Legal. Recién en 1992 la familia de Rosa Rosales Gallardo logró encontrar la inscripción de su defunción. En los Informes de Autopsia correspondientes a Luis Veliz Aguilera y a Rosa Rosales Gallardo se indica que ambos cadáveres fueron remitidos por la 3ª Comisaría de Carabineros e ingresados como “NN” al Instituto Médico Legal. Posteriormente fueron identificados por el Gabinete de Identificación.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Rosa Rosales Gallardo y Luis Alberto Véliz Aguilera fueron detenidos y ejecutados por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, y que Juan Manuel Cortés Fernández fue detenido y desapareció mientras se le mantenía en esa calidad. Por tal razón, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

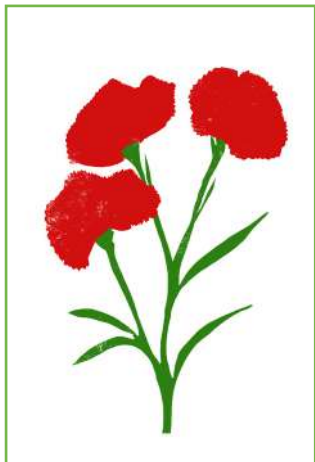
Como tú (Fragmento)
(Roque Dalton)

Yo, como tú,
amo el amor, la vida, el dulce encanto
de las cosas, el paisaje
celeste de los días de enero.

También mi sangre bulle
y río por los ojos
que han conocido el brote de las lágrimas. (...)

Y que mis venas no terminan en mí
sino en la sangre unánime
de los que luchan por la vida,
el amor,
las cosas,
el paisaje y el pan,
la poesía de todos.





LUIS ARMANDO RUBIO GARRIDO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 30 de octubre de 1984

Edad: 20 años

Ocupación: Empleado de laboratorio

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Luis Armando Rubio Garrido tenía 20 años de edad y era soltero. Se desempeñaba como empleado de Laboratorios Chile. En la tarde del día 30 de octubre de 1984 se realizaron manifestaciones antigubernamentales con ocasión de un Paro Nacional. En dicho contexto desde un vehículo particular se realizaron disparos contra los manifestantes. El afectado recibió un impacto de bala en la cabeza, falleciendo poco después en el Instituto de Neurocirugía.





VÍCTOR SEGUNDO SAAVEDRA MUÑOZ

Ejecutado Político
Región de Los Ríos

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 4 de octubre de 1973

Edad: 19 años

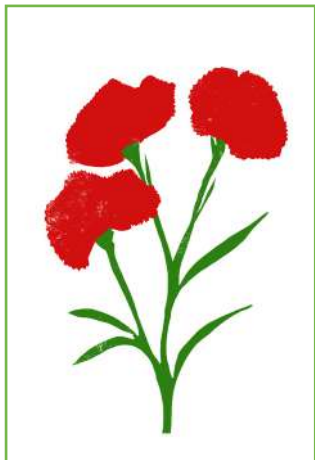
Ocupación: Obrero maderero

Militancia: Sin militancia política conocida
Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Víctor Segundo Saavedra Muñoz de 19 años, soltero, trabajaba en la Fábrica Neltume del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, y era miembro del Sindicato Campesino del complejo.

Fue detenido el día 17 de septiembre de 1973 en Neltume y fue trasladado a la Cárcel Pública de Valdivia. Se le sometió a Consejo de Guerra acusado de participar en el asalto al Retén Neltume. Siendo condenado a muerte junto a otras once personas. La Comisión no pudo acreditar la legalidad del proceso.





ÓSCAR SALAS PARRA

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Lota

Fecha ejecución: 12 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Óscar Salas Parra tenía 20 años cuando el 12 de septiembre de 1973 fue herido por carabineros en Lota y trasladado por civiles al hospital de la localidad. Murió ese mismo día en el Hospital de Lota a consecuencia de las heridas de bala recibidas.



Futuro (Fragmento)
(Gabriela Mistral)

El invierno rodará blanco,
sobre mi triste corazón (...)

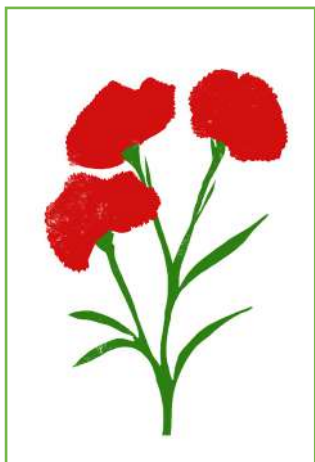
Fatigará la frente el gajo
de cabellos, lacio y sutil.
¡Y del olor de las violetas
de Junio, se podrá morir!

Mi madre ya tendrá diez palmos
de ceniza sobre la sien (...)

Por hurgar en las sepulturas,
no veré ni el cielo ni el trigal.
De removerlas, la locura
en mi pecho se ha de acostar.

Y como se van confundiendo
los rasgos del que he de buscar,
cuando penetre en la Luz Ancha,
no lo podré encontrar jamás.





GABRIEL SALINAS MARTÍNEZ

Ejecutado Político

Región de la Araucanía

Comuna: Temuco

Fecha ejecución: 31 de agosto de 1975

Edad: 19 años

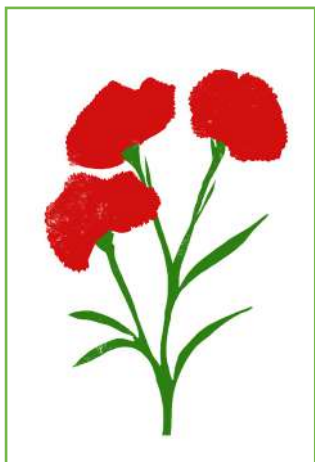
Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Gabriel Salinas Martínez de 19 años, soltero, obrero, fue muerto el 31 de agosto de 1975 a las 16:00 horas, debido a un shock ocasionado por anemia aguda como consecuencia de una herida de bala transfixiante abdominal, según indica el Certificado de Defunción. Gabriel Salinas fue detenido el 31 de agosto a las 15:00 horas en la calle Baquedano de Temuco, acusado de un delito que, según su familia y amigos, no había cometido. Se le trasladó al retén policial, donde ya se encontraba privado de libertad un amigo suyo, acusado del mismo hecho. Este señaló que uno de los funcionarios amenazó a Gabriel, apuntándolo con su arma de servicio, y le disparó, causándole la muerte. El funcionario afirmó que el disparo había sido accidental.





MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CARRERA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 11 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Estudiante y empleado en el Palacio de La Moneda

Militancia: Juventudes Comunistas

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Manuel Antonio Sánchez Carrera de 20 años, soltero, estudiante y empleado, ejecutado el 14 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 23:00 horas, en la vía pública, por múltiples heridas de bala, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declaraciones de testigos, Manuel Sánchez, militante de las Juventudes Comunistas, se desempeñaba como empleado en el Palacio de la Moneda. El 11 de septiembre de 1973, fue detenido por militares en las cercanías de la casa de Gobierno y trasladado a un lugar desconocido. Sus familiares, al no tener noticias del paradero del joven, iniciaron su búsqueda en recintos de detención, hospitales e Instituto Médico Legal, sin obtener resultados positivos. Un mes más tarde, su madre escribió una carta al Ministro del Interior de la época, quien le informó que Manuel había fallecido el mismo 11 de septiembre y que se encontraba enterrado en el Patio N° 29 del Cementerio General de Santiago. Sin embargo, nunca pudo ubicarse el lugar exacto de su sepultura.



SEGUNDO ABELARDO SANDOVAL GÓMEZ

Ejecutado Político

Región del Maule

Comuna: San Javier

Fecha ejecución: 2 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante secundario

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Segundo Abelardo Sandoval Gómez de 19 años, soltero, era estudiante de enseñanza media y militante del Partido Socialista.

Fue detenido el día 13 de septiembre de 1973 en su domicilio de San Javier por agentes de Investigaciones. Ese mismo día ingresó a la Cárcel Pública de Linares, siendo ejecutado el 2 de octubre de 1973 por agentes del Estado.

Vuelvo (Fragmento) (Patricio Manns)

Vuelvo al fin sin humillarme
Sin pedir perdón ni olvido
Nunca el hombre está vencido
Su derrota es siempre breve
Un estímulo que mueve
La vocación de su guerra
Pues la raza que destierra
Y la raza que recibe
Le dirán al fin que él vive
Dolores de toda tierra





MARÍA ISABEL SANNHUEZA ORTIZ

Ejecutada Política

Región Metropolitana

Comuna: Pudahuel

Fecha ejecución: 12 de julio de 1983

Edad: 19 años

Ocupación: Dueña de casa

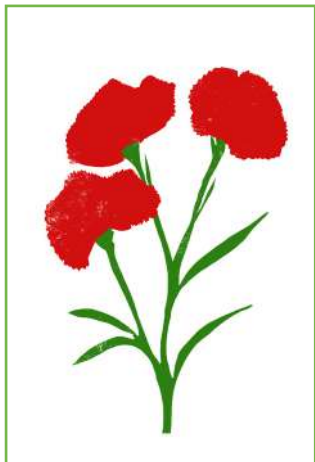
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

María Isabel Sanhueza Ortiz tenía 19 años y era soltera. Trabajaba en labores del hogar.

Cayó víctima de la violencia política el día 12 de julio 1983, al ser herida a bala mientras observaba los incidentes de una manifestación desde la puerta de su casa, en la Villa Bernardo O'Higgins, Comuna de Pudahuel. Los hechos se produjeron durante la Tercera Jornada de Protesta Nacional.





JORGE SAN MARTÍN LIZAMA

Ejecutado Político

Región de la Araucanía

Comuna: Curacautín

Fecha ejecución: 18 de julio de 1976

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jorge San Martín Lizama de 20 años, soltero. Fue muerto el día 18 de julio de 1976 en la población Chorrillos de Curacautín cuando Carabineros concurrieron ante una denuncia de robo. En la investigación judicial realizada por esta muerte, los efectivos de Carabineros de Curacautín que tuvieron participación de los hechos declararon que concurrieron a la Población Chorrillos ante la denuncia de un robo que se estaba cometiendo en una de las viviendas. Al llegar descubrieron al intruso, el que los habría agredido lanzándoles un macetero por la ventana; como respuesta a ello, uno de los policías disparó contra San Martín, causándole la muerte.

Sin embargo, el protocolo de autopsia contradice la versión policial, al señalar que el cuerpo tenía una herida cortante en el cuello que sugería un intento de «denudación vascular», definiéndola como una herida «oblicua de 35 mm con bordes separados de un centímetro y fondo liso. La lesión no muestra curaciones y cruza oblicuamente el tercio medio de la carótida.» Además de la lesión señalada, el cuerpo de Jorge San Martín presentaba dos impactos de bala, uno de los cuales se hizo desde corta distancia, según afirma el médico legalista.

Por los motivos expuestos, la Comisión se ha formado la convicción de que Jorge San Martín Lizama fue ejecutado por agentes del Estado, quienes violaron sus derechos humanos.



MIGUEL ÁNGEL SANTIBÁÑEZ DURÁN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Lo Espejo

Fecha ejecución: 5 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante en ferias libres

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Miguel Ángel Santibáñez Durán de 19 años, comerciante, fue detenido el 5 de octubre de 1973, en su domicilio de la población José María Caro, por Carabineros de la 21ª Comisaría. Fue ejecutado por sus captores. Su cadáver fue encontrado en la vía pública y enterrado en el patio 29, del Cementerio General, sin el conocimiento de la familia.





LEOPOLDO ALBINO SEGOVIA GIL

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Renca

Fecha ejecución: 18 de junio de 1983

Edad: 20 años

Ocupación: Cesante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Leopoldo Albino Segovia Gil tenía 20 años y era soltero, se encontraba cesante. Murió el 18 de junio de 1983 al ser herido a bala por un desconocido, que, actuando bajo motivaciones políticas, le disparó a corta distancia durante la Segunda Jornada de Protesta Nacional, en la población San Genaro de la comuna de Renca.

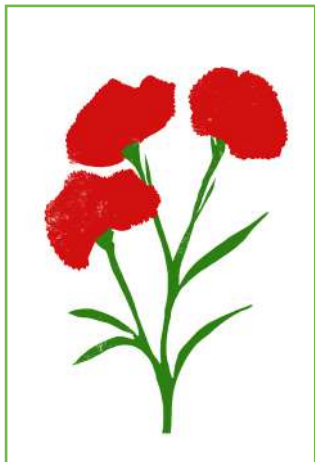


Si tú me olvidas (Fragmento)
(Pablo Neruda)

QUIERO que sepas
una cosa.

Tú sabes cómo es esto:
si miro
la luna de cristal, la rama roja
del lento otoño en mi ventana,
si toco
junto al fuego
la impalpable ceniza
o el arrugado cuerpo de la leña,
todo me lleva a ti,
como si todo lo que existe,
aromas, luz, metales,
fueran pequeños barcos que navegan
hacia las islas tuyas que me aguardan.





LUIS ALFONSO SILVA LÓPEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Cisterna

Fecha ejecución: 6 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Pioneta

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Alfonso Silva López de 19 años, soltero, pioneta, ejecutado el 6 de octubre de 1973 en Santiago. Murió ese día a las 3:00 horas, en la vía pública, por heridas de bala torácicas y craneana, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por familiares, Luis Silva llegó en la madrugada de ese día a su domicilio, en el Paradero 27 de la Gran Avenida, La Cisterna, señalando que había logrado huir de una orden de alto impartida por una patrulla de la Fuerza Aérea de Chile, durante la vigencia del toque de queda. Horas más tarde, uniformados se presentaron en su domicilio y lo detuvieron. Posteriormente su cuerpo fue encontrado por sus familiares en el paso bajo nivel de Lo Espejo y la Panamericana Sur con numerosos impactos de bala.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Luis Alfonso Silva López fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, mientras lo mantenían privado de libertad. Por tal razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.



VÍCTOR GALVARINO SILVA LÓPEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 16 de octubre de 1973

Edad: 20 años

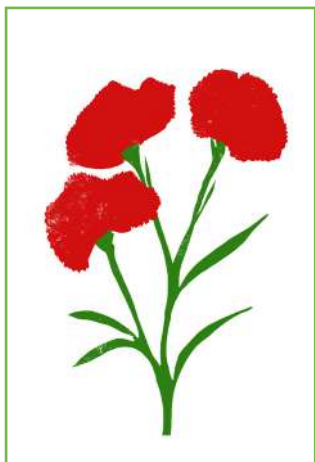
Ocupación: Operario en zapatería

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Víctor Galvarino Silva López de 20 años, era empleado de Calzados Mingo, sin militancia política. Fue detenido junto a otras personas por Carabineros, el día 16 de octubre de 1973, durante un allanamiento a su domicilio de la población Los Nogales, Santiago. Fue ejecutado ese mismo día por sus captores, en el Zanjón de la Aguada.





BERNARDO ISAAC SOLÍS NÚÑEZ

Ejecutado Político

Región de Ñuble

Comuna: Coihueco

Fecha ejecución: 14 de septiembre de 1973

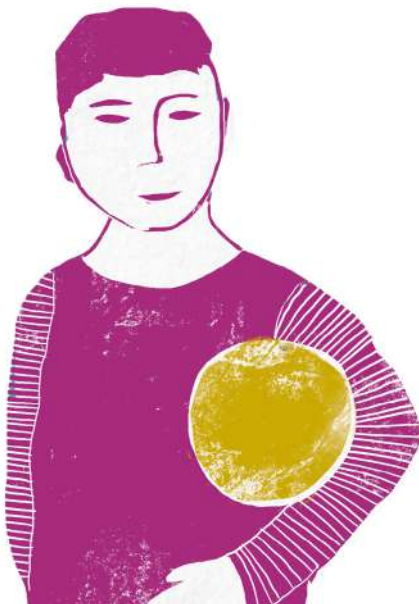
Edad: 20 años

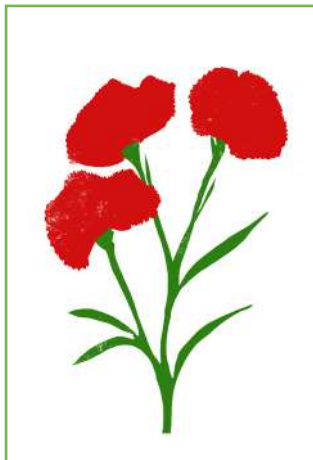
Ocupación: Trabajador

Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Bernardo Isaac Solís Núñez tenía 20 años de edad, era soltero y militante del Partido Socialista. El día 14 de septiembre de 1973, mientras intentaba dirigirse hacia la precordillera en un microbús, junto a otras 19 personas, fueron interceptados por funcionarios de Carabineros y civiles en el Retén Niblinto, produciéndose un enfrentamiento, en el cual cayó muerto.





LUIS HORACIO SOTO SILVA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 27 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Horacio Soto Silva de 19 años, soltero fue ejecutado el 27 de septiembre de 1973 junto a Enrique Armando Carvallo Lira y Luis Armando Zani Espinoza. Sus restos no han sido encontrados, ni su defunción está registrada. Sin embargo, el mismo día de su muerte se encontraron tres cuerpos en el Zanjón de la Aguada. Tras una investigación del 27 de septiembre de 1973, se indicó que los restos encontrados correspondían a Enrique Carvallo, Luis Zani y Luis Soto, sin embargo, esto no fue concluyente y los tres cuerpos fueron remitidos al Cementerio General de Santiago e inhumados, sin conocimiento de sus familiares, en calidad de “NN”.

En 1992 se pudo comprobar la identidad de Carvallo, mientras que las otras dos defunciones a nombre de “desconocidos”, inscritas en la Circunscripción Independencia del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo los N° 2347 y 2348 y que corresponden a los Protocolos de Autopsia N° 2943/73 y N°2944/73, que pertenecerían a Luis Soto y a Luis Zani respectivamente, permanecen hasta la fecha que el Consejo Superior conoció este caso, sin aclararse, por cuanto no ha sido posible ubicar a familiares que entreguen antecedentes suficientes que permitan corroborar la información obtenida en la investigación primitiva.

Considerando los antecedentes recibidos y pese a que en la investigación realizada por la Corporación no se pudieron precisar las circunstancias en que murieron Enrique Armando Carvallo Lira, Luis Horacio Soto Silva y Luis Armando Zani Espinoza, el Consejo Superior, teniendo presente la época, la muerte por múltiples heridas de bala y el lugar de hallazgo de sus cuerpos, llegó a la convicción de que fueron ejecutados al margen de todo proceso legal.



ALBERTO TORIBIO SOTO VALDÉS

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Pudahuel

Fecha ejecución: 9 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Repartidor de volantes

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Alberto Toribio Soto Valdés de 20 años de edad, soltero. Era repartidor de volantes. Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Alberto Soto fue detenido el día 8 de octubre de 1973 en la población Manuel Larraín por una patrulla militar, siendo trasladado a la Casa de la Cultura de Barrancas. En la mañana del día siguiente, su cuerpo fue encontrado en la vía pública con impactos de bala. Este caso constituye una ejecución al margen de todo proceso legal.





LUIS SEGUNDO SUAZO SUAZO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Pintor de automóviles

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Luis Segundo Suazo Suazo de 20 años de edad, soltero. Trabajaba como pintor de automóviles. Detenido el día 13 de octubre de 1973 por Carabineros en la Quinta de Recreo El Sauce en Puente Alto, siendo trasladado a la Comisaría de Puente Alto, luego a la 20ª y de ahí a la 4ª Comisaría de Santiago. El día 14 de octubre de 1973 fue ejecutado por agentes del Estado en Camino Lo Errázuriz, y su cuerpo abandonado en el río Mapocho.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación determinó que fue ejecutado extrajudicialmente por agentes del Estado, siendo declarado víctima de violación de derechos humanos.





ÓSCAR EUGENIO TAPIA LEYTON

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 10 de junio de 1984

Edad: 20 años

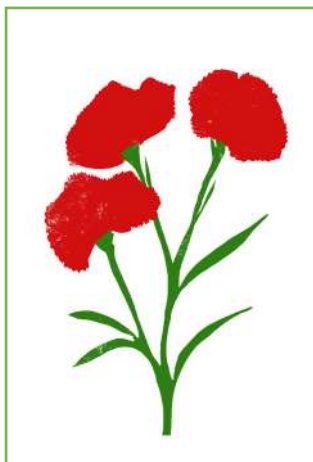
Ocupación: Comerciante de ferias libres

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Óscar Eugenio Tapia Leyton de 20 años de edad, era casado y padre de dos hijos. Comerciante de ferias libres, y militante del Partido Comunista de Chile. El 10 de junio de 1984, cayó abatido en un enfrentamiento con agentes de la Policía de Investigaciones, en la esquina de las calles Balmaceda con Almirante Barroso, en Santiago.





JOSÉ ALEJANDRO TAPIA MUÑOZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Colina

Fecha ejecución: 8 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante ambulante

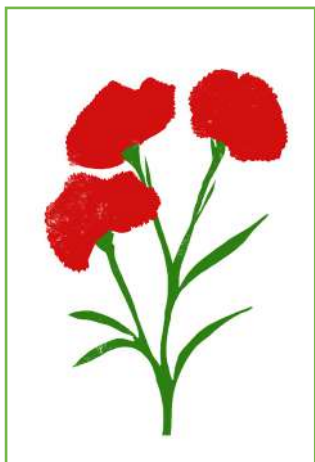
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

José Alejandro Tapia Muñoz de 19 años, soltero, comerciante ambulante, ejecutado el 8 de octubre de 1973 en Colina. Murió ese día a las 17:00 horas, en la vía pública de Colina, por heridas de bala transfixiante torácico abdominal, cervicales, facio cervical y bronquial, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según declararon familiares, José Tapia fue detenido cuatro días antes, junto con Héctor Malvino Campos, por efectivos de Carabineros, en su domicilio de la población Parque Santa Mónica, Conchalí. Los cadáveres de ambos, con impactos de bala, fueron encontrados en la vía pública.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que José Tapia Muñoz fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, mientras estaba detenido. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



LUIS ESTEBAN TORO VELOSO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Puente Alto

Fecha ejecución: 14 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Comerciante ferias libres

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Luis Esteban Toro Veloso de 20 años, soltero, de oficio comerciante. Fue detenido el día 13 de octubre de 1973 por Carabineros en la Quinta de Recreo El Sauce, en Puente Alto, siendo trasladado a la Comisaría de Puente Alto y a la 4ª Comisaría de Santiago. El día 14 de octubre de 1973 murió ejecutado por agentes del Estado en Camino Lo Errázuriz. Su cuerpo fue abandonado en el río Mapocho. En iguales circunstancias fueron ejecutados Alfredo Andrés Moreno Mena, Luis Miguel Rodríguez Arancibia, Luis Alberto Verdejo Contreras, Elizabeth Leonidas Contreras, Jaime Max Bastías Martínez, Luis Suazo Suazo, y Domingo de la Cruz Morales Díaz.

Sus casos los conoció la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que los declaró víctimas de violación de derechos humanos.





JORGE REINALDO TORRES ARÁNGUIZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 29 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Ayudante de ferias libres

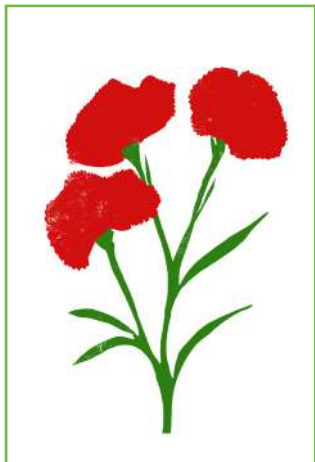
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jorge Reinaldo Torres Aránguiz de 19 años, soltero, ayudante de ferias libres, ejecutado el 29 de septiembre de 1973 en Santiago. Murió a las 15:00 de ese día, en la vía pública, por herida de bala torácica con salida de proyectil, según se señala en su Certificado Médico de Defunción otorgado por el Instituto Médico Legal. Permaneció en calidad de detenido desaparecido hasta 1991, cuando se esclareció que había sido inhumado bajo su identidad en el Patio N°29 del Cementerio General.

De acuerdo con lo declarado por familiares, Jorge Torres Aránguiz fue detenido ese mismo día mientras hacía cola para comprar en un establecimiento comercial de la población 21 de mayo, comuna de La Pintana, debido a incidentes que se produjeron entre las personas que esperaban su turno para comprar y un grupo de uniformados que custodiaban el lugar. Fue golpeado y subido a un camión militar y trasladado a un recinto de la Fuerza Aérea de Chile, en la Gran Avenida. Allí se informó a su madre que los detenidos serían trasladados al Estadio Nacional, sin embargo y pese a que ella concurrió durante varios meses a dicho recinto, nunca logró verlo ni obtener noticias veraces sobre su paradero o destino. En 1991, en una investigación substanciada en el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, relacionada con detenidos desaparecidos, se pudo determinar que había fallecido el 29 de septiembre, siendo sepultado sin conocimiento de su familia en el Patio N° 29 de dicho Cementerio.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Jorge Reinaldo Torres Aránguiz, encontrándose detenido, fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



MANUEL URBANO TORRES MUÑOZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 16 de agosto de 1976

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Manuel Urbano Torres Muñoz de 19 años, soltero, obrero, muerto el 16 de agosto de 1976 en Santiago. Murió ese día a las 16:45 horas, en el Hospital Barros Luco, por una herida de bala cráneo encefálica sin salida de proyectil, según consigna el Certificado de Defunción.

Según testigos, en la madrugada del 8 de agosto de 1976, Manuel Torres se encontraba participando en una fiesta en una casa particular ubicada en la población José María Caro, a la que asistía también un Cabo del Ejército. Durante la noche se produjo una disputa entre los asistentes y el uniformado fue expulsado del lugar. Al finalizar la fiesta, Manuel Torres fue atacado por el Cabo, quien le disparó en la cabeza. Fue trasladado por sus amigos al Hospital Barros Luco, donde falleció días después.

Considerando los antecedentes reunidos por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Manuel Urbano Torres Muñoz se debió al abuso de poder cometido por un agente del Estado, quien actuó al margen de sus funciones y sin haber recibido sanción legal, hecho que constituye una violación a los derechos humanos.



JIMMY FREDDY TORRES VILLALBA

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Concepción

Fecha ejecución: 20 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitario

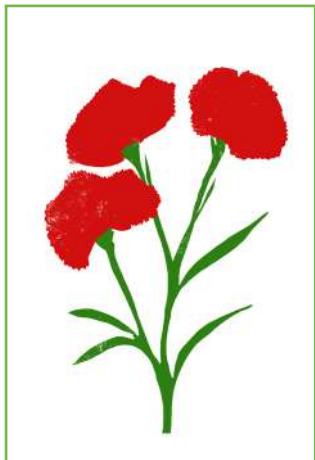
Militancia: Sin militancia conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Jimmy Freddy Torres Villalba de 19 años de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante de Ingeniería en la Universidad de Concepción. Fue ejecutado el 20 de septiembre de 1973. Su cuerpo sin vida fue encontrado en la ribera sur del río Bio-Bio, junto al de Felipe Porfirio Campos Carrillo, estudiante de kinesiología de 23 años, también de nacionalidad ecuatoriana.

Los cadáveres presentaban múltiples heridas de bala. La prensa local tituló: “Hallan a dos extremistas acribillados a bala”. Un diario nacional, por su parte, señaló el 28 de septiembre de 1973 que ambos jóvenes no eran “extremistas, pero que vivían con elementos que sí lo eran y que habrían sido víctimas de una venganza política”. A través de testimonios verosímiles, la Comisión ha podido acreditar que ambos estudiantes estuvieron recluidos en la Cuarta Comisaría de Carabineros de Concepción.

Así, a la Comisión le asiste la convicción que Jimmy Torres y Felipe Campos fueron ejecutados por agentes del Estado, quienes violaron su derecho a la vida. Se funda tal convicción en el hecho cierto de sus muertes por múltiples heridas a bala; en que está acreditada su reclusión en manos de Carabineros; y en el uso a nivel nacional de procedimientos similares con ciudadanos extranjeros residentes en el país y la existencia de varios hechos de la misma naturaleza en esta zona.



LUIS ALBERTO TRECANA MOR

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 19 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero

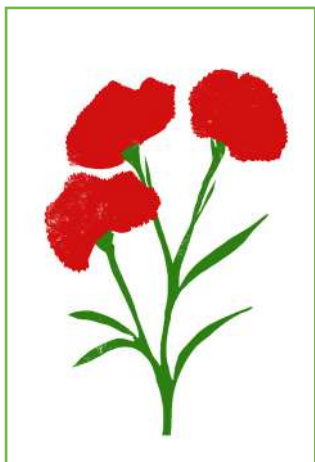
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Alberto Trecanao Mora de 19 años de edad, soltero, trabajaba en una fábrica ubicada en el sector de Mapocho en Santiago. Desde este lugar salió el 17 de septiembre a las 12:00 horas, sin que regresara a la pensión donde vivía. Sus familiares, residentes en la ciudad de Valdivia, recibieron una carta de un compañero de pensión de Luis, informando de su desaparecimiento, por lo que viajaron a Santiago para buscarlo, sin obtener resultados positivos. Fue ejecutado el 19 de septiembre de 1973 a las 7:30 horas, en el puente Vivaceta del río Mapocho, por “astricción cráneo encefálica”, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Permaneció desaparecido hasta 1992, cuando sus familiares se enteraron por la prensa que su nombre figuraba en una lista de 30 personas que habían sido ejecutadas, inhumadas y cremadas en el Cementerio General de Santiago entre septiembre de 1973 y marzo de 1974, circunstancia que fue efectivamente comprobada por la Corporación.

El Consejo Superior, considerando la época, el lugar, y las condiciones en que fue inhumado, y el hecho de que sus restos fueron irregularmente cremados junto con otras personas, de las que en su mayoría existen antecedentes de que fueron ejecutadas previa detención por parte de agentes del Estado, se llegó a la convicción de que Luis Alberto Trecanao Mora fue ejecutado extrajudicialmente por agentes del Estado. Por ello, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.



CARLOS ROSENDO VALDEBENITO ESPINOZA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Miguel

Fecha ejecución: 7 de octubre de 1987

Edad: 19 años

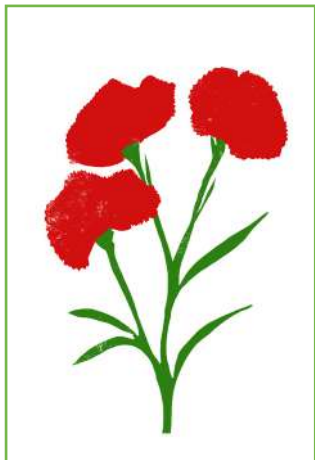
Ocupación: Estudiante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Carlos Rosendo Valdebenito Espinoza de 19 años de edad, soltero, estudiante de sastrería. Fue asesinado el 7 de octubre de 1987 en horas de la noche de ese día, cuando Carlos se encontraba en Avenida Las Industrias, comuna de San Miguel, desconocidos, que actuaban con pretextos políticos le dispararon desde un taxi, causándole la muerte.





FRANCISCO ANTONIO VALDEBENITO MEDINA

Ejecutado Político

Región del Biobío

Comuna: Talcahuano

Fecha ejecución: 21 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Francisco Antonio Valdebenito Medina de 19 años de edad, soltero. De acuerdo con declaraciones prestadas por la madre, fue detenido la noche del 20 de octubre de 1973 en su domicilio de la población Emergencia en Talcahuano por efectivos de Carabineros, desconociendo las causas de la aprehensión. Es ejecutado al día siguiente, muriendo a las 3:00 horas en el Pasaje 1 de la misma población en la que residía, por herida de bala torácico abdominal, y anemia aguda, según consigna el Certificado Médico de Defunción suscrito por un médico legista. Vecinos informaron a la madre que el joven había muerto en manos de sus captores. Ella concurrió, entonces, a la Comisaría de Carabineros “Armando Alarcón del Canto”, donde le señalaron que debía dirigirse a la Morgue de Concepción. Efectivamente, en este lugar se encontraban los restos de su hijo.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de la Corporación llegó a la convicción de que Francisco Antonio Valdebenito Medina fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



MARIO ALEJANDRO VALDÉS CHÁVEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Cerrillos (anteriormente comuna de Maipú)

Fecha ejecución: 22 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante en ferias libres

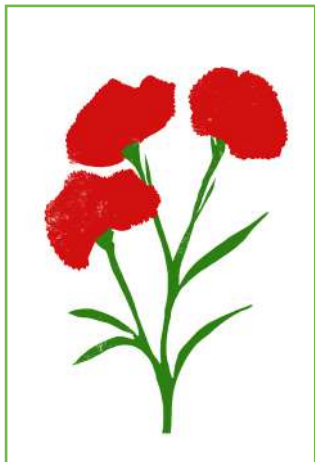
Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Mario Alejandro Valdés Chávez de 19 años de edad, soltero, feriante, fue ejecutado el 22 de septiembre de 1973. Murió junto a Luis Armando Arias Ramírez, José Delimiro Fierro Morales, y Jorge Enrique Vásquez Escobar, ese mismo día en la vía pública, entre las 4:00 y las 15:00 horas debido a múltiples heridas de bala, según se consigna en los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por los familiares y por un sobreviviente, esa madrugada, cuando los nombrados se encontraban durmiendo en sus respectivos domicilios en la población Lo Valledor Norte, en ese entonces comuna de Maipú, fueron detenidos por carabineros de la subcomisaría de Cerrillos. Según lo relatado por el sobreviviente, esa noche los carabineros subieron a los cinco a un camión que los llevó directamente hasta unos pozos areneros ubicados en Lo Errázuriz, donde los obligaron a descender y a colocarse en hilera frente a uno de los pozos, y luego les dispararon por ráfagas. El sobreviviente relató que ellos se dieron cuenta de que los iban a matar y que él, en forma instintiva, se agachó y se tiró dentro del pozo. Resultó con 13 impactos de bala en el cuerpo. Su familia lo rescató de ese lugar al día siguiente y lo llevó hasta un centro de urgencia. Los demás murieron en el mismo lugar y sus cuerpos fueron retirados por sus familiares al día siguiente.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Mario Alejandro Valdés Chávez, Luis Armando Arias Ramírez, José Delimiro Fierro Morales, y Jorge Enrique Vásquez Escobar fueron detenidos por agentes del Estado con el propósito de ejecutarlos al margen de todo proceso legal. Por tal razón, los declaró víctimas de violación a los derechos humanos.



SEGUNDO FERNANDO VALDIVIA VÁSQUEZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 21 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificador: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Segundo Fernando Valdivia Vásquez de 20 años de edad, soltero, obrero de la fábrica de helados Piamonte, sin militancia política. Fue detenido en su domicilio el 21 de octubre de 1973 por una patrulla militar del Regimiento de Infantería de San Bernardo. Fue ejecutado ese mismo día en el Cerro Chena, en los Bajos de San Agustín.



Para penar los olvidos (Fragmento)
(Gilberto Ramírez Santacruz)

Yo no quiero olvidar las penas,
yo quiero penar los olvidos.
Yo no quiero cantar condenas,
sino condenar asesinos.

Yo no quiero soñar la vida,
yo quiero vivir soñando.
Yo no quiero sembrar herida,
sino restañarla luchando.

No quiero matar la justicia,
sino ajusticiar la muerte.
Ni quiero callar la injusticia,
sino castigar delincuentes.

No quiero hacer un futuro
donde el pasado se repita;
porque quiero estar seguro
de que la lucha no termina.

Yo a los héroes no culpo,
que cayeron por la libertad.
Pero repudio el indulto
que libera a la crueldad (...)





MANUEL EDUARDO VALENCIA CALDERÓN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Conchalí

Fecha ejecución: 16 de junio de 1987

Edad: 20 años

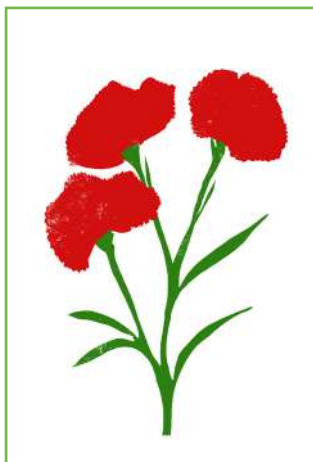
Ocupación: Técnico electromecánico

Militancia: Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Manuel Eduardo Valencia Calderón de 20 años de edad, era casado y tenía una hija. Se desempeñaba como técnico electromecánico, y era militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Fue ejecutado por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) el día 16 de junio de 1987 en la calle Pedro Donoso, comuna de Conchalí, formando parte este hecho, de la llamada “Operación Albania”, en que doce personas fueron muertas entre los días 15 y 16 de junio de 1987.





LUIS MARIO VALENZUELA FERRADA

Ejecutado Político

Región de Los Ríos (antigua región de Los Lagos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 4 de octubre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero maderero

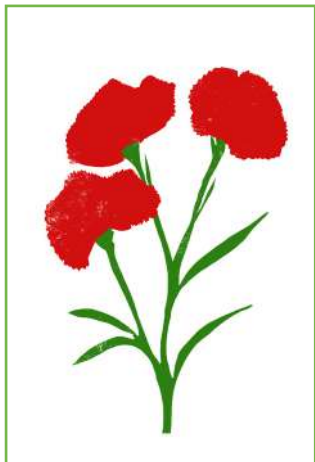
Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Luis Mario Valenzuela Ferrada de 20 años de edad, soltero, trabajaba como obrero en el Complejo Maderero y Forestal Panguipulli. Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Fue detenido el día 13 de septiembre de 1973 en Neltume y trasladado a la Cárcel Pública de Valdivia. Se le sometió a Consejo de Guerra acusado del asalto al Retén Neltume. Fue condenado a muerte junto a otras once personas, siendo ejecutado el 4 de octubre de 1973.

La Comisión no pudo tener acceso a ninguna pieza del proceso, a pesar de haber sido solicitadas a las autoridades militares correspondientes, sin perjuicio de lo cual pudo llegar a la convicción que los ejecutados fueron víctimas de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado.



JUAN BAUTISTA VÁSQUEZ SILVA

Ejecutado Político

Región del Ñuble

Comuna: General Cruz

Fecha ejecución: 16 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajador forestal

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificador: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Juan Bautista Vásquez Silva de 19 años de edad, soltero, trabajador forestal, ejecutado el 16 de septiembre de 1973 en General Cruz, provincia de Ñuble. Su defunción no está registrada ni sus restos han sido encontrados.

Juan Bautista Vásquez Silva y Juan Esteban Barrientos Aedo, quienes trabajaban en un aserradero de la localidad de General Cruz, cercana a Bulnes, murieron entre las 18:30 y 23:00 horas de ese día, por disparos efectuados por Carabineros que los habían detenidos horas antes. De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, el 16 de septiembre, alrededor de las 18:30 horas, llegó hasta el aserradero mencionado un piquete de carabineros pertenecientes al retén de la localidad de General Cruz, movilizados en dos vehículos. Los policías allanaron las viviendas de los trabajadores y aprehendieron a un grupo, obligándolos a tenderse en el suelo, al tiempo que los golpeaban y realizaban algunos disparos.

Juan Vásquez Silva fue detenido tras el allanamiento y sacado del lugar junto a otros trabajadores en uno de los vehículos. Alrededor de las 23:00 horas, éste se detuvo en un cruce de caminos, y según el relato de un testigo sobreviviente, los carabineros hicieron descender a los detenidos y los obligaron a correr mientras les disparaban por la espalda. Vásquez Silva cayó herido y murió en el lugar. Sus restos tampoco han podido ser ubicados y por lo mismo, su defunción debidamente inscrita.

Considerando los antecedentes recibidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior declaró a Juan Bautista Vásquez Silva y a Juan Esteban Barrientos Aedo víctimas de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado, quienes, con alta probabilidad, los ejecutaron al margen de todo proceso legal.



JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ AGUILAR

Ejecutado Político

Región de los Lagos (Actual región de los Ríos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 4 de enero de 1988

Edad: 20 años

Ocupación: Obrero

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jorge Alberto Velásquez Aguilar tenía 20 años de edad, soltero, trabajador, muerto por torturas y golpes el 4 de enero de 1988 a las 5:40 horas en el Hospital Traumatológico de Valdivia, por contusión meningo encefálico, traumatismo encéfalo craneano y fractura de cráneo, como acreditan el Certificado de Defunción y el Protocolo de Autopsia.

Jorge Velásquez fue detenido por sospechas en la madrugada del 27 de diciembre de 1987, por funcionarios de Carabineros de la Comisaría de Beaucheff de esa ciudad. En el recinto policial fue golpeado en distintas partes del cuerpo, en repetidas ocasiones, y alrededor de las 13:30 horas fue puesto en libertad. Estos hechos se constatan en la denuncia judicial que la madre presentó por los maltratos y golpes que su hijo recibió en el recinto policial. La detención fue reconocida por los aprehensores en sus declaraciones.

Testigos que vieron a Jorge Velásquez después que salió en libertad, declararon que se encontraba semi inconsciente y con señales de haber sido golpeado en diferentes partes del cuerpo. Alrededor de las 21:00 horas de ese mismo día, la familia debió llevarlo de urgencia al Servicio de Neurocirugía del Hospital Traumatológico de Valdivia, donde se le detectó una fractura de cráneo. A las pocas horas entró en estado de inconsciencia, sin volver a recuperarse, falleciendo días después.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Jorge Alberto Velásquez Aguilar fue producto de los golpes y torturas recibidas durante su detención por agentes del Estado. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



EDUARDO ANTONIO VERGARA TOLEDO

Ejecutado Político
Región Metropolitana

Comuna: Maipú

Fecha ejecución: 29 de marzo de 1985

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Movimiento de Izquierda
Revolucionaria (MIR)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de
Verdad y Reconciliación (CNVR)

Eduardo Antonio Vergara Toledo de 19 años de edad, soltero, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), hijo de Luisa Toledo y Manuel Vergara, hermano de Pablo, Rafael y Ana, creció en el seno de una familia cristiana y comprometida con la organización poblacional y trabajadora, vivían en Villa Francia, sector destacado por la unidad y acción de sus pobladores.

Eduardo fue ejecutado junto a su hermano Rafael Mauricio el 29 de marzo de 1985 en calle Las Rejas con Cinco de Abril de la comuna de Maipú. Fueron baleados por una patrulla de Carabineros. Desde entonces cada 29 de marzo se conmemora en Chile el Día del Joven Combatiente, jornada en que se recuerda a los hermanos Vergara Toledo, a Paulina Aguirre Tobar y a todos(as) los(as) jóvenes caídos víctimas de agentes del Estado en dictadura y democracia.



Hermanos Vergara Toledo

**LOS MUERTOS EN FALSOS ENFRENTAMIENTOS:
HERMANOS VERGARA TOLEDO
(EXTRACTO. CODEPU - 1986)**

Antecedentes del Caso. Versión contada por testigos oculares de los hechos ocurridos el 29 de marzo 1985.

Eran aproximadamente las 19:30 horas del día viernes 29 de marzo de 1985... Eduardo y Rafael corrían desesperadamente... carabineros los perseguían muy de cerca... La emboscada ya estaba hecha... La orden era matarlos...

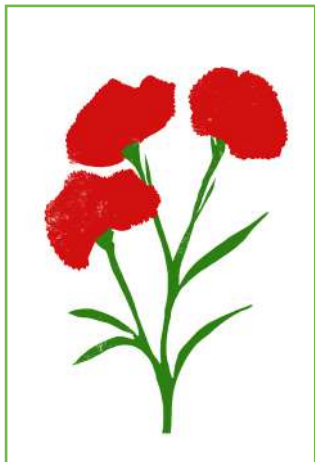
Cuando estuvieron en la mira de sus ejecutores les dispararon sin misericordia.

Las balas rompieron el corazón de Eduardo quien cayó muerto de inmediato.

Rafael corría adelante... al ver que su hermano caía abatido se devolvió para ayudarlo

pero una ráfaga detuvo sus pasos; había sido herido a la altura de los glúteos... su cuerpo se derrumbó, pero estaba consiente... trataba de llegar hasta su hermano, siendo brutalmente golpeado por sus captores con sus botas y las culatas de sus armas...

Entre cuatro los arrastraron hasta un vehículo policial y allí fue rematado cobardemente... luego tirado, ya muerto, junto a su hermano...



BLAS JAVIER VICENCIO ARRIAGADA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Pudahuel

Fecha ejecución: 1 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Blas Javier Vicencio Arriagada de 20 años de edad, fue ejecutado el 1 de diciembre de 1973. Ese día fue detenido junto a Jacob Daniel Aguilar Garrido (21 años) por personal de la Fuerza Aérea, en la población Manuel Larraín de Pudahuel, donde vivían. Al día siguiente, ambos cuerpos fueron encontrados en el Fundo San Pedro de Las Barrancas, ubicado al poniente de la circunvalación Américo Vespucio, sector de Pudahuel. Desde este lugar Carabineros de Las Barrancas efectuó el traslado de los cuerpos al Instituto Médico Legal. La causa de la muerte de Blas Vicencio según la autopsia es “una herida a bala craneo encefálica, con salida de proyectil”. La data de muerte fue establecida el día 1 de diciembre a las 09:10 horas.

Por los antecedentes reunidos, las circunstancias y causas de las muertes, la Comisión llegó a la convicción que Blas Javier Vicencio Arriagada y Jacob Daniel Aguilar Garrido murieron producto de la violencia política de la época, presumiéndose la participación de agentes del Estado.



FRANCISCO EUGENIO VIERA OVALLE

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 11 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitario

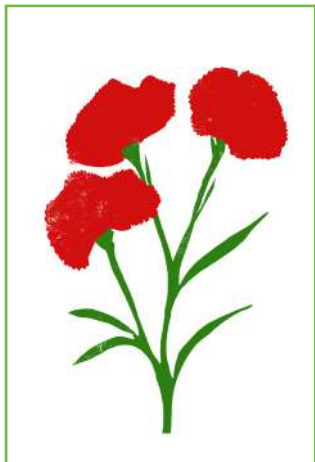
Militancia: Partido Socialista (PS)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Francisco Eugenio Viera Ovalle de 19 años de edad, estudiante de Ingeniería Eléctrica y dirigente estudiantil en la Universidad Técnica del Estado (UTE), trabajaba en la Junta de Abastecimiento y Control de Precios (JAP) de su domicilio, y militaba en el Partido Socialista.

Francisco Viera fue detenido en casa de unos tíos el 2 de octubre de 1973, siendo conducido al Centro de Detención de Cerro Chena en San Bernardo. El 11 de octubre de ese mismo año, fue ejecutado en el mismo recinto por miembros del ejército.

La Comisión de Verdad y Reconciliación adquirió convicción de que fue objeto de violación a los derechos humanos causada por agentes estatales, en atención a las siguientes consideraciones: Se encuentra acreditado que se encontraba detenido en un centro controlado por el Ejército. La militancia y labor social de Viera Ovalle, como lo demuestran otros casos del período, lo convertía en blanco de acción como las que les causaron la muerte. La forma de la muerte, con múltiples impactos de balas, es el sistema común de ejecución empleado en ese centro de detención. Al igual que en todos los casos anteriores, no existe constancia de haber existido Consejo de Guerra en contra de la víctima por lo que su ejecución no corresponde a una decisión judicial. Pese a que en los certificados oficiales se reconoce que el cuerpo fue encontrado dentro de un recinto militar, no se conoce de ninguna investigación, ni administrativa ni judicial, sobre esa anormalidad.



LUIS ANTONIO VILLARROEL RIVERA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Granja

Fecha ejecución: 3 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Comerciante ambulante

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Antonio Villarroel Rivera de 19 años de edad, soltero, comerciante ambulante, fue ejecutado el 3 de octubre de 1973 en Santiago. Murió en la vía pública por heridas de bala entre las 8:00 y las 23:00 horas, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Fue detenido el 2 de octubre en su domicilio por efectivos de Carabineros durante un operativo en la población San Gregorio. Al día siguiente, su cuerpo fue encontrado en el Instituto Médico Legal.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación lo declaró víctima de violación de derechos humanos ya que fue ejecutado mientras estaba detenido al margen de todo proceso legal por agentes del Estado.





RONALD WILLIAM WOOD GWIAZDON

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 23 de mayo de 1986

Edad: 19 años

Ocupación: Estudiante universitario

Militancia: Sin militancia política conocida

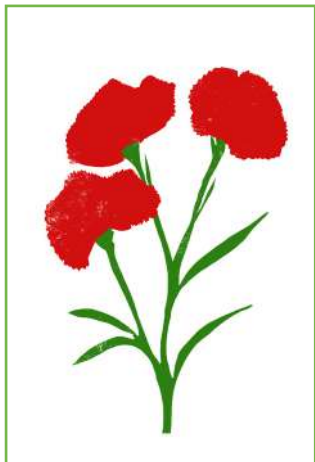
Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Ronald William Wood Gwiazdon de 19 años de edad, soltero, era estudiante de Auditoría en el Instituto Profesional de Santiago (IPS). El 20 de mayo de 1986 se reúne con sus compañeros en una protesta estudiantil por la democracia en el Puente Loreto que cruza el Río Mapocho. Sin embargo, el puente estaba custodiado por efectivos militares, que proceden con disparos en contra de los estudiantes. Ahí es cuando Ronald fue herido por disparos en la cabeza, falleciendo tres días después en el Instituto de Neurocirugía.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



Ronald Wood en brazos de su madre Wanda Gwiazdon y su hermana Katia Wood Gwiazdon



LUIS ARMANDO ZANI ESPINOZA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 27 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Sin información

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Luis Armando Zani Espinoza de 19 años de edad, soltero, fue ejecutado el 27 de septiembre de 1973 en Santiago. Sus restos no han sido encontrados ni su defunción registrada.

El 27 de septiembre de 1973, el Octavo Juzgado del Crimen de Santiago inició una investigación por el hallazgo de tres cuerpos de sexo masculino, sin identificación, efectuado por Carabineros ese mismo día en una de las riberas del Zanjón de la Aguada. Los Protocolos de Autopsia de estas tres personas, individualizadas como “NN masculinos”, allegados a la investigación, concluyeron que la causa de muerte había sido múltiples heridas de bala. También se acompañó a esta investigación un informe de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, en el cual se informaba al Tribunal que los cuerpos encontrados pertenecían, de acuerdo a sus archivos, a Enrique Carvallo, Luis Soto y Luis Zani. Entretanto, los tres cuerpos fueron remitidos al Cementerio General de Santiago e inhumados, sin conocimiento de sus familiares, en calidad de “NN”. En noviembre de 1974, y sin concluir los trámites de identificación de las tres personas, la investigación fue sobreseída debido a que “el delito denunciado no aparecía suficientemente justificado” (sic). En marzo de 1975, esta decisión fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

En 1992 tras una investigación del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, se corroboró que el Protocolo N°2492/73, atribuido a un “NN masculino”, correspondía a Enrique Armando Carvallo Lira; se constató que se encontraba inhumado en esa calidad en el Patio N°29 del Cementerio General de Santiago y ordenó inscribir la defunción a su nombre. Las otras dos defunciones

a nombre de “desconocidos”, inscritas en la Circunscripción Independencia del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo los N° 2347 y 2348 y que corresponden a los Protocolos de Autopsia N° 2943/73 y N°2944/73, que pertenecerían a Luis Soto y, a Luis Zani respectivamente, permanecen hasta la fecha que el Consejo Superior conoció este caso, sin aclararse, por cuanto no ha sido posible ubicar a familiares que entreguen antecedentes suficientes que permitan corroborar la información obtenida en la investigación primitiva.

Considerando los antecedentes y pese a que en la investigación realizada por la Corporación no se pudieron precisar las circunstancias en que murieron Enrique Armando Carvallo Lira, Luis Horacio Soto Silva y Luis Armando Zani Espinoza, el Consejo Superior, teniendo presente la época, la muerte por múltiples heridas de bala y el lugar de hallazgo de sus cuerpos, llegó a la convicción de que fueron ejecutados al margen de todo proceso legal.





ROBERTO LEOPOLDO ZÚÑIGA TAPIA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 6 de enero de 1974

Edad: 19 años

Ocupación: Trabajador de la Vega Central

Militancia: Sin militancia política conocida

Instancia calificadora: Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura

Roberto Leopoldo Zúñiga Tapia de 19 años de edad, trabajaba en la Vega Central cargando y descargando camiones. Murió el 6 de enero de 1974, su cuerpo fue encontrado en el kilómetro 12 de la carretera Panamericana, Región Metropolitana. La investigación judicial concluyó que hubo participación de agentes del Estado debido al tipo de lesiones sufridas por la víctima.

Adicionalmente, una noticia publicada en La Tercera el 8 de enero de 1974 dio cuenta de 190 detenidos por infringir un toque de queda efectuado entre los días 4 y 5 de enero de 1974. Los antecedentes recabados por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación permitieron formar convicción de que hubo intervención de agentes del Estado en la muerte de Roberto Zúñiga Tapia.



Los enemigos (Fragmento)
(Pablo Neruda)

Ellos aquí trajeron los fusiles repletos
de pólvora, ellos mandaron el acerbo
exterminio,
ellos aquí encontraron un pueblo que cantaba,
un pueblo por deber y por amor reunido,
y la delgada niña cayó con su bandera,
y el joven sonriente rodó a su lado herido,
y el estupor del pueblo vio caer a los muertos
con furia y con dolor.
Entonces, en el sitio
donde cayeron los asesinados,
bajaron las banderas a empaparse de sangre
para alzarse de nuevo frente a los asesinos.
Por esos muertos, nuestros muertos,
pido castigo.
Para los que de sangre salpicaron la patria,
pido castigo.
Para el verdugo que mandó esta muerte,
pido castigo.





GABRIEL ÁNGEL ZÚÑIGA URZÚA

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Florida

Fecha ejecución: 5 de septiembre de 1984

Edad: 19 años

Ocupación: Obrero del POJH

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Gabriel Ángel Zúñiga Urzúa de 19 años de edad, soltero, se desempeñaba como obrero del Plan Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH).

El 5 de septiembre de 1984, día de la Décima Jornada de Protesta Nacional, se realizaron por la tarde manifestaciones callejeras en la calle Santa Julia con Américo Vespucio. Los testimonios y antecedentes recibidos por la Comisión dan cuenta de ataques con piedras por parte de particulares. Carabineros se hizo presente en el lugar. Un funcionario policial realizó disparos con su arma de servicio impactando a Gabriel Ángel Zúñiga, quien falleció a causa de la herida a bala.

Los antecedentes llevaron a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación a declararlo víctima de violencia política.



**Silueta atrapada en el puente de tus sueños
(Kathya Madera)**

Perdida está tu silueta
Tu mirada almendrada
Con labios insatisfechos
De sonrisa tímida,
Cuerpo inquieto de un flaco gigante
Quien todo lo encantas
Con tu boca ancha, fuerte y valiente
Cantando entre rondas
Queriendo gritar
Denunciar tanta incongruencia
En el límite de toda razón
Suspiros en un momento gélido,
Cambio de escenario,
Rostros pintados con trueno de fusiles
Enmudeciendo al tiempo
Tu último grito entrecortado
Ráfagas de un último pensamiento,
Como una encrucijada,
Hermanos, pero no hermanos
Gente rica o gente pobre
Juntos, pero no revueltos
En una tierra en que todos claman
Igual que el eco de tu voz
Por alas de libertad.





FRANCISCO ANTONIO FUENZALIDA MORALES ²

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Quinta Normal

Fecha ejecución: 27 de marzo de 1984

Edad: 12 años

Ocupación: Estudiante de enseñanza básica

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

2 Si bien el perfil de Francisco Fuenzalida Morales fue incluido en el primer volumen del libro *Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutados políticos durante la dictadura cívico-militar: 1973 – 1990*, a modo de enmienda por no haber estado disponible en ese momento, se ha decidido incluir en este segundo volumen el testimonio de una de sus hermanas.

TESTIMONIO DE SU HERMANA JENNY FUENZALIDA (FRAGMENTO)

(Corporación de inclusión social de la Municipalidad de Cerro Navia. Casa de las Culturas, las Artes y las Ciencias Violeta Parra (2023). *Cuaderno II Construyendo la ruta de la memoria en Cerro Navia*. Cerro ediciones, pp. 104-106)

Nosotros éramos cinco hermanos y mis abuelos se hicieron cargo de nosotros cuando falleció mi mamá, pero mi hermano mayor fue criado por mis otros abuelos, por parte de mi mamá. Él no se crio con nosotros, entonces quedamos cuatro hermanos. Antonio [Francisco] era el menor de los cuatro, yo la mayor.

Cuando mataron al Toño yo tenía diecisiete años.

Le decíamos el loco Toño porque era un loquillo. Le gustaba hacer travesuras... y siempre hacía como que le pasaban cosas, entonces era como el cuento de Pedrito y el lobo, que después cuando dicen la verdad, una no les cree.

Era un loquillo... le gustaba andar haciendo travesuras. Todos los días llegaban las niñas a decir que el Antonio les había escondido la mochila y no se las quería entregar.

Al Toño le gustaba andar en la calle, era muy callejero. También era enamoradizo, les escondía la mochila a las niñas para que lo siguieran y estuvieran con él y él abrazarlas y darles besos.

Era medio irrespetuoso, aunque con mis abuelos no, y a mí también me debía respeto, como era su hermana mayor. Aunque no era muy cercano conmigo, era más cercano con mi otra hermana, con Mónica, y la Mónica también con el Toño, porque ellos eran los dos menores, entonces ellos se juntaban, conversaban, jugaban, pero yo con el Antonio no tenía tanto eso... Eso sí que todos lo amaban porque era el hermanito menor.

Al Antonio no le gustaba mucho el deporte. No hacía deporte, porque era asmático, entonces no podía. Además que en esos tiempos las enfermedades no eran como ahora, porque ahora uno se puede sanar, cuidar, todo. Él no... corría un poco, se agitaba y le venía la tos y el asma. Y tenía una tos fea, cuando él estaba muy enfermo, tosía y era como una tos de perrito, le decíamos nosotros. “Ya empezó el perrito”, le decíamos y le empezábamos a ladrar [ríe]. Los amigos iban a verlo cuando él estaba acostado.

El Toño se entretenía saliendo a buscar cachureos. Cachureando en las basuras... por las calles andaba siempre buscando cosas para vender.

Iba en séptimo básico cuando murió, tenía doce años. Le tuvieron su banco ahí [en la sala], su mesa, nadie la ocupaba. Era como el espacio de él que quedó ahí. [Cuando lo mataron] había entrado al colegio hacía poquito también, si murió el 27 de marzo.

Sus compañeros, sus profesores, todos fueron al velorio, al funeral. Fue como bien... en el colegio fue bien homenajeado, y lo triste es cuando quedan todas sus cosas. Su mochila, su ropa...

El Toño estudiaba en el colegio 422. En ese tiempo se llamaba así, ahora es Paulo Freire. Todos estudiábamos en ese colegio de la población, primos, tíos y hermanos.

Me acuerdo de que veíamos Los Tres Chiflados para divertirnos. Todos nosotros lo veíamos, los primos, todos, era tan divertido para nosotros. Yo ahora los veo y no me divierten nada, pero cuando los veía en ese tiempo era pura risa.



CAPÍTULO II:

CONSCRIPTOS ADOLESCENTES EJECUTADOS POLÍTICOS 1973-1990



Ayer fueron ejecutados y hechos desaparecer nuestros jóvenes conscriptos que no quisieron usar las armas contra su pueblo durante la dictadura civil militar.

Hoy, la Jerarquía del Ejército sigue abusando del poder contra ellos y su desprecio por ser hijos de trabajadores y trabajadoras. A los 44 conscriptos de Antuco por la horrible muerte que tuvieron.

Al conscripto Franco Vargas muerto por negligencia de sus superiores, y a sus compañeros heridos en Putre.





MARIO ARMANDO GHO ALARCÓN

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Buin

Fecha ejecución: 16 de octubre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Mario Armando Gho Alarcón de 19 años de edad, soltero, cabo de reserva del Regimiento Buin del Ejército de Chile. Fue detenido en el mismo Regimiento, donde se encontraba haciendo su servicio militar y acusado de querer liberar a un prisionero. Testigos declaran que Mario Gho venía desde el 11 de septiembre de 1973 manifestando reservas sobre la actuación militar en diversos operativos.

A raíz de los hechos ya señalados, Mario Gho fue procesado por un Consejo de Guerra. En el desarrollo de los interrogatorios fue golpeado reiteradamente y después de uno de ellos, según han declarado testigos calificados ante la Comisión, fue herido a bala por la espalda, sin que mediara provocación alguna de su parte, muriendo en el Hospital José Joaquín Aguirre.

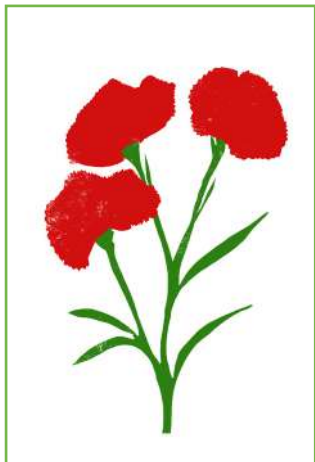
La Comisión adquirió convicción que Mario Armando Gho Alarcón, fue ejecutado al margen de todo proceso y justificación, a manos de sus captores, lo que constituye una violación al derecho que éste tenía a un debido proceso y a la vida.

**«Antuco»: El desprecio y la indiferencia por la vida en el
Ejército de Chile
(Carlos Cardani Parra y Carlos Soto Román)**

Como si fuera un tronco de madera
O la pieza averiada de una máquina
O tal vez un canal de carne
Dos soldados en esquí
Arrastran por la nieve
A un compañero muerto
Envuelto con mantas
Amarrado con sogas
Parece más una encomienda
Que el cuerpo de un conscripto.

Las huellas que deja este traslado son inolvidables
Las marcas diagonales de los esquís
Como cortes o cicatrices en la espesura
Y un interminable borrón al medio del camino
Justo al centro de la memoria.





GUMERCINDO GUTIÉRREZ CONTRERAS

Ejecutado Político

Región de la Araucanía

Comuna: Lautaro

Fecha ejecución: 20 de marzo de 1981

Edad: 19 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

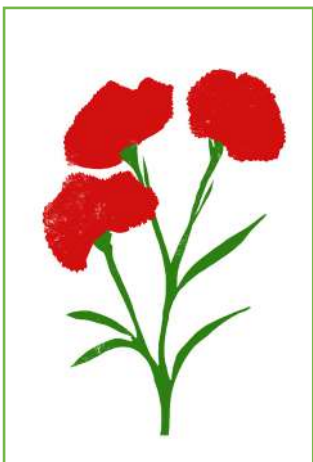
Gumercindo Gutiérrez Contreras de 19 años de edad, soltero, soldado conscripto del Ejército, fue muerto el 20 de marzo de 1981 en Lautaro. Murió ese día a las 11:50 horas, por una contusión cerebral, herida de bala penetrante cráneo encefálica, según consigna el Certificado de Defunción. El informe médico criminalístico de la Policía de Investigaciones señaló que la información contenida en el Protocolo de Autopsia era insuficiente para determinar el orificio de entrada y la trayectoria del proyectil.

De acuerdo con lo señalado por la familia, Gumercindo Gutiérrez se encontraba cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio en el Regimiento La Concepción de Lautaro. El 20 de marzo de 1981 se les comunicó que había muerto debido a un accidente. La versión entregada por el Ejército fue que se había autoeliminado disparándose una bala con el arma de servicio que le había sacado a un oficial desde su cartuchera, mientras ambos se encontraban de guardia en el mismo Regimiento. Según declaración de la madre de Gumercindo Gutiérrez, días después concurrió hasta su domicilio otro conscripto para advertirle que no se había tratado de un suicidio, sino que el señalado oficial le había disparado. Le contó también que, al día siguiente de los hechos, el oficial había sido trasladado a otro recinto militar, y que otro conscripto que había presenciado lo ocurrido se encontraba internado en la enfermería del Regimiento, producto de un shock nervioso.

La investigación judicial que se inició ante la Fiscalía Militar de Cautín fue sobreseída temporalmente, no obstante que dos conscriptos coincidieron en señalar que al llegar al lugar inmediatamente después de haberse producido el disparo, vieron al oficial con su arma en su mano derecha; y que varios otros conscriptos declararon que este oficial era aficionado a jugar con las

armas y a amenazar con ellas a sus subordinados. Posteriormente, la madre interpuso en esa Fiscalía una querrela criminal por el delito de homicidio en contra del oficial. En esta presentación, entre otras pruebas y diligencias, individualizó a los conscriptos testigos para que se les citara a declarar, pero la querrela no fue acogida a tramitación, según señaló la Fiscalía, por “no tener la madre la calidad jurídica de perjudicada, la cual debió invocar antes de la sentencia de autos, la que se encuentra ejecutoriada”. Los nuevos antecedentes aportados no fueron investigados.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Gumerindo Gutiérrez Contreras se debió al abuso de poder cometido por un agente del Estado, el que actuó al margen de sus funciones y a quien se le prestó impunidad judicial. Por ello, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.



JORGE EUGENIO MALDONADO SEPÚLVEDA

Ejecutado Político

Región de Los Lagos (actual Región de Los Ríos)

Comuna: Valdivia

Fecha ejecución: 12 de marzo de 1974

Edad: 20 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Jorge Eugenio Maldonado Sepúlveda de 20 años, soltero, soldado conscripto del Ejército de Chile, muerto el 12 de marzo de 1974 en Valdivia. Murió ese día a las 15:30 horas en el Regimiento Maturana de Valdivia, por una herida de bala cráneo encéfalo facial, según consigna el Acta de Defunción respectiva.

De acuerdo con las declaraciones de familiares, el Ejército les informó que el joven se había suicidado con un arma de fuego en la cara, en el interior del Regimiento donde estaba cumpliendo su destacamento. Un testigo que en esos momentos estaba haciendo el Servicio Militar aseguró que Jorge Maldonado tenía serios problemas con el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), por su actitud de rechazo a determinadas acciones que se les ordenaba realizar. No fue posible ubicar el proceso judicial respectivo ni el Protocolo de Autopsia.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, pese a no haber establecido las circunstancias precisas de su muerte, el Consejo Superior estimó que la decisión de suicidarse es atribuible a las condiciones de tensión en que efectivos militares de escasa experiencia cumplían funciones para las que no estaban suficientemente entrenados. Por tal razón, y atendida la época de estos sucesos, declaró a Jorge Eugenio Maldonado Sepúlveda víctima de la violencia política imperante.



RENÉ MÁXIMO MARTÍNEZ ALISTE

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 8 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Reservista del Ejército

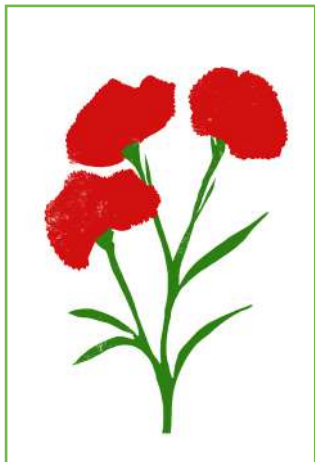
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

René Máximo Martínez Aliste de 20 años de edad, soltero, era cabo reservista del Ejército, siendo llamado a reintegrarse al servicio el 22 de septiembre de 1973. Se reincorporó al Regimiento de Infantería de San Bernardo y de ahí fue trasladado al Politécnico Militar.

El 3 de diciembre de 1973 fue detenido su padre Juan Martínez Aldana, lo cual motivó a la familia a contactarse con su hijo para que intercediera ante los militares. No obstante, se le informó a la familia que René Martínez Aliste estaba en comisión de servicios. El día 8 de diciembre de 1973 fue ejecutado por agentes del Estado.





DARÍO HUGO BELISARIO MONTOYA TORRES

Ejecutado Político

Región del Ñuble

Comuna: Cobquecura

Fecha ejecución: 20 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

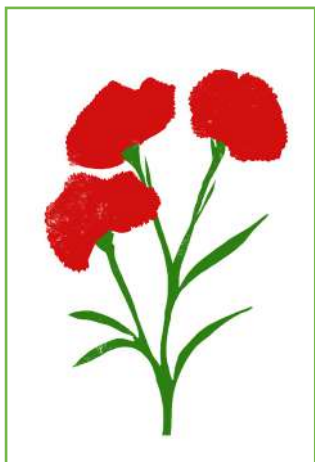
Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Darío Hugo Belisario Montoya Torres de 19 años de edad, soltero, sin militancia política, estaba cumpliendo con su Servicio Militar en el Regimiento Buin. Fue ejecutado en la madrugada del día 20 de septiembre de 1973, por Carabineros de Cobquecura que llegaron hasta el domicilio de la abuela del afectado, donde éste se encontraba de visita haciendo uso de una licencia médica. Obligaron a levantarse a éste y a un amigo que también se hallaba en esa casa. Los hicieron salir entre acusaciones de haber destruido un teléfono público y a pesar de sus reclamos de inocencia, se les disparó, dando muerte en el acto a Darío Montoya Torres y dejando herido a su acompañante, quien tras simular que estaba también muerto, pudo huir del lugar. Horas más tarde regresan los carabineros y ordenan a los familiares del joven Montoya, que lo entierren de inmediato, lo que hicieron. Días después, se obtiene autorización para que se exhume y se le entierre legalmente.

La Comisión se formó convicción que existió una grave violación de los derechos humanos del afectado. La responsabilidad fue de agentes del Estado que al margen de toda legalidad le dieron muerte por su presunta autoría en una falta muy menor, que por lo demás, no había cometido.



SERGIO OSVALDO PAVEZ DÍAZ

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: La Cisterna

Fecha ejecución: 12 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

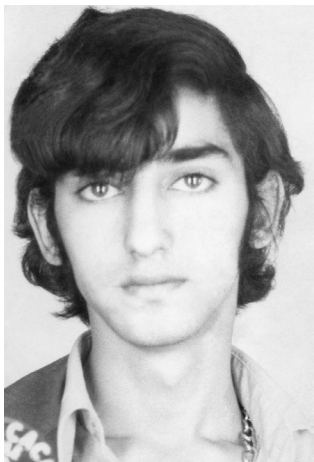
Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Sergio Osvaldo Pavez Díaz de 19 años de edad, soltero, soldado conscripto del Ejército, fue muerto el 12 de septiembre de 1973, junto al hermano de su novia Luis Armando Pinto Rodríguez de 17 años. Pavez Díaz murió ese día a las 13:45 horas en el Hospital Barros Luco, por herida de bala con salida de proyectil sub-pectoral derecha, según acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico legal.

De acuerdo con las declaraciones de testigos y familiares, los hechos ocurrieron alrededor de las 10:00 horas en la comuna de La Cisterna mientras estaba vigente el toque de queda. Estando Sergio Pavez en su casa junto a Luis Pinto, decidieron ir a la casa de este último, ubicada a dos cuadras. Mientras caminaban por la calle Augusto Biat con Las Industrias fueron interceptados por una tanqueta de Carabineros que pasaba por el lugar, desde la cual les dispararon una ráfaga de metralleta. Luis Pinto murió en el acto y Sergio Pavez fue trasladado al Hospital Barros Luco, donde falleció horas después.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación hecha por la Corporación, el Consejo Superior declaró a Sergio Osvaldo Pavez Díaz y a Luis Armando Pinto Rodríguez víctimas de violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado, quienes hicieron un uso desproporcionado de la fuerza.



MICHEL SELIM NASH SÁEZ

Ejecutado Político
Región de Tarapacá

Comuna: Pisagua

Fecha ejecución: 29 de septiembre de 1973

Edad: 19 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Partido Comunista (PC)

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Michel Selim Nash Sáez de 19 años de edad, militante de las Juventudes Comunistas, soltero; al momento del golpe de Estado estaba realizando el Servicio Militar Obligatorio en el Regimiento de Caballería N° 1 Granaderos de Iquique. Fue detenido el mismo 11 de septiembre de 1973 en el Regimiento, dado de baja y trasladado al Regimiento de Telecomunicaciones de Iquique. Posteriormente fue llevado al Campamento de Prisioneros de Pisagua donde permaneció detenido hasta el 29 de septiembre. Ese día fue seleccionado para efectuar trabajos voluntarios dentro de la zona militar, siendo ejecutado por agentes del Estado. Su cadáver no ha sido encontrado.



Familia Nash Sáez

IQUIQUE. 23 DE ABRIL de 1973

Queridos Padres:

Les escribo estas primeras líneas con mi pelo ~~asi~~ rapado pero con mi ánimo dispuesto a cumplir mis obligaciones aquí.

Es mi deseo que no se preocupen si no reciben cartas periódicamente eso se deberá a que no he tenido el tiempo suficiente para escribirles pues dentro de poco comenzamos la instrucción. Me encuentro muy bien de salud y la comida es suficiente. (estoy con uniforme). Mi dirección es la sig. ~~Reg. Blindado 1.º Reg. Granaderos~~ ~~Ataca~~ soldado Michel Nash S. Reg. Granaderos ~~Compañía 1.ª~~ IQUIQUE. Apenas ~~he~~ dejaron p un tiempo para escribir así que les doy un gran abrazo a ti Papá a ti mamá y a ti Seyla.

Se despide quien los quiere mucho:

Michel

P.D. El papá está bien y lo manda Escríbanme. saludar.

Carta de Michel Nash Sáez a su familia desde el regimiento de Iquique. 23 de abril de 1973.



MANUEL TOMÁS ROJAS FUENTES

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 7 de diciembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Reservista del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)

Manuel Tomás Rojas Fuentes de 20 años de edad, casado. Después del 11 de septiembre fue llamado a reintegrarse al Ejército puesto que era reservista. Se reincorpora al Regimiento de Infantería de San Bernardo, siendo destinado al Politécnico. La familia la última vez que lo vio fue el 1 de diciembre de 1973, quedando de volver a su domicilio en los días siguientes, circunstancia que no aconteció. El día 7 de diciembre de 1973 fue ejecutado por efectivos militares, según acredita el certificado de defunción.





ROLANDO HUGO URBINA BRAVO

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: Santiago

Fecha ejecución: 26 de septiembre de 1973

Edad: 20 años

Ocupación: Reservista del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Rolando Hugo Urbina Bravo de 20 años de edad, murió el 26 de septiembre a las 6:00 horas, en el río Maipo, por herida de bala torácico cervical facial con salida de proyectil, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. De acuerdo con lo señalado por familiares, Rolando fue reincorporado al Ejército el 19 de septiembre de 1973, como reservista en el Regimiento Balmaceda de San Bernardo. El 26 de septiembre, alrededor de las 8:30 horas, la familia recibió una llamada telefónica en la que se le comunicó que el cuerpo de Rolando estaba en la ribera norte del río Maipo, en el sector de Isla de Maipo. En el Regimiento Balmaceda informaron a la familia que el fallecimiento de Rolando se había producido como consecuencia de un ataque extremista mientras se encontraba de franco.

Revisada la presentación de víctimas que el Ejército efectuó ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, su nombre no aparece registrado. Al presentarse los familiares en el lugar del hallazgo, vieron junto al cuerpo de Rolando Urbina otros doce cadáveres de hombres jóvenes desconocidos. El de Rolando Urbina presentaba una herida de bala bajo la mandíbula, se encontraba vestido de civil con toda su documentación entre sus ropas y atado con alambre tenía un pañuelo blanco alrededor del cuello. En el lugar se encontraban carabineros que habían cavado unos hoyos, en los cuales estaban enterrando los cuerpos. Los familiares debieron realizar numerosos trámites para recuperar el cadáver y sepultarlo en el Cementerio Metropolitano. Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, sin haber podido establecer las circunstancias precisas de su muerte, el Consejo Superior declaró a Rolando Hugo Urbina Bravo víctima de la violencia política imperante en la época de su fallecimiento.



SERGIO ROLANDO VEGA SALAZAR

Ejecutado Político

Región Metropolitana

Comuna: San Bernardo

Fecha ejecución: 5 de septiembre de 1975

Edad: 19 años

Ocupación: Soldado conscripto del Ejército

Militancia: Sin militancia política

Instancia calificadora: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

Sergio Rolando Vega Salazar de 19 años de edad, soltero, soldado conscripto, murió el 5 de septiembre de 1975 a las 10:00 horas en el Hospital de San Bernardo. Su causa de muerte fue tres heridas de bala torácicas y torácico abdominales complicadas según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. El Informe de Autopsia agrega que se trató de disparos de tipo homicida y que presentaba otra herida de bala en el antebrazo izquierdo.

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares, Sergio Vega se encontraba realizando su Servicio Militar Obligatorio en la Escuela de Infantería del Ejército de San Bernardo. Respecto de la forma de su muerte, se les informó que se había suicidado con el arma de un oficial, que es la misma conclusión a que llegó la Investigación Sumaria Administrativa instruida por el Ejército. Sin embargo, el Comandante de Institutos Militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo emitió una resolución en la cual indica no concordar con las conclusiones del Director de esa Escuela ni con las del Fiscal que investigó los hechos, en el sentido de que Vega Salazar se habría suicidado. Su padre pudo ver el cuerpo de su hijo en el Instituto Médico Legal y constató huellas de quemaduras de cigarrillos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Sergio Rolando Vega Salazar fue ejecutado por agentes del Estado al margen de todo proceso legal, hecho constitutivo de una violación de derechos humanos.



JÓVENES ADOLESCENTES EJECUTADOS(AS) POLÍTICOS(AS) 1973- 1990



JACOB DANIEL AGUILAR GARRIDO

1 de diciembre de 1973

Obrero

20 años

PAULINA ALEJANDRA AGUIRRE TOBAR

29 de marzo de 1985

Estudiante secundaria

20 años

MIGUEL DEL CARMEN ALBORNOZ

ACUÑA

6 de octubre de 1973

Obrero agrícola

20 años

PEDRO JULIO ANDURANDEGUI SAEZ

17 de febrero de 1980

Cesante

19 años

JORGE SEBASTIÁN ARELLANO MUÑOZ

10 de septiembre de 1983

Obrero Programa Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH)

20 años

HÉCTOR BENICIO ARELLANO PINOCHET

10 de octubre de 1973

Sin información

19 años

ADOLFO OMAR ARISMENDI PÉREZ

18 de octubre de 1973

Estudiante

19 años

JOSÉ MANUEL ARRIAGADA CORTÉS

12 de octubre de 1973

Suplementero

19 años

GUILLERMO ARRIAGADA SALDÍAS

24 de septiembre de 1973

Trabajador

20 años

**FRANCISCO DEL CARMEN AVENDAÑO
BORQUEZ**

19 de octubre de 1973

Profesor de Educación Básica

20 años

MOISÉS AYANAO MONTOYA

21 de octubre de 1973

Obrero

19 años

JUAN NEMIAS AZEMA MUÑOZ

12 de agosto de 1983

Trabajador en bencinera

19 años

JUAN ESTEBAN BARRIENTOS AEDO

16 de septiembre de 1973

Trabajador forestal

20 años

RAIMUNDO BELLO SUÁREZ

17 de mayo de 1974

Comerciante

Edad Indeterminada

HUGO PATRICIO BRAVO FUENTES

9 de agosto de 1984

Cesante

19 años

JUAN CARLOS CABEZAS CASTRO

27 de noviembre de 1973

Obrero de la construcción

20 años

FRANCISCO JAVIER CALDERON NILO

Octubre de 1973

Obrero

19 años

**DAGOBERTO SEGUNDO CÁRCAMO
NAVARRO**

18 de octubre de 1973

Obrero

20 años

ALBERTO IVÁN CÁRDENAS ARIEL

28 de septiembre de 1984

Estudiante

19 años

SAÚL SEBASTIÁN CÁRCAMO ROJAS

16 de septiembre de 1973

Obrero agrícola

19 años

RICARDO EDUARDO CARRASCO BARRIOS

16 de septiembre de 1973

Obrero agrícola

20 años

JOSÉ BELISARIO CARREÑO CALDERON

19 de septiembre de 1973

Miembro del GAP

19 años

CARLOS ALBERTO CASTRO LÓPEZ

15 de septiembre de 1973

Comerciante ambulante

20 años

JOSÉ ENRIQUE CAYUNAO VILLALOBOS

12 de noviembre de 1987

Obrero

20 años

AUGUSTO RAMÓN CEPEDA VENEGAS

20 de septiembre de 1973

Electricista

20 años

MANUEL ANTONIO CHAMORRO TORRES

14 de septiembre de 1973

Empleado

19 años

JORGE CRISTIAN CLAVERÍA INOSTROZA

18 de octubre de 1973

Empleado y estudiante

19 años

AUDITO NEFTALÍ CONTRERAS CÁCERES

5 de octubre de 1973

Mueblista

20 años

**HERNÁN DOMINGO CONTRERAS
FUENTES**

15 de septiembre de 1973

Trabajador

20 años

**ANTONIO DEL CARMEN CONTRERAS
GONZÁLEZ**

10 de octubre de 1985

Sin información

20 años

JUAN JORGE CORIA CALDERÓN

23 de septiembre de 1973

Obrero

19 años

**MANUEL ROBERTO CORTÁZAR
HERNÁNDEZ**

17 de octubre de 1973

Estudiante secundario

20 años

BERNARDO DEL TRÁNSITO CORTÉS CASTRO

5 de abril de 1974
Estudiante universitario
20 años

AGUSTÍN SERGIO CORVALÁN CERDA

26 de enero de 1974
Obrero
20 años

FRANCESCA ROMANA D'ALESandRI MATTE

24 de enero de 1974
Sin información
19 años

ARTURO DEILA SANTOS

15 de octubre de 1973
Sin información
20 años

FRANCISCO DEILA SANTOS

14 de octubre de 1973
Sin información
20 años

CLAUDIO PATRICIO DE LA FUENTE CASTILLO

11 de septiembre de 1973
Sin información
20 años

JOSÉ ANTONIO DEL PERO BUSTOS

19 de septiembre de 1973
Comerciante ambulante
20 años

EDUARDO ANTONIO DÍAZ SOTO

14 de diciembre de 1983
Vendedor en ferias libres
19 años

NELSON ARMANDO DINAMARCA VIDAL

16 de octubre de 1973
Cerrajero
20 años

MANUEL GILBERTO DONOSO CORTÉS

14 de octubre de 1973
Sin información
20 años

PATRICIO ORLANDO ELLIS VENEGAS

18 de junio de 1974
Ayudante joyero
19 años

GUIDO ARTURO ESPINOZA TRONCOZO

25 de septiembre de 1973
Obrero
20 años

TATIANA VALENTINA FARIÑA CONCHA

14 de mayo de 1985
Estudiante universitaria
19 años

JOSÉ LUIS FELMER KLENNER

19 de octubre de 1973
Estudiante universitario / Empleado
20 años

FLORIDOR DE JESÚS FLORES CAROCA

13 de octubre de 1973
Obrero
20 años

ARNALDO FLORES ECHEVERRÍA

10 de junio de 1984
Estudiante
19 años

ELIACER SIGISFREDO FREIRE CAAMAÑO

9 de octubre de 1973

Obrero maderero

20 años

ÓSCAR VICENTE FUENTES FERNÁNDEZ

9 de abril de 1985

Estudiante universitario

19 años

JORGE ANTONIO FUENTES LAGOS

11 de agosto de 1983

Obrero

19 años

JUAN JORGE GALLARDO NÚÑEZ

10 de octubre de 1973

Cargador Vega Central

19 años

LUIS ALFREDO GAMBOA PIZARRO

19 de septiembre de 1973

Miembro del GAP

19 años

CARLOS HUMBERTO GARRIDO OCAREZ

2 de octubre de 1973

Ayudante en ferias libres

19 años

DAVID OLIBERTO GAYOSO GONZÁLEZ

14 de octubre de 1973

Obrero

19 años

ANA TERESA GÓMEZ AGUIRRE

11 de agosto de 1983

Trabajadora PEM

19 años

NELSON FERNANDO GÓMEZ ESPINOZA

10 de septiembre de 1983

Obrero

19 años

JOSÉ MANUEL ORLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

28 de septiembre de 1973

Trabajador agrícola

19 años

LEOPOLDO MAURICIO GONZÁLEZ NORAMBUENA

2 de octubre de 1973

Funcionario público

20 años

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ MERINO

18 de septiembre de 1973

Obrero de la construcción

19 años

HÉCTOR HUGO HENRÍQUEZ CALDERON

21 de septiembre de 1973

Comerciante de feria libre

20 años

VICENTE ARMANDO HINOJOSA CÉSPEDES

2 de abril de 1974

Comerciante ambulante

19 años

CARLOS LEONARDO IBARRA ECHEVERRÍA

8 de octubre de 1973

Estudiante universitario

20 años

**JULIO MARCELINO PATRICIO IBARRA
SAAVEDRA**

20 de septiembre de 1986
Sin información
20 años

JUAN LUIS INOSTROZA MALLEA

26 de septiembre de 1973
Obrero agrícola
19 años

JOSÉ VÍCTOR INOSTROZA ÑANCO

25 de octubre de 1973
Electricista
19 años

CARLOS EDUARDO LAGOS SALINAS

16 de septiembre de 1973
Estudiante universitario
20 años

CRISTIAN ALFONSO LARA VALDÉS

30 de octubre de 1984
Auxiliar de buses
20 años

CARMEN GLORIA LARENAS MOLINA

12 de julio de 1983
Estudiante
19 años

JOSÉ ALBERTO LAUREL ALMONACID

12 de mayo de 1974
Ayudante eléctrico
19 años

FRANCISCO HUMBERTO LÓPEZ ZÚÑIGA

3 de julio de 1986
Comerciante
19 años

**JORGE GERMÁN LUIS MALDONADO
VELÁSQUEZ**

21 de enero de 1989
Sin información
19 años

**CARLOS HUMBERTO MANSILLA
COÑUECAR**

18 de octubre de 1973
Deportista
20 años

ERNESTO DOMINGO MARDONES ROMÁN

19 de diciembre de 1973
Estudiante universitario
19 años

JORGE ROGELIO MARÍN ROSSEL (DD)

28 de septiembre de 1973
Técnico astillero
19 años

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ HORMAZÁBAL

11 de octubre de 1973
Secretario
19 años

JUAN ESTANISLAO MATULIC INFANTE

16 de octubre de 1973
Sin información
19 años

JUAN CARLOS MERINO FIGUEROA

27 de noviembre de 1973
Estudiante
20 años

JAIME IRINEO MONDACA ZELADA

15 de diciembre de 1986
Trabajador
19 años

DOMINGO DE LA CRUZ MORALES DÍAZ

14 de octubre de 1973

Electricista

20 años

PRESBITERO ESTANISLAO MORALES

SANHUEZA

11 de agosto de 1983

Obrero del PEM

20 años

HÉCTOR LEONARDO MORENO

CAMPUSANO

21 de septiembre de 1973

Estudiante secundario

19 años

FERNANDO HUMBERTO MOSCOSO

MOENA

20 de diciembre de 1973

Estudiante universitario

20 años

GONZALO RODRIGO MUÑOZ ARAVENA

19 de noviembre de 1985

Estudiante

20 años

BERNARDO ENRIQUE MUÑOZ GUAJARDO

16 de octubre de 1973

Sin información

19 años

GUILLERMO IGNACIO MUÑOZ

HUENCHUÑIR

31 de agosto de 1986

Comerciante en ferias libres

20 años

SEGUNDO HERNÁN ANTONIO MUÑOZ

ROJAS

14 de octubre de 1973

Obrero agrícola

19 años

NELSON OMAR MUÑOZ TORRES

23 de septiembre de 1973

Lustrabotas

20 años

SERGIO OSMAN NEGRETE CASTILLO

17 de noviembre de 1973

Sin información

19 años

JOSÉ ARMANDO ÑANCUMAN

MALDONADO

18 de octubre de 1973

Obrero

20 años

BRUNO OLIVARES PÉREZ

1 de junio de 1974

Trabajador

20 años

JUAN MIGUEL ÓRDENES SIMON

19 de septiembre de 1973,

Obrero agrícola

20 años

MARTÍN ALEJANDRO OYARCE GUARDA

23 de julio de 1988

Obrero de la construcción

19 años

JORGE PEDRO PACHECO DURÁN

19 de diciembre de 1973

Artesano

20 años

JUAN DOMINGO PACHECO SAAVEDRA

29 de septiembre de 1973

Obrero

19 años

MANUEL RICARDO PACHECO SEPÚLVEDA

14 de octubre de 1973

Comerciante ambulante

19 años

RENÉ ENRIQUE PAVEZ PINO

14 de octubre de 1983

Estudiante educación básica / Trabajador del POJH

19 años

JUAN MAURICIO POBLETE TROPA

Octubre de 1973

Comerciante independiente

20 años

JORGE WLADIMIR QUINTANILLA LABRA

4 de febrero de 1982

Sin información

19 años

EDUARDO SANTOS QUINTEROS

MIRANDA

8 de octubre de 1973

Estudiante secundario

19 años

VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ ORTIZ

11 de octubre de 1973

Comerciante ambulante

19 años

JUAN GUILLERMO RAMÍREZ PEÑA

1 de enero de 1974

Obrero

20 años

FRANKLIN RAMÍREZ RAMÍREZ

5 de noviembre de 1976

Sin información

20 años

MARCO AURELIO REYES ARZOLA

21 de septiembre de 1986

Estudiante

20 años

ROBERTO ADÁN RIQUELME AVILÉS

10 de octubre de 1973

Estudiante

20 años

JOSÉ ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

20 de septiembre de 1986

Minero

19 años

JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ AQUEVEQUE

3 de octubre de 1973

Zapatero

20 años

ERICK ENRIQUE RODRÍGUEZ HINOJOSA

4 de septiembre de 1989

Obrero

20 años

RODRIGO ANDRÉS ROJAS DENEGRI

6 de julio de 1986

Fotógrafo

19 años

MANUEL LUIS ROMO ESCOBAR

4 de febrero de 1974

Comerciante ambulante

20 años

ENRIQUE ROPERT CONTRERAS

11 de septiembre de 1973
Estudiante universitario
20 años

**ROSA DEL CARMEN ROSALES
GALLARDO**

28 de abril de 1975
Trabajadora de casa particular
20 años

LUIS ARMANDO RUBIO GARRIDO

30 de octubre de 1984
Empleado de laboratorio
20 años

VÍCTOR SEGUNDO SAAVEDRA MUÑOZ

4 de octubre de 1973
Obrero maderero
19 años

ÓSCAR SALAS PARRA

12 de septiembre de 1973
Sin información
20 años

GABRIEL SALINAS MARTÍNEZ

31 de agosto de 1975
Obrero
19 años

MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CARRERA

11 de septiembre de 1973
Estudiante y empleado en el Palacio de
La Moneda
20 años

SEGUNDO ABELARDO SANDOVAL GÓMEZ

2 de octubre de 1973
Estudiante secundario
19 años

MARÍA ISABEL SANNHUEZA ORTIZ

12 de julio de 1983
Dueña de casa
19 años

JORGE SAN MARTÍN LIZAMA

18 de julio de 1976
Sin información
20 años

MIGUEL ÁNGEL SANTIBÁÑEZ DURÁN

5 de octubre de 1973
Comerciante en ferias libres
19 años

LEOPOLDO ALBINO SEGOVIA GIL

18 de junio de 1983
Cesante
20 años

LUIS ALFONSO SILVA LÓPEZ

6 de octubre de 1973
Pioneta
19 años

VÍCTOR GALVARINO SILVA LÓPEZ

16 de octubre de 1973
Operario en zapatería
20 años

BERNARDO ISAAC SOLÍS NÚÑEZ

14 de septiembre de 1973
Trabajador
20 años

LUIS HORACIO SOTO SILVA

27 de septiembre de 1973
Sin información
19 años

ALBERTO TORIBIO SOTO VALDÉS

9 de octubre de 1973
Repartidor de volantes
20 años

LUIS SEGUNDO SUAZO SUAZO

14 de octubre de 1973
Pintor de automóviles
20 años

OSCAR EUGENIO TAPIA LEYTON

10 de junio de 1984
Comerciante de ferias libres
20 años

JOSÉ ALEJANDRO TAPIA MUÑOZ

8 de octubre de 1973
Comerciante ambulante
19 años

LUIS ESTEBAN TORO VELOSO

14 de octubre de 1973
Comerciante ferias libres
20 años

JORGE REINALDO TORRES ARÁNGUIZ

29 de septiembre de 1973
Ayudante de ferias libres
19 años

MANUEL URBANO TORRES MUÑOZ

16 de agosto de 1976
Obrero
20 años

JIMMY FREDDY TORRES VILLALBA

20 de septiembre de 1973
Estudiante universitario
19 años

LUIS ALBERTO TRECANA O MORA

19 de septiembre de 1973
Obrero
19 años

**CARLOS ROSENDO VALDEBENITO
ESPINOZA**

7 de octubre de 1987
Estudiante
19 años

**FRANCISCO ANTONIO VALDEBENITO
MEDINA**

21 de octubre de 1973
Sin información
19 años

MARIO ALEJANDRO VALDÉS CHÁVEZ

22 de septiembre de 1973
Comerciante en ferias libres
19 años

SEGUNDO FERNANDO VALDIVIA VÁSQUEZ

21 de octubre de 1973
Obrero
20 años

MANUEL EDUARDO VALENCIA CALDERÓN

16 de junio de 1987
Técnico electromecánico
20 años

LUIS MARIO VALENZUELA FERRADA

4 de octubre de 1973
Obrero maderero
20 años

JUAN BAUTISTA VÁSQUEZ SILVA

16 de septiembre de 1973

Trabajador forestal

19 años

JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ AGUILAR

4 de enero de 1988

Obrero

20 años

EDUARDO ANTONIO VERGARA TOLEDO

29 de marzo de 1985

Sin información

19 años

BLAS JAVIER VICENCIO ARRIAGADA

1 de diciembre de 1973

Sin información

20 años

FRANCISCO EUGENIO VIERA OVALLE

11 de octubre de 1973

Estudiante universitario

19 años

LUIS ANTONIO VILLARROEL RIVERA

3 de octubre de 1973

Comerciante ambulante

19 años

RONALD WILLIAM WOOD GWIAZDON

23 de mayo de 1986

Estudiante universitario

19 años

LUIS ARMANDO ZANI ESPINOZA

27 de septiembre de 1973

Sin información

19 años

ROBERTO LEOPOLDO ZÚÑIGA TAPIA

6 de enero de 1974

Trabajador de la Vega Central

19 años

GABRIEL ÁNGEL ZÚÑIGA URZÚA

5 de septiembre de 1984

Obrero del POJH

19 años

CONSCRIPTOS ADOLESCENTES EJECUTADOS POLÍTICOS 1973-1990



MARIO ARMANDO GHO ALARCÓN

16 de octubre de 1973

Soldado conscripto del Ejército

19 años

GUMERCINDO GUTIÉRREZ CONTRERAS

20 de marzo de 1981

Soldado conscripto del Ejército

19 años

JORGE EUGENIO MALDONADO

SEPÚLVEDA

12 de marzo de 1974

Soldado conscripto del Ejército

20 años

RENÉ MÁXIMO MARTÍNEZ ALISTE

8 de diciembre de 1973

Reservista del Ejército

20 años

**DARÍO HUGO BELISARIO MONTOYA
TORRES**

20 de septiembre de 1973

Soldado conscripto del Ejército

19 años

MICHEL SELIM NASH SÁEZ

29 de septiembre de 1973

Soldado conscripto del Ejército

19 años

SERGIO OSVALDO PAVEZ DÍAZ

12 de septiembre de 1973

Soldado conscripto del Ejército

19 años

MANUEL TOMÁS ROJAS FUENTES

7 de diciembre de 1973

Reservista del Ejército

20 años

ROLANDO HUGO URBINA BRAVO

26 de septiembre de 1973

Reservista del Ejército

20 años

SERGIO ROLANDO VEGA SALAZAR

5 de septiembre de 1975

Soldado conscripto del Ejército

19 años

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AFEP: Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos

AFEPI: Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Iquique y Pisagua

CNI: Central Nacional de Informaciones

CNRR: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

CNVR: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación

DINA: Dirección de Inteligencia Nacional

EMPORCHI: Empresa Portuaria de Chile

FPMR: Frente Patriótico Manuel Rodríguez

GAP: Grupo de Amigos Personales. También llamado Grupo de Amigos del Presidente, Grupo de Apoyo al Presidente o Guardia Armada Presidencial, correspondió a la guardia personal del Presidente Salvador Allende durante su gobierno.

IC: Izquierda Cristiana

JAP: Juntas de Abastecimiento y Control de Precios

JJCC: Juventudes Comunistas

MINCAP: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MIR: Movimiento de Izquierda Revolucionaria

PC: Partido Comunista

PEM: Programa de Empleo Mínimo

POJH: Programa Ocupacional para Jefes de Hogar

PS: Partido Socialista

SUTE: Sindicato Único de Trabajadores de la Educación

UTE: Universidad Técnica del Estado

El presente libro *Rompiendo el silencio de niñas, niños y adolescentes ejecutadas y ejecutados políticos durante la dictadura civil militar: 1973-1990. Volumen II*, es la continuación del primer volumen homónimo publicado en 2021, a partir del deseo de reivindicación de la memoria de las niñas ejecutadas por razones políticas durante la dictadura. Se trata de un profundo anhelo de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos por seguir avanzando en verdad, justicia, memoria y reparación.

La invitación es a leer cada una de estas páginas, a conmovernos con cada biografía, pero también a reconocernos en esas y esos jóvenes de la década de 1970 y 1980, llenos de vida y energía. A cincuenta y un años del golpe de Estado, defender la democracia sigue siendo una tarea ineludible para nuestra sociedad.

